



JUDICIALES

de la República Argentina

Buenos Aires, jueves 9 de abril de 1970

NUMERO

21.905

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Barensi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 18|3|70, se deslizó un error de imprenta en el título.
Donde dice:
...El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artº 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artº 319 del Cód. de Comercio a la sociedad "Barensi, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria.
Debe decir:
...El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1 — Tngase por comprendida dentro de lo previsto en el artº 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artº 319 del Cód. de Comercio a la sociedad Barensi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.
e.9|4-Nº 44.121-v.9|4|70

Juan Brucciamonti

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION Y PROTOCOLIZACION de estatutos de "Juan Brucciamonti S. A. C. I. F. I. M. y A. Número un mil trescientos veintiuno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Vicente Eugenio Lapadula, argentino, casado, con cédula de identidad número 2.164.274, domiciliado en la calle Arengreen número 1220 de esta Capital, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quen concurre a este otorgamiento autorizado debidamente en el acta constitutiva de la sociedad "Juan Brucciamonti Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria Mandataria y Agropecuaria", tal como se verá más adelante y dice: Que con fecha 3 de junio de 1969, se constituyó provisoriamente la citada sociedad anónima, con asiento en esta Capital, quedando aprobado el estatuto social y designado el primer directorio. Que a mérito del Expediente Nº 34.866|69, que fuera iniciado ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la aprobación del estatuto social y luego de llenados los trámites y requisitos legales se dictó la Resolución Nº 14.725 de fecha 12 de diciembre de 1969, aprobando los respectivos estatutos y autorizando a funcionar como sociedad anónima a la misma previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. En consecuencia, el compareciente agrega: Que a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo solicita de mí el autorizante protocolice en este registro la citada acta constitutiva, el estatuto social, la aludida resolución de la Inspección General de Justicia y demás constancias del relacionado expediente, todo lo cual copiado íntegramente y por su orden son del siguiente tenor: — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Ambrosio Brucciamonti, argentino, casado, domiciliado en Manuel Artigas 6510. Capital Federal, C. I. Nº 1.467.880; Miguel Russo, argentino, casado, domiciliado en Fragata Cefiro 1911, Capital Federal, L. E. 4.468.483; Roberto López, argentino, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 6202, Capital Federal, L. E. 4.103.884; Juan Bello, argentino, casado, domiciliado en Manuel Artigas 6583, Capital Federal; Américo Eugenio Brucciamonti, argentino, casado, domiciliado en Carhué 2317, Dto. 1º, Capital, C. I. Nº 1.835.430; Miguel Angel Garavaglia, argentino, domiciliado en Callao 1578, Piso 12, B. C. I. 4.769.389; Vicente Eugenio Lapadula, argentino, casado, domiciliado en Arengreen 1220, Capital Federal, C. I. Nº 2.164.274; Angel Adan Brucciamonti, argentino, soltero, domiciliado en Manuel Artigas 6510, Capital Federal, C. I. 3.875.427; Emeterio Valentín Vicente, argentino, casado, domiciliado en Olivera 980, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, C. I. 872.832; Juan Antonio Alonso, argentino, casado, domiciliado en Flora 518, Haedo, Provincia de Buenos Aires, C. I. 2.073.257, Mario León Feisajovich, argentino, casado, domiciliado en Avenida de Los Corrales 6645, Capital Federal, C. I. 4.814.645 y Salvador Russo, argentino, casado, domiciliado en Fragata Cefiro 1911, Capital Federal, C. I. ... y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUAN BRUCCIAMONTI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades; Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación de bienes muebles, mercaderías o productos elaborados o no. Comercio de tráfico marítimo y fluvial; Agencia de viajes nacionales o internacionales. Turismo nacional. Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, terminación, industrialización, confección, manufactura de toda clase de productos textiles plásticos, químicos, metalúrgicos y de madera, con materias primas nacionales o extranjeras. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o mediano plazo o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. Igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, explotación, y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Mandataria: Podrá ejercer representaciones, consignaciones y mandatos. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas, avícolas y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. treinta millones m|n. representado por treinta mil acciones, de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El directorio está compuesto de 3 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce series de acciones al portador, con derecho a cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Juan Ambrosio Brucciamonti. Suscripción Acciones: 1.000 — Clase A., Integración Monto 100.000; Miguel Russo 1.000 — Clase A — 100.000; Roberto López 1.000 — A 100.000; Juan Bello 1.000 — A — 100.000; Angel Adan Brucciamonti 1.000 — A — 100.000 Américo Brucciamonti 1.000 — A — 100.000; Vicente E. Lapadula 1.000 — A — 100.000; M. A. Garavaglia 1.000 — A — 100.000; Em-

Llamado a Asamblea de Accionistas de Sociedades Anónimas

Para evitar inconvenientes por falta de espacio y demoras en la recepción de avisos, se lleva a conocimiento de los interesados, que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser entregados con cinco (5) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Avisos presentados el:	Se publican el:
7/4/70	14/4/70
8/4/70	15/4/70
9/4/70	16/4/70
10/4/70	17/4/70
13/4/70	20/4/70

Esta exigencia sólo regirá durante los días 7 al 13 de abril; ambas fechas inclusive.

El día 6/4 se podrán presentar llamados a Asamblea con fechas de iniciación de publicidad los días 9, 10 y 13 de abril.

LA DIRECCION NACIONAL

terio Vicente 1.000 — A — 100.000; Juan Alonso 1.000 — A — 100.000; Mario León Peisajovich 1.000 — A — 100.000; Salvador Russo 1.000 — A — 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Ambrosio Brucciamonti; Vicepresidente a Miguel Russo; Vocales a Roberto López; Américo R. Brucciamonti; Angel Adan Brucciamonti, Juan A. Alonso, Vicente Eugenio Lapadula, Miguel A. Garavaglia, Mario León Peisajovich, Salvador Russo, síndico titular a Juan Bello y síndico suplente a Emeterio Vicente. — Cuarto: Autorizar al Dr. Vicente Eugenio Lapadula y Miguel A. Garavaglia a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Sobre raspado: "Juan Brucciamonti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", vale. A continuación las firmas de Juan Ambrosio Brucciamonti, Miguel Russo, Roberto López, Juan Bello, Américo Eugenio Brucciamonti, Miguel Angel Garavaglia, Vicente Eugenio Lapadula, Angel Adan Brucciamonti, Emeterio Valentín Vicente, Juan Antonio Alonso, Mario León Peisajovich, Salvador Russo. A continuación corre la certificación de firmas. — ...Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.866. Buenos Aires, 12 dic. 1969. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Juan Brucciamonti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 3 de junio de 1969 y presentada a esta Inspección General el día 3 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y ratificada a fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fojas 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 14.725. Hay una firma ilegible. Hay un sello que se lee: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Inspección General de Justicia. Eduardo R. Senillosa (escribano). — Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 229,50 e.9|4-Nº 48.368-v.9|4|70

Kadin

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
MANDATARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Kadin, S. A. C. I. F. I. M. A.", Escritura número 306. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 de enero de 1970, ante mi escribano autorizante, comparece don Alberto Haber, divorciado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Suipacha número 576, Capital, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su derecho propio y en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Kadin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria", todos mayores de edad, domiciliados en Suipacha 576, Capital, como lo justifica con el Poder que le fuera conferido por la escritura otorgada ante este Registro, con fecha 12 de diciembre de 1969, protocolo de dicho año, al folio 6.257, que en su matriz y testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe y el compareciente dice: Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar sus Estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes; así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución de aprobación de personería jurídica, los que por su orden se transcriben y dicen así: "...Escritura número 3.159. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 de diciembre de 1969, ante mi, escribano autorizante, comparecen Víctor Alberto Augusto Giordano, argentino, casado; Oscar Aníbal Giordano, argentino, soltero; Sara Haber de Giordano, argentina, casada; Salomón Haber, argentino, casado; Blanca Mirta Lagilla, argentina, soltera; Inés Haber de Karinkanta, paraguaya, casada; Carlos Miguel Karinkanta, argentino, casado; Rubén Aarón Haber, argentino, casado; Alberto Haber, argentino, divorciado; Cristina Beatriz Barone, argentina, soltera, y Mario Luis Waisse, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en Suipacha 576, Capital Federal, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KADIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MANDATARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas. — Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de textiles, metalúrgicos, plásticos y químicos. — Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse con préstamo de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio y otros valores mobiliarios, a excepción de aquellas operaciones previstas por la ley 18.061 y otras por las que se requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces, por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. — Mandatarias: Mediante la representación de terceros, comisiones, consignaciones, representaciones, actos de gestión de negocios, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero u otra forma que comporten el mandato en las actividades del comercio y de la industria en todas sus formas. — Queda aclarado que el asesoramiento en virtud de la materia queda reservado a profesiorespectivas reglamentaciones. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y avícolas, su compraventa y|o arrendamiento; cría de ganado y de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.—, representado por 200.000 acciones de m$n. 100.— c|u. y dividido en 200 series de m$n. 100.000.— cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros, cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — II) Del capital autorizado se emiten 40 series de acciones ordinarias, al portador, de un voto, que resultan totalmente suscriptas e integradas en efectivo en un diez por ciento a razón de m$n. 400.000.— cada uno de los nueve primeros comparecientes y m$n. 100.000 cada uno de los dos últimos, obteniéndose así un capital suscripto de m$n. 4.000.000.— e integrado de m$n. 400.000.—. III) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Alberto Haber; vicepresidente, Rubén Aarón Haber; vocal, Mario Luis Waisse; síndico titular, Inés Haber de Karinkanta; síndico suplente, Carlos Miguel Karinkanta: — IV) Conferir poder especial irrevocable a favor de Blanca Mirta Lagilla y Alberto Haber, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — En este estado las comparecientes Sara Haber de Giordano e Inés Haber de Karinkanta, manifiestan que el dinero con que efectúan sus respectivos aportes es propio y proviene de su trabajo personal. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — V. A. A. Giordano. — O. A. Giordano. — S. Haber de Giordano. — S. Haber. — B. M. Lagilla. — I. H. de Karinkanta. — C. M. Karinkanta. — R. A. Haber. — A. Haber. — C. B. Barone. — M. L. Waisse. — Hay un sello: Ante mí, Alejandro I. Abrevaya. — "Expediente Nº 35.814. — Buenos Aires, 29 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kadin, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 12 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 17 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15.021. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo: Marta I. Farhi, escribana.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 184,50 e. 9|4 Nº 48.445 v. 9|4|70

Cesli

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Fº 2.598. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Setecientos Cuarenta y Seis. En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Isaac Bajnoff, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Celia Iurcovich, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón setecientos cuarenta y nueve mil novecientos veintisiete, Contador Público Nacional; doña Celia Iurcovich de Bajnoff, argentina, casada en primeras nupcias con don Isaac Bajnoff, de cuarenta y cinco años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones trescientos once mil noventa y tres, maestra normal, ambos domiciliados en la calle Amenábar número dos mil cuatrocientos ochenta y dos, segundo piso, departamento siete de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias doña Estela Marta Bajnoff de Drzewko, argentina, de veinticuatro años de edad, ocupada de los quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones cinco mil cuatrocientos ocho; don Enrique Drzewko, argentino, de veintiséis años de edad, Maestro Mayor de Obras, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis, ambos domiciliados en la calle Trelles número mil doscientos cuarenta y siete, segundo piso, departamento A, de la Capital Federal; doña Ana Feldman de Bajnoff, argentina naturalizada, viuda de sus primeras nupcias, de sesenta y ocho años de edad, con libreta cívica número dos millones novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y ocho, que se ocupa de los quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Lavalle número dos mil treinta y ocho, segundo piso, departamento "F", de la Capital Federal; doña Rebeca Mirkin de Iurcovich, viuda de sus primeras nupcias de don Enrique Iurcovich, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos veintiséis mil sesenta y cuatro, que se ocupa de los quehaceres domésticos, con domicilio en la calle Sarmiento número cuatro mil ciento treinta y uno, de la Capital Federal; doña Sara Bajnoff de Schvartzman, argentina, de treinta y nueve años de edad, casada en segundas nupcias con don Mauricio Schvartzman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y seis, óptica técnica; don Mauricio Schvartzman, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Bajnoff, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ochocientos diez mil quinientos sesenta y uno, ambos domiciliados en la calle Boyacá número quinientos sesenta, planta baja, departamento "B", de la Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias doña María Iurcovich de Faiman, de treinta y siete años de edad, argentina, con Libreta Cívica número tres millones trescientos ochenta mil ciento treinta y seis, que se ocupa de los quehaceres domésticos; don Sani Faiman, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones novecientos veintiocho mil ciento noventa y seis, ambos domiciliados en la calle J. Jaures número trescientos noventa y tres, cuarto piso, departamento cuatro, de la Capital Federal, todos aquí para este acto, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que con fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y ocho, dejaron constituida una Sociedad que actuará bajo la denominación de Cesli Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y sus modificaciones aprobados por resolución de la Inspección General de Justicia de fecha cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, acordándosele la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente de la citada Inspección número veintisiete mil quinientos catorce y en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Isaac Bajnoff, argentino, casado, domiciliado en Amenábar 2482. Capital, Celia Iurcovich de Bajnoff, argentina, casada en primeras nupcias con Isaac Bajnoff, domiciliada en Amenábar 2482, Capital; Enrique Drzewko, argentino, casado, domiciliado en Trelles 1247; Estela Marta Bajnoff, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Drzewko, léase Estela Marta Bajnoff de Drzewko, domiciliada en Trelles 1247, Capital, Ana Feldman de Bajnoff, argentina naturalizada, viuda, domiciliada en Lavalle 2038, Capital: Rebeca Mirkin de Iurcovich, rusa viuda, domiciliada en Sarmiento 4131, Capital: Mauricio Schvartzman, argentino, casado, domiciliado en Boyacá 560; Sara Bajnoff de Sevartzman, argentina, casada en segundas nupcias con Mauricio Sevartzman, domiciliada en Boyará 560. Capital; Sani Faiman, argentino, casado, domiciliado en J. Jaures 393, Capital; María Iurcovich de Faiman, argentina, casada en primeras nupcias con Sani Faiman, domiciliada en J. Jaures 393, Capital, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CESLI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) La sociedad tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación de todo lo relacionado con la industria textil, distribución de productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños, modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera el él, y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, confección de prendas textiles, producción, elaboración y transformación de productos elaborados o semielaborados, relacionados con la industria textil, química y plástica. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades

constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley 18.091 y toda o tra que requiera el concurso del público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y o administración en general, de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por 100.000 acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en diez series de $ 1.000.000 moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Isaac Bajnoff 10.000 — A — 1.000.000. — Celia I. de Bajnoff 7.000 — A — 700.000. — Estela M. Bajnoff de Drzewko 125 — A — 1.250. — Enrique Drzewko 125 — A — 1.250. — Ana F. de Bajnoff — 125 — A — 1.250. — Rebeca M. de Iurcovich 125 — A — 1.250. — Sara B. de Schvartzman 125 — A — 1.250. — Mauricio Schvartzman 125 — A — 1.250. — María I. de Faiman 125 — A — 1.250. — Sani Faiman 125 — A — 1.250. — 20.000 — A — 1.710.000. — La integración se efectúa en un inmueble adquirido por los cónyuges Bajnoff, inscripto en el Registro de la Propiedad el 22 de enero de 1969, Matrícula Nº 16-5.177|26, en la suma de m$n. 3.580.000, abonado en la fecha m$n. 1.700.000 y que por su saldo reconoce una hipoteca en 1er. grado a favor de Edimam S.C.A. cesión de crédito a favor de Cía. Rioter S.A. por m$n. 2.150.000 en la escritura consta que la compra la efectúan para Cesli S.A.C I. F. I. y A. (e. F.) la que oportunamente aceptará la compra, y el resto en dinero efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrtivo y el fiscalizador: Presidente a Celia Iurcovich de Bajniff. Vicepresidente a Estela Marta Bajnoff de Drzewko. Vocales a Enrique Drzewko. Síndico titular a Isaac Bajnoff y síndico suplente a Mauricio Schvartzman. Cuarto: Autorizar al Contador Público Nacional Isaac Bajnoff y al Ingeniero Petrolero Mauricio Schvartzman, a fin de que en forma indistinta, conjunta o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necsarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación Isaac Bajnoff, Celia I. de Bajnoff. Estela M. B. de Drzewko, Enrique Drzewko, Ana F. de Bajnoff, Rebeca M. de Iurcovich, Sara B. de Schvartzman, Mauricio Schvartzman, M. I. de Faiman, S. Faiman. — La que suscribe Escribana autorizada Leonor R. Glasserman.

Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Isaac Bajnoff; doña Celia Iurcovich de Bajnoff, Estela Marta Bajnoff de Drzewko; Enrique Drzewko, Ana Feldman de Bajnoff; Rebeca Mrikin de Iurcovich; Sara Bajnoff de Schvartzman; Mauricio Cchvartzman; María Iurcovich de Faiman y Sani Faiman, son personas mayores de edad, hábiles. Buenos Aires, 13 de junio de 1968. Autorizada Nº 123. Hay un firma y un sello: Leonor R. Glasserman. Escribana. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 4 junio 1969. Expte. Nº 27.514. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de los previstos en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Cesli, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 13 de junio de 1968 y representada en esta Inspección General el día 15 de julio de 1968, cuya acta de constución provisonal obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 27 (fojas veintisiete) a fs. 28 (fojas veintiocho) y de fs. 32 y vta. (fojas treinta y dos y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas 3) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 29 y vta. (fojas veintinueve y vuelta) y la de oficio de fs. 34 (fojas treinta y cutaro). 2º Regístrese. dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan. Resolución Nº 11268. Hay una firma y sello. Enrique Zaldivar. Fde.: Hugo Rolando Chiegel, Escribano. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 370,50 e.9|4 Nº 48.423 v.9|4|70

Inarcom

INMOBILIARIA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Manuel Cywin, casado, domiciliado en Lambaré noventa y nueve, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de: don Eugenio Schussel, casado, domiciliado en Amenábar mil setecientos setenta y dos; doña Sara Litman de Schussel, casada, domiciliada en Amenábar mil setecientos setenta y dos; don Kiwa Zelcer, casado, domiciliado en Angel Gallardo ciento setenta y cuatro; doña Esther Schissel de Zelcer, casada domiciliada en Angel Gallardo ciento setenta y cuatro; don Jacobo Cywin, casado, domiciliado en Sarmiento un mil novecientos cuarenta y seis; doña Chana Sura Gurfinkel de Cywin, casada, domiciliada en Sarmiento mil novecientos cuarenta y seis; doña Clara Aizenberg de Cywin, casada, domiciliada en Lambaré novecientos noventa y nueve. todos de la Capital Federal; y además en nombre y representación de don Elías Geler, viudo; don Enrique Geler, casado; doña Berta Geler de Barg, casada y don Saúl Geler, soltero, domiciliados en Avenida Libertador General San Martín número ocho mil ciento dieciocho de San Martín, Provincia de Buenos Aires; siendo los nombrados en su totalidad, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, así como que la representación que ejerce el compareciente es en mérito al poder especial irrevocable otorgado con fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio mil doscientos noventa y nueve, protocolo del año anterior de este Registro a mi cargo, doy fe, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, de lo que también doy fe. Y después de asegurarme el compareciente que la representación invocada permanece vigente, dice: Que juntamente con sus mandantes han constituido una sociedad conforme con el régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, que denominaron "Inar Sociedad Anónima Inmobiliaria", por acta privada celebrada el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Que posteriormente la denominación aceptada fue sustituida por la de "Inarcom Inmobiliaria Sociedad Anónima", procediéndose a modificar el texto del inciso a del acta constitutiva y la parte pertinente del estatuto. Que las respectivas actuaciones fueron iniciadas en la Inspección General de Justicia por Expediente número treinta y seis mil doscientos treinta y siete. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por Resolución número quince mil trescientos setenta y nueve. del tres de marzo de mil novecientos setenta, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatutos y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1) Eugenio Schussel, 2) Sara Litman de Schussel; 3) Kiwa Zelcer; 4) Esther Schissel de Zelcer; 5) Jacobo Cywin; 6) Chana Sura Gurfinkel de Cywin; 7) Manuel Cywin; 8) Clara Aizenberg de Cywin; 9) Elías Geler; 10) Enrique Geler; 11) Berta Geler de Barg; 12) Saúl Geler y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INARCOM INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos Ley 18.188) representado por 30.000 acciones de $ 10 Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en 5 series de $ 60.000 Ley 18.188 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten las cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos y se suscribe e integra la primera serie. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: 1) Eugenio Schussel, 500, ord. 5 votos, 500. — 2) Sara Litman de Schussel, 500, ord. 5 votos, 500. — 3) Kiwa Zelcer, 500, ord. 5 votos, 500. — 4) Esther Schissel de Zelcer, 500, ord. 5 votos, 500 — 5) Jacobo Cywin, 500, ord. 5 votos, 500. — 6) Chana Sura Gurfinkel de Cywin. 500, ord. 5 votos, 500. — 7) Manuel Cywin, 500, ord. 5 votos, 500. — 8) Clara Aizenberg de Cywin, 500, ord. 5 votos, 500. — 9) Elías Geler, 500, ord. 5 votos, 500. — 10) Enrique Geler 500, ord. 5 votos, 500. — 11) Berta Geler de Barg, 500, ord. 5 votos, 500. — 12) Saúl Geler, 500, ord. 5 votos, 500. —

6.000. — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jacobo Cywin; Vicepresidente a Elías Geler; Vocales a Kiwa Zelcer, Eugenio Schussel, Saúl Geler, Manuel Cywin; suplentes a...... Síndico titular a Chana Sura Gurfinkel de Cywin. — Cuarto: Autorizar a los señores Eugenio Schussel, Saúl Geler y Manuel Cywin a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Eugenio Schussel, Sara L. de Schussel, Zelcer, Esther Schissel de Zelcer, J. Cywin, S. Cywin, M. Cywin, C. Aizenberg de Cywin, Elías Geler, E. Geler, B. Geler de Barg, S. Geler. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Elías Geler, Sara Litman de Schussel, Kiwa Zelcer, Esther Schissel de Zelcer, Jacobo Cywin, Chana Sura Gurfinkel de Cywin, Clara Aizenberg de Cywin, Enrique Geler, Berta Geler de Barg, Eugenio Schussel,. Saúl Geler y Manuel Cywin, y han sido puestas en mi presencia. Conste. Hay una firma y un sello. Julio A. Botto. Escribano,. "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número 36.237. Buenos Aires, 3 Mar. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329||63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inarcom Inmobiliaria Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad el 1º de diciembre de 1969 bajo la denominación de Inar Sociedad Anónima Inmobiliaria y presentada en este Organismos el 18 de febrero de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. fs. 9 vta. (nueve vuelta). Deberan tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Nº 15.379. Hay una firma y un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Fdo: Mario O. Maqueda. Escribano.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970.
$ L. 18.188 228 e.9|4 Nº 48.342 v.9|4|70

Manuel Sánchez Cainzos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y cinco. — En Matanza, provincia de Buenos Aires, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta, ante mí: Rodolfo J. Depaoli, escribano autorizante, titular de este Registro número diez y seis, comparece: don Juan Faillac ,italiano, de estado casado, comerciante, vecino de la Capital Federal, calle Rivadavia número 7460|62, de paso aquí, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre al acto en nombre y representación de Manuel Sánchez Cainzos, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, y en su carácter de presidente del Directorio de la misma, cuya personería y habilidad para este acto se justifica con la documentación que por su orden paso a relacionar: a) La existencia jurídica de la sociedad surge de los Estatutos sociales elevados a escritura pública con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Luis Carlos Valiante, al folio ciento setenta y cinco del Registro número cuarenta y siete a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número 1375, folio 527, libro 51, tomo A de Estatutos Nacionales, que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente; b) Y la personería invocada del otorgante surge de las actas números cincuenta y seis y cincuenta y siete, que originales obran al folio sesenta y cuatro y sesenta y cinco, respectivamente, del libro de Actas del Directorio, ambas de fecha treinta de diciembre próximo pasado, en la primera de las cuales y ante la renuncia total de los miembros titulares del Directorio, estando presente el Síndico titular don Carlos Alberto Piatti, se aceptan las renuncias presentadas por los mismos y se procede a la designación por el señor Síndico, conforme a lasnormas legales y estatutarias vigente de los nuevos directores titulares, entre ellos al compareciente, señor Juan Faillace, haciendo éste entrega a continuación de las acciones que lo acreditan como accionista, juntamente con los restantes nuevos directores, señores Guillermo Rubén Triángeli, Pablo Naum Dubovitsky y Manuel Sánchez Cainzos, quienes invitados a incorporarse a la reunión así lo hicieron, haciendo entrega de las acciones correspondientes que los acreditan como accionistas. — Esta designación efectuada por el señor Síndico hasta tanto se realice la próxima Asamblea General. — Así y más detalladamente surge del acta relacionada que en copia auténtica agrego a la presente; c) El carácter de Presidente del otorgante surge del acta número cincuenta y siete, resultante de la reunión del Di-

---

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 9|4|70 (40 págs.)

sectorio efectuada a continuación de la anterior ya relacionada, donde se nombran las autoridades, resultando elegido Presidente el señor Juan Faillace; acta que en fotocopia autenticada igualmente tengo a la vista y agrego a la presente, de todo lo cual doy fe — Y el compareciente, señor Juan Faillace, en el caracter invocado dice: Que por Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticuatro de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, los accionistas de Manuel Sánchez Cainzos, Sociedad Anonima, Comercial y Financiera, efectuada en el local social de la misma, calle Rivadavia número 7460 de la Capital Federal, resolvieron modificar los Estatutos, a cuyo efectos aprobaron las reformas en lo referente a los artículos Primero: referente a la nueva denominación de la sociedad; Décimo Tercero: referente a las atribuciones y deberes del Directorio y Décimo Octavo: referente a la finalización del ejercicio social anual. — Que una vez llenadas las formalidades legales, se solicitó a la Secretaría de Estado de Justicia e Inspección General, la correspondiente aprobación, la cual previa tramitación pertinente la prestó mediante las resoluciones I.G.J. número dos mil setecientos de fecha veintinueve de diciembre próximo pasado y noventa y siete de fecha veintiséis de enero del corriente año. — Expediente A-111.028|9488. — Que cumplido el mencionado requisito y de conformidad a lo prescripto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública en el presente Registro, a mi cargo, las mencionadas reformas y las resoluciones aprobatorias de las mismas, que reproducidas textualmente dicen así: a) Artículos reformados. — Nuevo texto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Automóviles San José de Flores, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", girará en plaza la sociedad que fuera constituida con el nombre de "MANUEL SANCHEZ CAINZOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", que se regirá por los presentes estatutos. — Artículo Décimo Tercero: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en ausencia de ambos por intermedio de un Director o por medio de uno o más apoderados de la sociedad, directores o no, quienes mediante escritura pública designe el Director para actuar con ese fin. — El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo por las disposiciones del Código Civil y de los presentes Estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar, bienes raíces, muebles y semovientes, construir, aceptar y extinguir prendas, cauciones anteriores, hipotecas y todo lo que dio derecho real fuera y dentro del país; dar dinero en préstamo y o con garantías reales o personales o sin ellas, a corto, mediano o largo plazo, realizar compras, ventas y cesión de créditos con garantía de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas de esta plaza como de cualquier otro en calidad de fiador y|oavalista y|o constituir otras garantías, comercial simple, mancomunadas y|o solidarias. Hacer préstamos sobre edificación, hacer construcción por cuenta propia o de terceros, girar, endosar, aceptar letras u otros documentos , establecer comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica; a sus efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de la administración, efectuando todas esas operaciones ya fuere en dinero efectivo o en acciones cuya emisión ya ha sido autorizada en pago de todo o parte de biene muebles o inmuebles, para la realización de cualquiera de las operaciones previstas en este artículo; c) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, hacer depósitos en cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, hacer depósitos en cuentas corrientes o en cualquier otra forma, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar o suscribir, transferir o descontar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas. — d) Celebrar contratos de sociedad, consignación o gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos al portador. — e) Comprometer en árbitro o arbitradores o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — f) Suscribir, comprar, vender acciones de otras sociedades con terceros, incluso sociedades con terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones con sociedades ya formadas o sindicadas. — g) Cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa. — Hacer novaciones o quitas de deudas. — i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos Estatutos. — j) Adquirir o transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — k) Nombrar empleados, crear empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración. — Cuando algún miembro del Directorio se le encomiende funciones especiales se le podrá fijar una remuneración independiente de las que corresponda como Director, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, ad-referéndum de la Asamblea; acordar, conferir y revocar poderes especiales y generales ya sean a favor de uno o más Directores, Apoderados, Agentes, representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones. — m) Promover y contestar acciones judiciales o extrajudiciales que requieran los intereses de la Sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la Sociedad fuese víctima de delitos. — n) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. — ñ) Presentar anualmente a las Asambleas la Memoria Anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que tecnicamente corresponde, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con los balances confeccionados en legal forma, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos 361, 362 y 264 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — o) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — p) Fijar las condiciones de los debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la Ley 8875 o las que adelante se dictaren. — q) Cuando la Sociedad deba hipotecar o prendar sus bienes, la resolución deberá ser aprobada por los cuatro quintos de los miembros titulares del Directorio presentes en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinados en los mismos, siempre que estén comprendidos en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo a rendir cuenta ante las mismas. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y controles que se realicen directamente o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo octavo: El ejercicio social finalizará el 31 de diciembre de cada año, sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias del Balance General después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirá en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; — b) Las remuneraciones que disponga la Asamblea para los Directores o Síndicos. c) El dividendo acumulativo atrasado a las acciones preferidas. e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias preferidas. — Todo ello sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones a quien crea conveniente — Los dividendos no reclamados por la Asamblea General y se acreditarán al Fondo de Reserva Legal. — b) Resoluciones aprobatorias de la Secretaría de Estado de Justicia e Inspección General. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Visto: el expediente A 111.028|9488, en el que la sociedad "Manuel Sánchez Cainzos, Sociedad Anónima Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintiocho (128) a ciento treinta y siete (137), con la modificación de fojas ciento cuarenta y cinco (145), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 24 de noviembre de 1969 en el estatuto de la sociedad "Manuel Sánchez Cainzos Sociedad Anónima Comercial y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Automóviles Flores Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 2700. — Firmado: Conrado Etchebarne. — Ministro de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 de enero de 1970. — Visto: El expediente A-111.028|9488, relacionado con la sociedad "Manuel Sánchez Cainzos Sociedad Anónima Comercial y Financiera", en el que se solicita rectificación de la Resolución I.G.J. Nº 2700 de fecha 29 de diciembre de 1969, en lo pertinente a su denominación social y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º: Rectifícase la Resolución I.G.J. Nº 2700 de fecha 29 de diciembre de 1969 por la que se aprobaran reformas a su estatuto, dejándose establecido que la nueva denominación social de la entidad es "Automóviles San José de Flores Sociedad Anónima Comercial y Financiera", como surge del texto obrante a fojas ciento cincuenta y uno (151) de las presentes actuaciones. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 0097. — Firmado: Conrado Etchebarne. — Ministro de Justicia de la Nación. — Es copia fiel, doy fe de lo transcripto, que en sus originales tengo a la vista, para este acto. — En consecuencia el otorgante deja elevada a escritura pública las modificaciones de los Estatutos Sociales transcriptas precedentemente, solicitando de mí, el autorizante, la expedición del correspondiente testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo. — Previa lectura y ratificación de la misma, así la otorga y firma por ante mí, de que certifico. — J. Faillace. — Está mi sello. — Ante mí: R. J. Depaoli. — Igual a su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos diez de este Registro a mi cargo, doy fe. — Está mi sello: R. J. Depaoli. — Hay una plancha que dice: La firma y el sello qeu anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 12400 que se agrega. — Morón, 13 de marzo de 1970. — Hay un sello valor timbrado pesos Ley 18.188 pesos tres que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Rodolfo J. Depaoli obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal foja simple Est. Not. Nº 0515245. — Morón, 13 de marzo de 1970. — Tdo.: "el timbre fiscal Nº " No vale. — Hay una firma ilegible; un sello aclaratorio que dice: Saúl Andrés Bhürmann, Vice-Presidente Delegación Morón. — Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires, Legalización; lo relacionado es copia fiel.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$L. 18.188 354 e. 9|4 Nº 48.599 v. 9|4|70.

Exhibidora del Sur

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FRUTICULTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 724. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos diecisiete — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de 1970 ante mí, escribano autorizante, comparece don Rabeno Saadia Marcos Saragusti, paraguayo, casado en primeras nupcias con doña Venturina Desseno, nacido el seis de marzo de 1930, domiciliado en la calle Ayacucho número 457, con Cédula de Identidad Nº 3.736.218, expedida por la Policía Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Domingo Perticaro, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Magdalena R. Sambarino, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos siete, domiciliado en la calle Delfín Gallo número dos mil seiscientos ochenta y nueve, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número 4.841.165; don Oscar Domingo Perticaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Elsa Barth, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Manzone Nº 759, de la localidad de Acassuso, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número 4.841.164; don Mario Chiesa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Orestila Juana Carlone, nacido el 8 de julio de 1908, domiciliado en la calle Echeverría número mil novecientos cincuenta, cuarto piso, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número 601.660; don Isidoro Matrajt, argentino, casado en segundas nupcias con doña Juana Roges, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos veintisiete, domiciliado en la calle Azcuénaga número setecientos sesenta y siete, piso octavo, Departamento 83, con Cédula de Identidad número 1.891.739 don Jorge Mendel Sirlin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Achquenazi, nacido el treinta de abril de mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Ayacucho número cuatrocientos sesenta y siete, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número 2.128.273; don Rogelio Alejo Steinmann, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Petralli, nacido el siete de enero de mil novecientos trece, con domicilio en la calle Díaz Vélez número mil cincuenta y seis, de la localidad de La Lucila, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número 1.292.713; de Frutasur Sociedad de Responsabilidad Limitada, con Contrato de Sociedad pasada ante mí, el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil quinientos noventa y tres, al folio tres mil quinientos veinte, protocolo de dicho año, de este Registro a mi cargo; inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número tres mil sesenta y cinco al folio 165, del Libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Exhibidora del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato, pasado ante mí, el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número doscientos setenta y tres, al folio setecientos ochenta y ocho, protocolo de dicho año, de este Registro a mi cargo; inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número tres mil ciento cuarenta y siete al folio trescientos ochenta y seis, del Libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; don Erwin Schnabl, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Jenny Lowy, nacido el 16 de junio de 1906, domiciliado en la calle Junín número mil trescientos cincuenta y siete, planta baja, departamento "C", con Cédula de identidad número 1.487.259, y don Elio Chiesa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Andrea Olinda Díaz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.860.482, domiciliado en la calle Paraná número 480, piso 6º, departamento uno, de esta ciudad; a mérito del poder especial otorgado ante mí, el nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, en escritura número quinientos ochenta y siete, pasada al folio mil seiscientos setenta y cinco, protocolo de dicho año, de este mismo Registro a mi cargo, doy fe. Y en el carácter invocado, el compareciente dice: Que por la presente protocoliza y eleva a escritura pública, las actuaciones producidas con motivo de la constitución de la Sociedad "Exhibidora del Sur Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Fruticultora", a cuyo efecto me exhibe en este acto el Expediente número treinta y cinco mil ciento cuarenta y uno, de la Inspección General de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio de Interior, para la transcripción del Acta Constitutiva, Estatutos y Resolución aprobatoria, los que obran a fojas una a dos vuelta, tres a cuatro, y treinta y seis respectivamente, lo que copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Domingo Perticaro, Oscar Domingo Perticaro, Mario Chiesa, Elio Chiesa, Isidoro Matrajt, Jorge Mendel Sirlin, Rabeno Saadia Marcos Saragusti Erwyn Schnabl, todos mayores de edad, quienes concurren por sí y además el señor Jorge Mendel Sirlin lo hace en nombre y representación de: a) Rogelio Alejo Steinmann; b) "Frutasur Sociedad de Responsabilidad Limitada" y c) "Exhibidora del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada" y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EXHIBIDORA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FRUTICULTORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Dedicarse al comercio cinematográfico especialmente lo referente a exhibición de películas y ramos afines; b) A la compra venta de toda clase de propiedades, inmuebles rurales y|o urbanos inclusive por el régimen de la Ley Nacional Nº 13.512 de Propiedad Horizontal; c) A la explotación de campos y haciendas, y d) La explotación de establecimentos fruticulas y vitivinícolas; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pe-

nos representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Domingo Perticaro — 2.000 — A — 5 votos — 200. — Oscar Domingo Perticaro — 2.000 — A — 5 votos — 200. — Mario Chiesa — 2.000 — A — 5 votos — 200. — Elio Chiesa — 2.000 — A — 5 votos — 200. — Isidoro Matrajt — 2.000 — A — 5 votos — 200. — Jorge Mendel Sirlin — 2.000 — A — 5 votos — 200. — Rabeno S. M. Saragusti — 2.000 — A — 5 votos — 200. — Erwin Schnabl — 2.000 — A — 5 votos — 200. — Rogelio Alejo Steinmann — 2.000 — A — 5 votos — 200. — Frutasur S.R.L. — 1.000 — A — 5 votos — 100. — Exhibidora del Sur S.R.L. — 1.000 — A — 5 voto — 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo — y el fiscalizador: Presidente a Domingo Perticaro — Vicepresidente a Mario Chiesa — Vocales a Rabeno Sadia Marcos Saragusti y Jorge Mendel Sirlin — Suplentes a... Síndico titular a Héctor García y Síndico suplente a Jorge Feinsilber. — Cuarto: Autorizar a don Domingo Perticaro y|o Rabeno Saadia Marcos Saragusti y|o Jorge Mendel Sirlin a fin de que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modifcaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Domingo Perticaro. — Oscar D. Perticaro. — Mario Chiesa. — Isidoro Matrajt. — Jorfe Mendel Sirlin. — Rabeno Sadia Marcos Saragusti. — Erwin Schnabl. — Elio Chiesa. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 de la Capital Federal .— Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Domingo Perticaro, Oscar Domingo Perticaro, Mario Chiesa, Isidoro Matrajt, Jorge Mendel Sirlin, Rabeno Sadia Marcos Saragusti, Erwin Schnabl y Elio Chiesa quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires primero de Octubre de 1969. — Hay un sello. — Julio Fafio Dubson, Escribano. — Una firma: Julio Fabio Dubson". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.141. — Buenos Aires, 20 Mar. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Exhibidora del Sur, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Fruticultora", constituida en esta Ciudad el 1º de Octubre de 1969 y presentada en esta Inspeción General el 17 de Noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188). — 2. Registrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923; acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 15.579. — Una firma. — Enrique Zaldívar. — Un selo. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Julio Fabio Dubson (Escribano).

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 267.— e.9|4-Nº 48.618 v.9|4|70

Towy

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TETIMONIO. — Escritura número 374. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de febrero de 1970, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C.I. Nº 2.979.898 C.F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C.F.; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Arnoldo Vaisman, Rodríguez Peña Nº 1662, C. F., Marión Erna Brauer de Liberatore, Arenales Nº 3825, C.F., Armando Francisco Bonfietti, Mercedes Nº 578, C.F., Renée Teresa Fuguet de Laurito, Sarmiento Nº 930, C.F.; Guillermo Leandro Fuguet, Tacuarí Nº 12?3, C.F., Marcos Pipman, Arenales Nº 3825, C.F.; Ricardo Otero, Rivadavia Nº 7821, C.F.; Elsa Angélica González, Corrientes Nº 1148, C.F.; Osvaldo Jorge Laurito, Sarmiento Nº 930, C.F.; Rosa Strambini, Julio A. Roca Nº 751, Hurlingham (B. A.); a mérito del Poder Especial, que éstos le otorgaran el 12 de noviembre ppdo., por escritura pasada ante mí, al fº 5.551 de este mismo Registro a mi cargo, protocolo a ese año, doy fe, y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituido el 11 de noviembre ppdo., una sociedad bajo el rubro "Tauk" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la cual observada por la Inspección General de Justicia cambió su denominación por la de "Towy", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial. Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar como tal, mediante Resolución Nº 15.235, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia con fecha 4 de febrero de 1970, y que en consecuencia viene a este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el Nº A. 35.308, en el cual a fojas 1, 2, 2 bis, 3, 4, 5, 9, 10 y 11 consta la citada documentación que íntegramente transcripta dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 11 días del mes de noviembre de 1969, se reúnen los señores: Arnoldo Vaisman, Marión Erna Brauer de Liberatore, Armando Francisco Bonfietti, Renée Teresa Fuguet de Laurito, Guillermo Leandro Fuguet, Marcos Pipman, Ricardo Otero, Elsa Angélica González, Osvaldo Jorge Laurito, Rosa Strambini, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TOWY" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIASIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades crealas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.—, representado por 100.000 acciones de m$n. 100, v|n. c|u., dividido en 10 series de m$n. 1.000.000.— cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción e integración: — Acciones. — Valor m$n. — Integración m$n. — Arnoldo Vaisman: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Marión Erna Brauer de Liberatore: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Armando Francisco Bonfietti: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Renée Teresa Fuguet de Laurito: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Guillermo Leandro Fuguet 2.000. — 200.000. — 20.000. — Marcos Pipman: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Ricardo Otero: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Elsa Angélica González: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Osvaldo Jorge Laurito: 2.000. — 200.000. — 20.000. — Rosa Strambini: 2.000. — 200.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de la señora: Marión Brauer de Liberatore, Renée Teresa Fuguet de Laurito, se verifican con bienes propios. — 3º Designar para el órgano y fiscalizador, Presidente: Marcos Pipman; Vicepresidentae: Marión Erna Brauer de Liberatore; Síndico Titular: Arnoldo Vaisman; Síndico suplente: Osvaldo Jorge Laurito. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesaries para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Vaisman. — Marión E. B. de Liberatore. — A. Bonfietti. — Renée T. Fuguet de Laurito. — G. Fuguet. — M. Pipman. — R. Otero. — Elsa A. González. — O. Laurito. — R. Strambini. — En Buenos Aires, 11 de noviembre de 1969. — A. Levin. — Escribano Titular del Registro Nº 485. — La resolución dictada por el Inspector General de Justicia, dice así: Buenos Aires, 4 de febrero de 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreo número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Towy" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida el 11 de noviembre de 1969, con la denominación de "Tauk" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, presentada en esta Inspección General de Justicia el 25 de noviembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) a fs. 10 (diez). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto 27|4|23). — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia, resolución Nº 15.235. — El autorizante deja constancia que el capital autorizado de m$n. 10.000.000. — equivalea a $ 100.000.— Ley 18.188, representado por 100.000 acciones de $ 1.— Ley 18.188. — Lo transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 810 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano.

Buenos Aires, marzo 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 183. — e.9|4-Nº 48.393-v.9|4|70

Industrias Taormina

SCCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 16. ESCRITURA número once. En la ciudad de Carlos Casares, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, el treinta de enero de mil novecientos setenta, ante mí el escribano autorizante, comparecen don Jorge Koros, argentino naturalizado, industrial, casado con doña Ana Hartman, con cédula de identidad número dos millones doscientos cincuenta y siete mil setenida del Liibertador dos mil seiscientos cientos veinticuatro, domiciliado en Aveochenta y siete, piso quinto, departamento B. de la Capital Federal; doña Ana Hartman, argentina, comerciante, casada con don Jorge Koros, con libreta cívica número cero doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil seiscientos ochenta y siete, piso quinto, departamento B. de la Capital Federal; doña Gloria Cristina Koros, argentina, comerciante, soltera, **con cédula de** identidad número cinco millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y nueve, domiciliada en Avenida del Libertador dos mil seiscientos ochenta y siete, piso quinto, departamento B. de la Capital Federal; don David Natalio Muchenik, argentino, contador público, casado con doña Mary Esthèr Bilick, con libreta de enrolamiento número un millón treinta y cinco mil seiscientos veintiocho, domiciliado en Pampa mil setecientos treinta, piso sexto, departamento B. de la Capital Federal; don Sixto Stolovitzky, argentino, abogado, casado con doña Ana María Niemetz, con cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos catorce mil ochocientos cincuenta y uno, domiciliado en Nazca mil ochocientos diez y siete, departamento B. de la Capital Federal; doña Isolda Mafalda Casalis, argentina, comerciante, mayor de edad, soltera, con libreta cívica número cero ciento veintitrés mil treinta y nueve, domiciliada en Yapeyú trescientos cuarenta y siete, departamento dos de la Capital Federal; doña Elvira Cardozo, argentina, comerciante, soltera, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia del Chaco número ochenta y dos mil quinientos veintiocho, domiciliada en la calle Molina mil seiscientos setenta y tres, de la Capital Federal; don Manuel Roberto Carracelas, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad número cinco millones dos mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en Arribeños dos mil seiscientos setenta y seis de la Capital Federal; don Hidde Aaftink, holandés, comerciante, casado con doña Rebeca Kan, con cédula de identidad número dos millones novecientos sesenta y un mil seiscientos once, domiciliado en Avellaneda cuarenta y seis de la localidad de Bernal, de esta Provincia de Buenos Aires; y don Abraham Jasovich, argentino naturalizado, comerciante, casado con Clara Wulfschn, con libreta de enrolamiento número cinco millones ochocientos un mil seiscientos uno, domiciliado en Beruti dos mil cuatrocientos noventa y seis de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que con fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron la sociedad anónima "Industrias Taormina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que girará en la Capital Federal de esta República, sometiendo la aprobación de sus estatutos al Poder Ejecutivo Nacional, producidas las actuaciones respectivas ante la Inspección General de Justicia, como resulta del expediente número treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acordó a la misma la personería jurídica, según la respectiva resolución que se transcribirá a continuación del acta constitutiva de dicha sociedad, sus respectivos estatutos y demás actuaciones, todo lo cual dice así: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres (tres) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Koros, Ana Hartman de Koros, Gloria Cristina Koros, David Natalio Muchenik, Sixto Stolovitzky, Isolda Mafalda Casalis, Elvira Cardozo, Manuel Roberto Carracelas, Hidde Aaftink y Abraham Jasovich y resuelven; — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: INDUSTRIAS TAORMINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industrial: Mediante la transformación, fabricación, elaboración de materias primas relacionadas con los productos metalúrgicos, metales y metaloides. Fabricación de máquinas y herramientas en general. Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación de metales, productos metalúrgioos, materias primas, mercaderías en general para la industria metalúrgica en especial y para cualquier otra industria en general. Comercialización de maquinarias, representaciones, consignaciones y mandatos. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional cinco millones (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por cincuenta mil (cincuenta mil) acciones de pesos moneda nacional cien (cien pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una, dividido en cinco (cinco) series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. c) El directorio estará compuesto de dos (dos) a siete (siete) miembros titulares, cuyo mandato durará tres (tres) años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: **Del capital autorizado se emiten**

la primera serie de acciones. La totalidad de las acciones que se emitan serán ordinarias, al ortador, de clase A, con derecho a cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Jorge Koros, pesos doscientos mil. clase A x cinco. Monto: Pesos veinte mil. Ana H. de Koros. Acciones cien mil. Clase A x cinco. Pesos diez mil. Gloria C. Koros. Acciones cien mil. Clase A. x cinco.

Pesos diez mil. David N. Muchenik. Acciones cien mil. Clase A x cinco. Pesos diez mil. Sixto Stolovitzky. Acciones cien mil. Clase A. x cinco. Pesos diez mil. Elvira Cardozo. Acciones cien mil A. x cinco. Pesos diez mil. Isolda M. Casalis. Acciones cien mil. A. x cinco. Pesos diez mil. Manuel R. Carracelas. Acciones cien mil. A. x cinco. Pesos diez mil. Hidde Aaftink. Acciones cincuenta mil. A. x cinco. Pesos cinco mil. Abraham Jasovich. Acciones cincuenta mil. A. x cinco. Cinco mil pesos. Total acciones suscriptas. Un millón. Clase A. x cinco. Monto Integrado. Pesos cien mil. La integración se efectúa en dinero efectivo. —

Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Koros; Vicepresidente a Ana Hartman de Koros; Vocales a Gloria Cristina Koros; Síndico titular a David Natalio Muchenik; Síndico suplente a Isolda Mafalda Casalis. — Cuarto: Autorizar expresamente a los señores David Natalio Muchenik y|o Jorge Koros y|o Hidde Aaftink, a fin de que en forma conjunta, indistinta y|o alternadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Asimismo se los faculta para gestionar la inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jorge Koros, Ana Hartman de Koros, Gloria Cristina Koros, David Natalio Muchenik, Sixto Stolovitzky, Isolda Mafalda Casalis. Elvira Cardoso. Manuel Roberto Carracelas, Hidde Aaftink y Abraham Jasovich. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: Jorge Koros, Ana Hartman de Koros, Gloria Cristina Koros, David Natalio Muchenik. Sixto Stolovitzky, Isolda Mafalda Casalis, Elvira Cardoso, Manuel Roberto Carracelas, Hidde Aaftink y Abraham Jasovich, personas hábiles y de mi conocimiento, quienes han firmado en mi presencia y en la forma en que acostumbran ha hacerlo de lo que doy fe, en Buenos Aires a los tres días de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Mario A. Guerrero. Escribano". Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente número treinta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro. — Buenos Aires, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, resuelve. — Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad: Industrias Taormina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el veintiséis de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra a fojas uno (uno) a fs. dos vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. nueve y vta. (fojas nueve y vuelta) y la de fs. diez (fojas diez) y sus estatutos de fs. tres (fojas tres) a fs. cuatro (fojas cuatro), con la modificación de fs. nueve vta. (fojas nueve vuelta) a fs. diez (fojas diez). — Segundo: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto del veintitrés de abril de mil novecientos veintitrés) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio. Anótese y archívese. Resolución número catorce mil novecientos noventa y nueve. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. "Es copia fiel de los documentos de la referencia, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que llevando adelante lo dispuesto en el expediente anteriormente relacionado vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad "Industrias Taormina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", elevando en consecuencia a escritura pública los estatutos sociales que la regirán, pidiéndome a mí, el autorizante, expida copia para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a los demás efectos legales que correspondan. Leída que les fue, ratificaron su contenido y la firma ante mí, de que certifico. Jorge Koros, Ana H. de Koros. Gloria C. Koros. David Muchenik. Sixto Stolovitzky. Isolda M. Casalis. Elvira Cardoso. Manuel R. Carracelas. H. Aaftink. Abraham Jasovich. Hay un sello. Ante mí: M. Lifchitz. Escribano Público. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 255 e.9|4-Nº 48.290-v.9|4|70

Haras Arjo

SOCIEDAD ANONIMA,
AGRICOLA, GANADERA,
COMERCIAL, FINANCIERA
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorzante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIOS. — Escritura número cuatro mil doscientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparece el señor don Arturo Juda, de estado civil casado, domiciliado legalmente en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos sesenta y ocho, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Jorge Eduardo Acevedo, divorciado; don Enrique Rivarola, soltero, don Herberto Guillermo Cut, casado; don Enrique Rocha Iglesias, casado; don Oscar Roberto Aldaz, casado; don Pedro Joaquín Juda, soltero; don Alfredo Emilio Juda, soltero, y don Sergio Steindler, casado, y de la señorita María Matilde de Orelli, soltera, todos domiciliados legalmente en la calle Veinticinco de Mayo número ciento sesenta y ocho, hábiles, de esta ciudad, ejercitando el mandato que le fuera conferido con fecha nueve de octubre del corriente año, según escritura pasada al folio número diez mil ciento cincuenta y cinco, protocolo corriente, de este Registro a mi cargo, certificando el autorizante que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. El compareciente señor Juda en el carácter expresado expone: Que el nueve de octubre del corriente año, sus mandantes y el exponente constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Haras Arjo Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Comercial, Financiera y Mandataria", la que fue autorizada a funcionar como sociedad anónima por Resolución de la Inspección General de Justicia, del día primero de diciembre del corriente año. Que a efecto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante la transcripción en este Registro del Acta de Constitución definitiva y texto de los Estatutos en la redacción aprobada por la mencionada resolución, los que transcriptos del Expediente número treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia que a tal efecto me exhibe dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Eduardo Acevedo, Arturo Juda, María Matilde de Orelli, Jorge Enrique Rivarola, Herberto Guillermo Cut, Enrique Rocha Iglesias, Oscar Roberto Aldaz, Pedro Joaquín Juda, Alfredo Emilio Juda y Sergio Steindler, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HARAS ARJO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Agrícola-ganaderas: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y en especial la crianza de caballos de pura sangre de carrera, pudiendo a tal fin comprar, vender, cultivar, arrendar y aprovechar en forma integral todas sus riquezas. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación y representación de todo tipo de mercaderías y materias primas de su propia producción o adquirida a terceros, elaboradas o a elaborar, incluso maquinarias, repuestos, motores y productos industrializados así como también la compraventa, importación y exportación de caballos de pura sangre de carrera; Financiera: Mediante aportes e inversiones en empresas o sociedades de cualquier tipo, existente o a constituirse, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, el otorgamiento y la obtención de todo tipo de créditos con garantía real o sin ella, excluyéndose las actividades previstas en la Ley 18.061, toda otra que requiera concurso público, y mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectameste con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000.— de c|l. (cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso leal), representado por cincuenta mil acciones de m$n. 1.000 de c|l. (mil pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una dividido en cincuenta series. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones, al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Jorge Eduardo Acevedo, 4.600 Ordinarias m$n. 460.000; Arturo Juda, 4.600 Ordinarias m$n. 460.000; María Matilde de Orelli. 100 Ordinarias m$n. 10.000; Jorge Enrique Rivarola, 100 Ordinarias m$n. 10.000. Herberto Guillermo Cut, 100 Ordinarias m$n. 10.000; Enrique Rocha Iglesias. 100 Ordinarias m$n. 10.000; Oscar Roberto Aldaz, 100 Ordinarias m$n. 10.000; Pedro Joaquín Juda, 100 Ordinarias m$n. 10.000, Alfredo Emilio Juda, 100 Ordinarias m$n. 1.000; Sergio Stendler, 100 Ordinarias m$n. 10.000. — Totales: 10.000 Ordinarias m$n. 1.000.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Jorge Eduardo Acevedo; vicepresidente a don Arturo Juda; vocales a los señores Pedro Joaquín Juda, María Matilde de Orelli, Jorge Rivarola y Sergio Steindler; Síndico titular a don Herberto Guillermo Cut; y Síndico suplente a don Enrique Rocha Iglesias. — Cuarto. — Autorizar al doctor Alberto H. Hueyo y a los señores Arturo Cosme Grant (h.) y Enrique Guash, a fin de que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. E. Acevedo. — M. Orelli. — J. E. Rivarola. — Herberto C. Cut. — E. Rocha. — O. Aldaz. — P. Juda. — A. E. Juda. — S. Steindler. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro número 190 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Eduardo Acevedo, María Matilde De Orelli, Jorge Enrique Rivarola, Herberto Guillermo Cut, Enrique Rocha Iglesias, Oscar Roberto Aldaz, Pedro Joaquín Juda, Alfredo Emilio Juda, y Sergio Steindler, este último por sí y en nombre y representación de Arturo Juda, lo que acredita con el Poder General Amplio que éste le otorgó con fecha 29 de Mayo del año 1968, según escritura pasada en la mencionada fecha al folio 2349, protocolo de dicho año del Registro Nº 37 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Escribano don Juan H. Recondo, el que en testimonio original he tenido a la vista y del cual surge que el apoderado tiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. — Todos los firmantes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1969. — Raspado: 190. Vale. — Testado: Arturo Juda. No Vale. — Hay un sello y una firma: N. Paz. — Dr. Napoleón Paz, Escribano. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Haras Arjo Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera y Mandataria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4. — El capital social autorizado se fija en pesos 50.000.000 (Cincuenta millones de pesos) moneda nacional representado por acciones de $ 1.000 (Mil pesos) m|n., valor nominal cada una, dividido en series. — 7. — La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — Los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 11. —

El ejercicio social cerrará el treinta de Septiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de las materias. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) — Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) — Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) — El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los aciconistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — J. E. Acevedo. — M. Orelli. — J. E. Rivarola. — Herberto C. Cut. — E. Rocha. — O. Aldaz. — P. Juda. — A. E. Juda. — S. Steindler. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del Registro Nº 190 de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Eduardo Acevedo, María Matilde De Orelli, Jorge Enrique Rivarola, Herberto Guillermo Cut, Enrique Rocha Iglesias, Oscar Roberto Aldaz, Pedro Joaquín Juda, Alfredo Emilio Juda y Sergio Steindler, este último por sí y en nombre y representación de Arturo Juda, lo que acredita con el Poder General Amplio que éste le otorgó con fecha 29 de mayo del año 1968, según escritura pasada en la mencionada fecha al folio 2349, protocolo de dicho año del Registro Nº 37 de la ciudad de Buenos Aires, a cargo del Escribano don Juan H. Recondo, el que en testimonio original he tenido a la vista y del cual surge que el apoderado tiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe. — Todos los firmantes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1969. — Hay un sello. — Dr. Napoleón Paz, Escribano y una firma: N. Paz "Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 667, Buenos Aires, 1º Dic. 1969. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Haras Arjo, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Financiera y Mandataria", constituida en esta Ciudad el 9 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 18 (fojas dieciocho), y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 18 (fojas dieciocho). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 14432. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel, de las constancias que obran en el mencionado expediente, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: que deja por este acto definitivamente constituida, a "Haras Arjo Sociedad Anónima, Agrí-

cola, Ganadera, Comercial, Financiera y Mandataria", declarando elevados a escritura pública sus estatutos, solicitándome expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás recaudos, que correspondan. — Leída que le fue al compareciente se ratifica de su contenido y de conformidad la firma por ante mí, doy fe. — Raspado: Mandatarias, 1.000.000, liquidas. Oficial, saldo, bien, Inspector: Vale. — N. Paz. — Dr. Napoleón Paz, Escribano". — Buenos Aires, 2 de Abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
L. 18.188 $ 363 e.9|4-Nº 48.497 v.9|4|70

Juan Carlos De Vincenzi

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Cuatrocientos Siete. En la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Pola Fanny Schamis, Escribana autorizante, comparece: don Juan Carlos De Vincenzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alcira Matilde Pérez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos tres mil trescientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Leopardi ciento ochenta y seis, departamento uno, de la Capital Federal, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que por escritura pública de fecha siete de agosto del corriente año, bajo el número ciento noventa y uno, al folio seiscientos cuarenta y tres, protocolo de este año, pasada ante mí en este mismo Registro, se dejó constitituida la sociedad que actuará bajo la denominación "Juan Carlos De Vincenzi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y que fueron aprobadas por la resolución de esta Inspección General de Justicia de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, acordándole además la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima, bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número treinta y tres mil trescientos setenta y ocho de la citada Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y resolución aprobatoria número catorce mil quinientos cuarenta y cinco, cuyas actuaciones en lo referente a este otorgamiento tengo a la vista, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden es del siguiente tenor: Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Noventa y Uno. En la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Pola Fanny Schamis, escribana autorizante, comparecen: don Juan Carlos De Vincenzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alcira Matilde Pérez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos tres mil trescientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Leopardi ciento ochenta y seis, departamento uno, de la Capital; Federal; don Hugo De Vincenzi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Nélida Cazalou, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Güemes cuatro mil cuatrociento veintiséis, piso noveno, departamento "C" de la Capital Federal; don Juan Pérez, español, casado en primeras nupcias con doña Ida Teresa Rossini, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos noventa y ocho mil treinta y ocho, domiciliado en la calle Leopardi ciento ochenta y seis, departamento dos, de la Capital Federal; don Armando Angel Bonsaver, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Eugenia Marchesani, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos veinticuatro mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Blanco Encalada mil novecientos treinta de la Capital Federal; doña Rosa Rey de De Vincenzi, argentina, viuda, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Morelos seiscientos ochenta y dos, departamento "G" de la Capital Federal,; don Rodolfo Francisco Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Siciliado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Leopardi ciento ochenta y seis, departamento cuatro, de la Capital Federal; doña Alcira Matilde Pérez de De Vincenzi, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos De Vincenzi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Leopardi ciento ochenta y seis, departamento uno, de la Capital Federal; doña Alicia Nélida Cazalou de De Vincenzi, argentina, casada en primeras nupcias con don Hugo De Vincenzi, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuarenta y cinco mil setecientos treinta y tres, domiciliada en la calle Güemes cuatro mil cuatrocientos veintiséis, piso noveno, departamento "C" de la Capital Federal; don Juan Carlos Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marcelina Pérez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos setenta y dos, domiciliado en la calle Leopardi ciento ochenta y seis, departamento tres, de la Capital Federal, y don Héctor Eduardo Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Esther Xamena, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones doscientos un mil ochenta y nueve, domiciliada en la calle Leopardi ciento ochenta y seis, departamento cinco, de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que ha resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "JUAN CARLOS DE VINCENZI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tendrán por objeto las siguientes actividades: ejercer por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a otra u otras personas físicas y|o jurídicas, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa en el país o en el exterior de toda clase de mercaderías y materias primas, inclusive la sociedad podrá tener representaciones de otras firmas o empresas, tanto nacionales como extranjeras, y b) Industriales: Mediante la producción y elaboración de toda clase de materias primas y|o productos semielaborados de la industria metalúrgica. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 10.000 acciones ordinarias, clase A, de m$n. 1.000, valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete directores titulares, cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelegibles. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, por m$n. 2.000. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Accionista Juan Pérez, 200 acciones ordinarias 1 voto, m$n. 200.000; accionista Rodolfo Pérez, 200 acciones ordinarias 1 voto, m$n. 200.000; accionista Juan Carlos Pérez, 200 acciones ordinarias 1 voto, m$n. 200.000; accionista Héctor Eduardo Pérez, 200 acciones ordinarias 1 voto, m$n. 200.000; accionista Juan Carlos De Vincenzi 520 acciones ordinarias 1 voto, m$n. 520.000; accionista Hugo De Vincenzi 520 acciones ordinarias 1 voto, m$n. 520.000; accionista Armando Angel Bonsaver 100 acciones ordinarias 1 voto, m$n. 100.000; accionista Rosa Rey de De Vincenzi, 20 acciones ordinarias 1 voto, m$n. 20.000; accionista Alcira Matilde Pérez de De Vincenzi, 20 acciones ordinarias 1 voto, m$n. 20.000; accionista Alicia Nélida Cazalou de De Vincenzi, 20 acciones ordinarias 1 voto, m$n. 20.000. La integración se efectúa en un diez por ciento en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, Juan Pérez; Vicepresidente, Rodolfo Francisco Pérez; Director Titular, Armando Bonsaver, Director Suplente, Héctor Eduardo Pérez; Síndico Titular, Héctor Justo Mele y Síndico Suplente, Juan Carlos Pérez. — Cuarto: Autorizar a los señores Hugo De Vincenzi, Juan Carlos De Vincenzi y doctor Eduardo Aníbal Imizcoz a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, firmando la escritura de protocolización de estatutos que se ordene. Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. J. C. De Vincenzi. — H. De Vincenzi. — Juan Pérez. — A. A. Bonsaver. — Rosa R. de De Vincenzi. — Rodolfo F. Pérez. — Alcira M. P. de De Vincenzi. Alicia N. C. de De Vincenzi. Hay un sello. Ante mí: Pola F. Schamis. Escribana. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y tres del Registro número tres de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos notariales números cuatro millones seiscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y dos y sus correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: domiciliado, Xamena, Eduardo, Hugo, directores, autorización, constituida, asociada, adicional, instituciones, repartirá, vales, sobrerraspado: modificaciones, modificada, Hay un sello. Ante mí: Pola Fanny Schamis. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 267038 que se agrega, Lomas de Zamora, 12 de agosto de 1969. Hay un sello Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Pola F. Schamis, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4691867, Lomas de Zamora, 12 de agosto de 1969. Hay una firma. Hay un sello. O. Osvaldo Troccoli, Secretario. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.378. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Juan Carlos De Vincenzi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, el 2 de agosto de 1969, y presentada en esta Inspección General de Justicia el día 27 del citado mes y año. Cuya acta de constitución provincial obra de fs. 1 (una) a fs. 7 (fojas siete), con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio. Anótese y archívese. Resolución Nº 14.545. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Enmendado: De Vincenzi, cincuenta, Alicia, en, doña, sociedad, cuyo, 20.000.000, acciones, titular, 867038, número, y, que, archívese, Justicia. Vale — Pola F. Schamis (Escribana). — Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L 18.188.— 265,50 e.9|4-Nº 48.282-v.9|4|70

Talleres Bánfield

SOCIEDAD ANANIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número diecisiete. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Angélica Mercedes de Ambroggi Vda. de Attorresi, argentina, viuda de don Mario Attorresi, domiciliada en Alem 1374, Departamento 4, Banfield, Provincia de Buenos Aires, L. C. Nº 0.686.159, comerciante; Mario Víctor Alfredo Attorresi, argentino, soltero, domiciliado en Alem 1374, Departamento 4, Banfield, de esta Provincia, L. E. Nº 4.400.463, empleado; Horacio Félix Attorresi, argentino, soltero, domiciliado en Alem 1374, Departamento 4, Banfield, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 7.774.463; Pedro Dihartce, argentino, casado en primeras nupcias con Elena Josefa Pazarchcas, domiciliado en Garay 1186, 6º piso "A", Capital Federal, L. E. Nº 0.272.384 comerciante; Roberto Martín Dihartce, argentino, soltero, domiciliado en Garay 1186, 6º "A", Capital Federal, L. E. 7.602.343, comerciante; Carlos Gerónimo Siffredi, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Lidia Villanueva, domiciliado en Dávila 970, 4º piso, "56", Capital Federal L. E. Nº 1.803.137, comerciante; Carlos Alberto Siffredi, argentino, soltero, domicilado en Dávila 970, 4º piso "56", Capital Federal, L. E. número 5.274.690, empleado; Enrique Fortunato Antonio Queirolo, italiano, casado en primeras nupcias con Elena Laura Ponti, domiciliado en Quintino Bocayuva 840, Capital Federal, C. I. Nº 568.401, comerciante; Elena Laura Ponti de Queirolo, argentina, casada en primeras nupcias con Enrique Fortunato Antonio Queirolo, L. C. Nº 2.220.672, domiciliada en Quintino Bocayuva 840, Capital Federal, ama de casa; y Alberto Enrique Queirolo, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Blanca Bosso, domiciliado en San Juan 2615, Capital Federal, L. E. Nº 7.725.090, empleado; todos mayores de edad, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y Dicen: que han constituido por acta de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima denominada "Talleres Banfield, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número quince mil trescientos veintitrés de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mí, el Autorizante, transcriba dicha Acta de Constitución, la Estatutos, la Nómina de Acionistas y la Resolución aludida, para lo cual me exhiben el Expediente número treinta y cinco mil novecientos cincuenta y dos, del que copio literalmente dichos instrumentos, que dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Angélica Mercedes de Ambroggi Vda. de Attorresi, Mario Víctor Alfredo Attorresi, Horacio Félix Attorresi, Pedro Dihartce, Roberto Martín Dihartce, Carlos Gerónimo Siffredi, Carlos Alberto Siffredi, Enrique Fortunato, Antonio Queirolo, Elena Laura Ponti de Queirolo, Alberto Enrique Queirolo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TALLERES BANFIELD, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en especial la comercialización de maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios y los artículos resultantes de la explotación de talleres dedicados a la fabricación de herrajes para obras, comisiones, consignaciones y representaciones; Industriales: Mediante la explotación integral de talleres dedicados a la fabricación de herrajes para obras y artículos metalúrgicos, y la comercialización de los mismos; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de ochenta mil pesos Ley 18.188 ($ 80.000.—), representado por 8.000 acciones de diez pesos Ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en ochenta series; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dieciséis primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto en Pesos Ley 18.188: Angélica Mercedes de Ambroggi Vda. de Ottorresi — 96 — 5 votos — 96. — Mario Víctor Alfredo Attorresi — 48 — 5 votos — 48. — Horacio Félix Attorresi — 48 — 5 votos — 48. — Pedro Dihartce — 340 — 5 votos — 340. — Roberto Martín Dihartce — 340 — 5 votos — 340. — Carlos Gerónimo Siffredi — 24 — 5 votos — 24. — Carlos

Alberto Siffredi — 24 — 5 votos — 24. Enrique Fortunato Antonio Queirolo — 227 — 5 votos — 227 — Elena Laura Ponti de Queirolo — 227 — 5 votos — 227. — Alberto Enrique Queirolo — 226 — 5 votos — 226. — (Total): 1.600. — 1.600. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de Pesos Ley 18.188: 1.600. — importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Dihartce. Vicepresidente a Carlos Gerónimo Siffredi. Vocales a Alberto Enrique Queirolo, Suplentes a Angélica Mercedes de Ambroggi Vda. de Attorresi, Síndico titular a Héctor Alberto De Laurentis y Síndico suplente a Enrique Fortunato Antonio Queirolo. — Cuarto: Autorizar a Enrique Fortunato, Antonio Queirolo y|o Mario Víctor Alfredo Attorresi, a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusiva a la denominación. — Cláusula Transitoria: Los accionistas convienen que una vez legalmente constituida la sociedad, podrá por intermedio de su directorio adquirir en forma parcial o total el fondo de comercio perteneciente a Talleres Banfield Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en Maipú 1074, Banfield, dedicado a la fabricación de herrajes para obras, abonándose a los transfirientes en acciones liberadas de la sociedad anónima. — Angélica M. D. A. de Attorresi. — Mario V. Attorresi. — H. F. Attorresi. — P. Dihartce. — R. M. Dihartce — C. G. Siffredi. — C. A. Siffredi. — Enrique F. A. Queirolo. — Elena L. P. de Queirolo. — Alberto E. Queirolo. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35952. — Buenos Aires, 25 Feb. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento eel artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Talleres Banfield Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" constituida en esta ciudad el 18 de diciembre de 1969 y presentada ante este Oranismo el 26 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Arentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archivar el expediente. — Resolución Nº 15.323. — Una firma. Un sello: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Concuerda; con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 39 del Registro Nº 273 a mi cargo. — Doy fe. — Raúl H. Sarrias. Escribano. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 226,50 e.9|4-Nº 48.487-v.9|4|70

Flichman y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Trescientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece: Don José Jacobo Haimovitz, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte número 2909, segundo piso, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en su carácter de mandatario de los señores doña Susana Lelia Lutzky de Haimovitz, argentina, casada, domiciliada en la calle Viamonte número 2909, segundo piso; don Eduardo Héctor Flichman, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas número 3497; doña Marta Beatriz Goldberg de Flichman, argentina, casada, domiciliada en la calle Charcas número 3497, don Guillermo Carlos Flichman, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Güemes número 4227, quinto piso; doña Lucía Renata Wolf, argentina, soltera, domiciliada en la calle Güemes 4227, quinto piso; don José Lutzky, casado, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón número 1655, noveno piso, departamento A; don Rubén Guido Talice, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número 2069; don Miguel José Esteban Raspanti, argentino, casado, domiciliado en la calle Saraza número 2423, departamento tres; don Juan Pedro Raspanti, argentino, casado, domiciliado en la calle Castañares número 1586; doña Elisa Josefina Salazar, argentina, soltera, domiciliada en la calle Juramento número 3092, sexto piso, departamento D y doña Delia Juana Carmen González de Vietto, argentina, casada, domiciliada en la calle Bolivia número 2768, todos de este vecindario, mayores de edad, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron al folio cuatro mil quinientos ochenta y seis, del año mil novecientos sesenta y nueve, de este Registro. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus mandantes por instrumento privado celebrado el tres de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima denominada "FLICHMAN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", aprobando en dicha fecha los estatutos que debían regirla los que fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia en el expediente número treinta y cinco mil quinientos treinta y tres, la que los aprobó por resolución de fecha veinticuatro de febrero del corriente año. — Que viene por la presente a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y eleva a escritura pública el acta constitutiva obrante de fojas una a fojas dos vuelta, con las modificaciones de fojas doce y vuelta, sus estatutos sociales obrantes de fojas tres a fojas cuatro, con las modificaciones de fojas doce vuelta a fojas trece, y la resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia obrante a fojas quince, todo del expediente número treinta y cinco mil quinientos treinta y tres, que en su original tengo a la vista y transcripto por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1) José Jacobo Haimovitz; 2) Susana Lutzky de Haimovitz; 3) Eduardo Héctor Flichman; 4) Marta Beatriz Goldberg de Flichman; 5) Guillermo Carlos Flichman; 6) Lucía Renata Wolf; 7) José Lutzky; 8) Rubén Guido Talice; 9) Miguel José Esteban Raspanti; 10) Juan Pedro Raspanti; 11) Elisa Josefina Salazar; 12) Delia Juana Carmen González de Vietto y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FLICHMAN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Producción y fraccionamiento de vinos en general, licores, sidras, champagne, whisky. — Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Compra, venta, pemuta, fraccionamiento de loteos, construcción y administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones contempladas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizarse toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, desagües y toda clase de mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cien mil, representado por cien mil acciones valor pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho un peso, valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias, al portador de un voto por acción de clase B. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — 1) J. J. Haimovitz 6.620 B — 1 voto — pesos Ley 18.188 652. — 2) S. L. L. de Haimovitz 20 — Id. — 2. — 3) E. H. Flichman 6.620 — Id. — 662. — 4) M. B. G. de Flichman 20 — Id. — 2. — 5) G. C. Flichman 6.620 — Id. — 662. — 6) Lucía R. Wolf 20 — Id. — 2. — 7) José Lutzky 20 — Id. — 2. — 8) R. G. Talice 20 — Id. 2. — 9) M. J. E. Raspanti 10 — Id. — 1. — 10) J. P. Raspanti 10 — Id. — 1. — 11) E. J. Salazar 10 — Id. — 1. — 12) D. J. C. G. de Vietto 10 — Id. — 1. — 20.000 — 2.000. — La integración y el monto todas de igual moneda. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Se autoriza al directorio para que, luego de obtenida la autorización y en la oportunidad que lo considere conveniente, adquiera el activo y pasivo de "Flichman y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Gral. Artigas 2964, Capital Federal, y a pagar su precio en acciones, dedicada al ramo de compraventa y fraccionamiento de vinos, licores, sidras y cualquier otro atinente al ramo, inscripta en el Registro Público de Comercio de Capital Federal el 3 de marzo de 1953, Nº 267, F. 227, Libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Las accionistas casadas aportan bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Jacobo Haimovitz; Vicepresidente a Eduardo Héctor Flichman, Vocales a Guillermo Carlos Flichman; Suplentes a...; Síndico titular a Rubén Guido Talice y Síndico suplente a Estela Dora Barg. — Cuarto: Autorizar a José Jacobo Haimovitz y Rubén Guido Talice a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. J. Haimovitz — Susana L. de Haimovitz — E. H. Flichman, G. C. Flichman, M. B. G. de Flichman, Lucía R. Wolf, José Lutzky, R. G. Talice — Miguel J Raspanti — J. P. Raspanti — E. J. Salazar — Delia González de Vietto. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 480 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José Jacobo Haimovitz, Susana Leila Lutzky de Haimovitz, Eduardo Héctor Flichman, Marta Beatriz Goldberg de Flichman, Guillermo Carlos Flichman, Lucía Renata Wof, José Lutzky, Rubén Guido Talice, Miguel José Esteban Raspanti, Juan Pedro Raspanti, Elisa Josefina Salazar y Delia Juana Carmen González de Vietto. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Hay una firma y un sello. Aron Sajnin — Escribano". — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Flichman y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — ...J. J. Haimovitz — Susana L. de Haimovitz — E. H. Flichman — Lucía R. Wolf — José Lutzky — R. G. Talice — Miguel J. Raspanti — J. P. Raspanti — E. J. Salazar — Delia González de Vietto — G. C. Flichman — M. B. G. de Flichman. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 480 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José Jacobo Haimovitz, Susana Lelia Lutzky de Haimovitz, Eduardo Héctor Flichman, Marta Beatriz Golderg de Flichman — Guillermo Carlos Flichman — Lucía Renata Wolf — José Lutzky, Rubén Guido Talice Miguel José Esteban Raspanti, José Pedro Raspanti, Elisa Josefina Salazar y Delia Juana Carmen González de Vietto. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — Hay una firma y un sello. Aron Sajnin, Escribano". — "Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 35.533. — Buenos Aires 24 Feb. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Flichman y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 3 de noviembre de 1969 y presentada en este organismo el 4 de diciembre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas doce vuelta) a fs. 13 (fojas trece). — Se tendrán por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 15.306. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia que he tenido a la vista, para este acto, doy fe. — Leída y ratificada la firma como acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. — Firmado: Aron Sajnin — Escribano.

Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188, 231. e.9|4 Nº 48.339 v.9|4|70

Gravitar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número mil doscientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Olga Rosenberg de Liubitch, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y seis mil doscientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Fragata Presidente Sarmiento número dos mil trescientos cuarenta y cinco, de esta ciudad; don Eugenio Schilifka Suranyi, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cuatro mil setecientos sesenta, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos dos, de esta ciudad; don Ladislao Falus, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Bucarelli número dos mil ciento ochenta y uno, de esta ciudad; doña Teresa Eva Falus de Nadler, argentina naturalizada, viuda, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal, número dos millones novecientos ochenta y tres mil ciento veintinueve, domiciliada en la calle Bucarelli número dos mil ciento ochenta y uno, de esta ciudad; don Praxedes Fermoselle Marín, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones treinta mil doscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil ciento cuarenta y seis, de esta ciudad; don Simón Liubitch, argentino naturalizado, casado, industrial, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos cuatro, domiciliado en la Avenida del Libertador número dos mil seiscientos dos, de esta Ciudad; don Mario Francisco Thornton, argentino, casado, jubilado, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número setecientos veintiún mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Castillo número mil setecientos ochenta y cinco, de esta ciudad; doña Assia Grossman de Monguenchtern, argentina naturalizada, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y dos mil setenta y nueve domiciliada en la calle Franklin número mil noventa y seis de esta Ciudad; don Tulia Morguenchtern, argentino naturalizado, casado, comerciante titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos trein-

ta y un mil ochocientos cincuenta, domiciliado en la calle Franklin número mil noventa y seis, de esta Ciudad; y don Salvador Manuel Rosenfeld, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de dientidad de la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Flanklin número ochocientos setenta y uno, de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por Acta Privada de fecha diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Gravitar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y cuatro mil seiscientos noventa y uno, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por resolución número catorce mil seiscientos ochenta y cuatro, de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Gravitar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Gravitar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la sociedad, de que se ha hecho mención, el estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y cuatro mil seiscientos noventa y uno, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, con la modificación de fojas nueve y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, ya relacionada, que corre a fojas diez, todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Olga Rosenberg de Liubitch, Eugenio Schlifka Suranyi, Ladislao Falus, Teresa Eva Falus de Nadler, Praxedes Fermoselle, Simón Liubitch, Mario Francisco Thornton, Assia Grossman de Monguenchtern, Toulia Morguenchtern, Salvador Samuel Rosenfeld y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "GRAVITAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, especialmente en todo lo relativo al ramo de la construcción. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos metalúrgicos, madereros, plásticos, sintéticos, formicos, químicos y de canteras, destinados especialmente al ramo de la construcción. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos o créditos con o sin garantías reales, el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiere el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 1.000.000 (cada serie); e) el directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) el ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. Olga Rosenberg de Liubicht 200 5 votos $ 20.000. — Eugenio Schlifka Suranyi 200 5 votos $ 20.000. — Ladislao Falus 200 5 votos $ 20.000. — Teresa E. Falus de Nadler 200 5 votos $ 20.000. — Praxedes Fermoselle 200 5 votos $ 20.000. — Simón Liubitch 200 5 votos $ 20.000. — Mario F. Thornton 200 5 vtos $ 20.000. — A. Grossman de Monguenchtern 200 5 votos $ 20.000. — Toula Morguenchtern 200 5 votos pesos 20.000. — Salvador S. Rosenfeld 200 5 votos $ 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ladislao Falus; Vicepresidente a Eugenio Schlifka Suranyi; Vocales a Assia Grossman de Morguenchtern, Teresa Eva Falus de Nadler; Suplentes a...; Síndico titular a Víctor Lerech y Síndico Suplente a Francisca Aurora Mourin de Milenesi. — Cuarto: Autorizar a los señores Víctor Lerech y Ladislao Falus a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Olga R. de Liubitch. — E. Suranyi. — L. Falus. — Teresa E. F. de Nadler. — P. Fermoselle — Simón Liubitch — M. Thornton. — A. G. de Morguenchtern. — T. Morguenchtern. — S. S. Rosenfeld. — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.691. — Buenos Aires, 11 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gravitar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera", constituida en esta Ciudad el 1 de octubre de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.684. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano). — Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 282.— e.9|4 Nº 48.427 v.9|4|70

Cefer

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Escritura número ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Los cónyuges de primeras nupcias don Manuel Sánchez, nacido el catorce de mayo de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones setecientos catorce mil uno; y doña María del Carmen Capezzera de Sánchez, nacida el siete de abril de mil novecientos treinta y siete, que posee la Cédula de Identidad expedida por la Policía bajo el número cuatro millones doscientos noventa y un mil trescientos treinta y uno, ambos domiciliados en la calle Paraguay número mil ochocientos cuarenta y cinco, tercer piso; doña Clara Petrona Vacca, soltera, nacida el veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y tres, quien posee la Cédula de Identidad expedida también por la Policía Federal con el número dos millones trescientos trece mil ochocientos treinta y ocho; doña María Perpetua López, soltera, nacida el nueve de junio de mil novecientos ocho, con Cédula de Identidad de la misma Policía, número trescientos cincuenta y un mil quinientos veintinueve, ambas domiciliadas en la calle Montes de Oca número doscientos dieciocho, quinto piso; doña Alicia Carmen Orlando, soltera, con Cédula de Identidad de la mencionada Policía Federal, número tres millones trescientos setenta mil setecientos sesenta y tres, nacida el dieciséis de julio de mil novecientos treinta y tres, que se domicilia en la calle Cañada de Gómez número dos mil quinientos diecinueve, todos estos vecinos de esta ciudad; don Juan Martino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Garay, de quien se encuentra separado de hecho y sin voluntad de volverse a unir, desde hace veinte años, nacido el trece de septiembre de mil novecientos dieciséis, quien posee la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número un millón setecientos setenta y seis mil ciento sesenta y dos, comerciante; doña María Esther Camba, soltera, nacida el seis de enero de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad de la misma Policía citada número dos millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco, ambos domiciliados en la calle Ramírez número mil setecientos ochenta y dos de la localidad de Adrogué; doña Nélida Noble, soltera, nacida el dos de agosto de mil novecientos veinticinco, con Libreta Cívica número tres millones ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco, que se domicilia en la calle Jorge número mil ochocientos cuarenta y ocho de la misma localidad de Adrogué; y los cónyuges de primeras nupcias don Norberto Pari, nacido el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal de la Provincia de Buenos Aires bajo el número dos millones seiscientos treinta y seis mil setecientos veinte; y doña María Susana Giménez de Pari, nacida el trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres, con Libreta Cívica número un millón setecientos cincuenta y nueve mil quince, que se domicilian en la calle Amenedo número dos mil cientos noventa y dos, de la localidad de José Mármol, los cinco últimos vecinos de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que con fecha veintiséis de agosto del año próximo pasado, constituyeron provisoriamente la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "Cefer Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" de la cual y conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a otorgar la constitución definitiva, de la misma, elevando a escritura pública los Estatutos, Resolución Aprobatoria y demás actos constitutivos contenidos en el Expediente número treinta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, cuyas actuaciones tengo a la vista para este otorgamiento y transcriptas por su orden son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores don Juan Martino, casado en primeras nupcias con María Luisa Garay, de quien se encuentra separado de hecho y sin voluntad de volverse a unir desde hace 20 años, nacido el 13/9/1916, con C.I. Nº 1.776.162, P. F., comerciante; doña María Esther Camba, soltera, nacida el 6/1/1925, con C.I. Nº 2.774.535, P.F., ambos domiciliados en la calle Ramírez 1782, de la localidad de Adrogué. Prov. de Bs. As., comerciante; don Manuel Sánchez, casado, nacido el 14/5/1933, C.I. Nº 3.714.001, P.F., dom. en Paraguay 1845, 3º p. Capital, empleado; doña María del Carmen Capezzera de Sánchez, casada, nacida el 7/4/1937, empleada, con C.I. de la Pol. Fed. Nº 4.291.331, domiciliada en Paraguay 1845, 3º p. Capital; doña Clara Petrona Vacca, soltera, nacida el 28/2/1933, con C.I. Nº 2.313.838, P.F.; doña María Perpetua López, soltera, nacida el 9/6/1908, con C.I. 351.529, P.F., jubilada, ambas domiciliadas en la calle Montes de Oca 218, 5º p. Capital; doña Nélida Noble, soltera, nacida el 2/8/1925, con Libreta Cívica 3.134.755, domiciliada en la calle Jorge 1848, de la localidad de Adrogué, Prov. de Bs. As.; don Norberto Pari, argentino, casado, nacido el 19/12/1935, comerciante y doña María Susana Giménez de Pari, ama de casa, nacida el 13/12/1933, casada, L. C. 1.759.015, ambos dom. en Amenedo 2192, J. Mármol, Prov. de Bs. As.; y Alicia Carmen Orlando, soltera, C. I. 3.370.763, dom. Lavalle 1438, C.F. nac. el 16/7/1933 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SEFER SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — Comerciales: Mediante la compra, venta y/o permuta de frutos, productos y/o subproductos, mercaderías, industrializadas o no, muebles y útiles en general, y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Y Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas por la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una; e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción de Acciones. Clase. Integración monto (10 %). — Juan Martino: 140, 1 voto, m$n. 14.000; María Esther Camba: 1.700, " ", m$n. 1.700.000; Manuel Sánchez: 20, " ", m$n. 2.000; María del Carmen Capezzera de Sánchez: 20, " ", m$n. 2.000; Clara Petrona Vacca: 20, " ", m$n. 2.000; María Perpetua López: 20, " ", m$n. 2.000; Nélida Noble: 20, " ", m$n. 2.000; Norberto Pari: 20, " ", m$n. 2.000; María Susana Giménez de Pari: 20, " ", m$n. 2.000; Alicia Carmen Orlando: 20, " ", m$n. 2.000; 2.000; m$n. 1.730.000. La integración se efectúa en dinero efectivo a excepción de la efectuada por doña María Esther Camba que la realiza mediante la transferencia de una finca de su exclusiva propiedad ubicada en el partido de Almirante Brown, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires con frente a la calle Ramírez Nº 1782, entre las de La Rosa y Comodoro Py, edificada en el lote B, de la manzana K, obligándose a otorgar todos los documentos o escrituras y realizar todos los trámites que sean necesarios para la efectividad de la transmisión del bien, no bien la sociedad haya adquirido su personería jurídica. — Este inmueble se transfiere por el valor atribuido de común acuerdo entre todos los accionistas, o sea por un importe de un millón setecientos noventa y cinco mil trescientos pesos moneda nacional. — El dominio del inmueble consta a nombre exclusivo de doña María Esther Camba, no reconociendo inhibiciones por el nombre de la misma, ni otro derecho real que una hipoteca en primer grado a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de noventa y cinco mil trescientos pesos nacionales, según escritura de fecha 23 de mayo de 1961, anotada en el Registro de Hipotecas de la ciudad de La Plata con fecha 27 de junio de 1961 bajo el Nº 1341 de la serie C., y de la cual se hace cargo la sociedad. — Las señoras María del Carmen Capezzera de Sánchez y María Susana Giménez de Parí, dejan constancia que el dinero con que efectúan la presente operación les es propio, proveniente de su trabajo personal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a don Juan Martino; Vicepresidente a doña María Esther Camba; Vocales a Clara Petrona Vacca; Suplentes a María Perpetua López; Síndico Titular a doña Alicia Carmen Orlando; Síndico Suplente a Manuel Sánchez. — Cuarto: Autorizar a doña Alicia Carmen Orlando y doña María Esther Camba a fin de que en forma indistinta una cualquiera de ellas realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la de-

nominación. — Juan Martino. — María E. Camba. — Manuel Sánchez. — Clara P. Vacca. — A. C. Orlando. — M. C. C. de Sánchez. — María P. López. — N. Noble. — M. S. G. de Pari. — Norberto Pari". — "En mi carácter de titular del Reg. 455 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a: don Juan Martino; doña María Esther Camba; don Manuel Sánchez, doña Clara Petrona Vacca; doña Alicia Carmen Orlando; doña María del Carmen Capezzera de Sánchez; doña María Perpetua López; doña Nélida Noble; doña María Susana Giménez de Pari y don Norberto Pari. — Buenos Aires, a 26 de agosto de 1969. — José V. San Martín. Hay un sello. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia; Expediente Nº 33.659. — Buenos Aires, 16 Dic. de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cefer" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 26 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 9 de setiembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs. 2 vta. con la modificación de fs. 11 y vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. — Dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio se acreditará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonio. — 2º: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.784 Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Cefer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — El autorizante hace constar que por la presente escritura corresponde abonar un impuesto de sellos de Pesos Ley 18.188, ciento veinte. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes por ante mí, de todo lo cual yo el Escribano autorizante, doy fe. — Manuel Sánchez. — M. C. C. de Sánchez. — Clara P. Vacca. — María P. López. — A. C. Orlando. — Juan Martino. — María E. Camba. — Nélida Noble. — Norberto Pari. — M. S. G. de Pari. — Hay un sello. — Ante mí: José V. San Martín. — E/L.: "María Susana Giménez de Pari, 20, m$n. 2.000; Giménez", vale.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 321.— e.9|4-Nº 48.335-v.9|4|70

Doutex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 176 de fecha 23 de febrero de 1970, pasada ante el Escribano Carlos J. Sala, de esta Ciudad ha quedado protocolizada la reforma de los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo y décimo primero de los Estatutos de la sociedad DOUTEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, dispuesta por la asamblea de accionistas celebrada con fecha 29 de enero de 1969 y aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 2.550 fecha 10|12|1969 y Resolución Ministerial Ampliatoria I. G. J. Nº 105 de fecha 29 de enero de 1970 habiendo quedado dichos artículos redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 225.000.000; está representado por 2.250.000 acciones al portador, clase "A", de 5 votos por acciones de valor nominal cien pesos moneda nacional, cada una y dividido en doscientos, veinticinco series de diez mil acciones cada una. — Las series están agrupadas en tres grupos designados como Grupo I, Grupo II, y Grupo III. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérselas o no,

prelación en el desembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias podrán ser: ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción y ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondientes, insribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas por este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente así como la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — En toda emisión de acciones deberá respetarse la igualdad de los capitales de los tres grupos designados como Grupo I, Grupo II, Grupo III. — La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por tres, seis o nueve miembros titulares, según resolución de la asamblea que los elija, y en proporción de un tercio por cada grupo elector, con mandato por un año siendo reelegibles. — Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones de la sociedad, las que deberán quedar depositadas en poder de la sociedad en garantía del desempeño de sus funcioines. —

Para la elección de directores se regirá el siguiente procedimiento: una vez constituida la asamblea de accionistas con el quórum y requisitos exigidos por el artículo décimo de este estatuto, los accionistas correspondientes a cada grupo, cualquiera sea el capital presente de cada grupo, procederá a designar por mayoría de votos presentes, dentro de cada grupo y cada uno de los mismos, el tercio de directores titulares y del total aprobado por la asamblea y un suplente. — Los accionistas tenedores de acciones preferidas, que de acuerdo con el artículo quinto gocen de voto circunstancialmente integrarán el o los grupos al que previamente los haya incorporado la asamblea. — Si constituida la asamblea en debida forma de acuerdo a las prescripciones de este estatuto, no hubieran concurrido accionistas correspondientes a algún grupo, la elección de los directores asignados al, o a lo sgrupos ausentes será efectuada por los accionistas presentes. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad o cualquier otra causa, serán cubiertas por el suplente correspondiente al grupo del titular ausente; en caso de no haber suplente del grupo vacante, serán designados por el Director a propuesta del grupo correspondiente con la conformidad del Síndico: el director así designado permanecerá en su cargo hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea que se realice. — La revocación del mandato de uno o más directores deberá ser efectuada por el correspondiente grupo elector, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. La Asamblea General de Accionistas como conjunto sin sepadación por grupo, sólo podrá revocar el mandato de todos los directores, pero no de uno o más directores determinados.

— El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido de dos directores o del Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por la mayoría de votos presentes. En caso de empates en las votaciones en asamblea y reuniones del Directorio quien preside no tendrá voto de desempate. — El Directorio, en su primera reunión, designará un presidente de entre sus miembros. — Las funciones de los directores serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que ésta disponga. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de todos los bienes inciuso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.771 del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o judiciales con el objeto y extención que juzgue convenientes a una o más personas. — Para ejercer la representación legal de la sociedad y obligarla válidamente, se requerirá la firma conjunta, de dos directores de un grupo de tres especialmente designados por el Directorio y representantes de grupos distintos; en caso de enfermedad, incapacidad o ausencia para cualquier otra causa de uno de los directores designados, el Directorio lo reemplazará, definitiva o temporariamente, por otro Director de su mismo grupo. — Para actuar ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individuale indistintamente por uno cualquiera de los directores. — Para la adquisición o venta de bienes, inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier forma de garantía real, tomarlas o cederlos en arrendamiento o prendar bienes inmuebles de la sociedad, se requerirá la firma conjunta de tres directores cada uno de ellos representantes de distintos grupos. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación, o por tres días con ocho días de anticipación, a la fecha de celebrarse y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En los casos previstos por los incisos tercero al séptimo, ambos inclusive, del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá siempre la presencia de acccionistas que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de accionistas presentes que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Excepto para el inciso quinto cuando se trate de aumentos de capital destinados a la emisión de acciones para el pago de dividendos, las resoluciones serán aprobadas por asamblea constituidas conforme lo establece el primer párrafo de este artículo. — Artículo decimoprimero: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndicos en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Hay una firma. — Hay un sello. — Carlos J. Sala, Escribano.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 291. e.9|4 Nº 48.356 v.9|4|70

Bompassy

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número mil ciento cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Angel Almazán, casado, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto además de por sí en su carácter de apoderado de los señores don Federico Frexinet, casado, domiciliado en Mariano Acosta novecientos ochenta y seis; de don Ernesto Romairone, casado, domiciliado en Miñones mil ochocientos setenta y dos; de don Emilio Martín Meyer Pellegrini, casado, domiciliado en Las Heras dos mil trescientos veinte; de don José Ernesto Rodríguez, casado, domiciliado en Sarandí quinientos sesenta; de don José Francisco Niesz, casado, domiciliado en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; de don Máximo Goldenberg, casado, domiciliado en Avenida de Mayo mil ciento cuarenta y cuatro; de doña Manuela Arribas de Almazán, casada, domiciliada en Esmeralda mil doscientos cincuenta y cinco; de doña Cecilia Bernal de Romairone, casada, domiciliada en Miñones mil ochocientos setenta y dos; y de doña Ana Martínez de Frexinet, casada, domiciliada en Mariano Acosta novecientos ochenta y seis; todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, en mérito al Poder Especial que le fuera conferido según escritura de fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí, el autorizante, al folio tres mil ochocientos ochenta y nueve protocolo de dicho año, de este registro a mi cargo, de que certifico; y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que son únicos fundadores de la Sociedad que gira en esta plazo bajo la denominación de "Bompassy, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por lo que solicita de mí, el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, el que copiado en lo pertinente dice: Primer Testimonio Escritura número dos mil seiscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Federico Frexinet, casado, domiciliado en Mariano Acosta novecientos ochenta y seis; don Ernesto Romairone, casado, domiciliado en Miñones mil ochocientos setenta y dos; don Angel Almazán, casado, domiciliado en Esmeralda mil doscientos cincuenta y cinco; Emilio Martín Meyer Pellegrini, casado, domiciliado en Las Heras dos mil trescientos veinte; don José Ernesto Rodríguez, casado, domiciliado en Sarandí quinientos sesenta; don José Francisco Niesz, casado, domiciliado en Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Máximo Goldenberg, casado, domiciliado en Avenida de Mayo mil ciento cuarenta y cuatro; doña Manuela Arribas de Almazán, casada, domiciliada en Esmeralda mil doscientos cincuenta y cinco; doña Cecilia Bernal de Romairone, casada, domiciliada en Miñones mil ochocientos setenta y dos, y doña Ana Martínez de Frexinet, casada, domiciliada en Mariano Acosta novecientos ochenta y seis; todos excepto el sexto son vecinos de esta ciudad; los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la Sociedad se denominará "BOMPASSY, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA" y se constituye en base a la que actualmente gira en esta plaza bajo la denominación de "Bompassy, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuyo activo y pasivo se hace cargo; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de productos y subproductos correspondientes al ramo alimenticio y en particular la elaboración de chocolates, bombones, caramelos y otros productos afines; b) Comercial: Por la importación,

exportación, compraventa, distribución; representación y consignación de materias primas, mercaderías, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas u otros derechos reales, compra venta de títulos en general y toda clase de otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en cien mil pesos representado por cien mil acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en diez series de diez mil pesos (ley 18.188) cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Que Bompassy, Sociedad de Responsabilidad Limitada fue constituída por escritura número ciento cincuenta y seis ante el escribano Gerardo Pesca de fecha veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil seiscientos ochenta y dos, al folio ciento veinticinco del libro doscientos de Contratos de Responsabilidad Limitada. — Que la sociedad anónima que por este acto se constituye se hace cargo de las operaciones sociales con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, así como del pasivo que representa el capital, saldo acreedor de la cuenta particular y reserva que el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho correspondía al socio fallecido señor Joaquín Anguera y ahora a sus herederos. — Séptimo: Que del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias de un voto, según se detalla a continuación. — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Capital. Capital suscripto. Integración. — 1) Federico Frexinet, 35.000, 35.000, 35.000. — 2) Ernesto Romairone, 28.000, 28.000, 28.000. — 3) Angel Almazán, 35.000, 35.000, 35.000. — 4) Emilio M. Meyer Pellegrini, 300, 300, 300. — 5) José Ernesto Rodríguez, 300, 300, 300. — 6) José Francisco Niesz, 300, 300, 300. — 7) Máximo Goldenberg, 300, 300, 300. — 8) Manuela Arribas de Almazán, 300, 300, 300. — 9) Cecilia Bernal de Romairone, 200,200, 200. — 10) Ana Martínez de Frexinet, 300, 300, 300. — 100.000, 100.000, 100.000. — La integración se efectúa en la siguiente forma: Los señores Federico Frexinet, Ernesto Romairone y Angel Almazán con los créditos que por mayor suma son titulares en el Balance de aporte a que se refiere el punto quinto, los señores Emilio Martín Meyer, Pellegrini, José Ernesto Rodríguez, Francisco Niesz, Máximo Goldenberg, Manuela Arribas de Almazán, Cecilia Bernal de Romairone y Ana Martínez de Frexinet con los créditos que son titulares en el mencionado balance de aportes. — Octavo: Que se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Federico Frexinet; Vicepresidente: Ernesto Romairone; Vocal: Angel Almazán; Síndico titular: Jorge Francisco Liguori; Síndico suplente: José Francisco Niesz. — Noveno: Conferir poder especial a los señores Angel Almazán y Jorge Francisco Liguori, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias par obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente. — ...Balance General de Bompassy, Sociedad de Responsabilidad Limitada el 1º de julio de 1969 de aporte a Bompassy Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. Activo Caja: 2.353.065. — Bancos: 949.048. — Deudores por ventas: 11.884.675. — Materias primas: 2.120.289. — Elementos para envoltura y envases: 386.813. — Productos Elaborados: 362.160. — Llave de negocio: 2.527.821. — Inmuebles: 13.740.012. — Maquinarias y equipos: 7.947.293. — Instalaciones: 182.179. — Utiles y accesorios: 560.199. — Mobiliario: 92.106. — Total del Activo: 43.105.660, equivalentes a (431.056 pesos ley 18.188). — Pasivo. Proveedores: 5.597.388. Obligaciones Bancarias a pagar. 2.000.000. — Cuentas a pagar: 561.127. — Remuneraciones a pagar, 842.035. — Cargas sociales a pagar: 351.902. — Sucesión de Joaquín Anguera: 7.428.182. — Federico Frexinet: 10.360.586. — Angel Almazán: 9.248.548. — Ernesto Romairone: 4.598.024. — Emilio M. Meyer Pellegrini: 30.000. — Jorge Ernesto Rodríguez: 30.000. — José Francisco Niesz: 30.000. — Máximo Goldenberg: 30.000. — Manuela Arribas de Almazán: 30.000. — Cecilia Bernal de Romairone, 20.000. — Ana Martínez de Frexinet: 30.000. — Previsión para impuestos: 1.720.858. — Provisión para gastos. 97.000. — Total del pasivo: 43.105.660, equivalente a 431.056 (pesos ley 18.188). Expediente Nº 33.456. — Buenos Aires, 4 Marzo 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo del Código de Comercio, a la sociedad Bompassy, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta ciudad el 23 de julio de 1969 y presentada ante este organismo el 29 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 vta. (siete vuelta), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 vta. (siete vuelta). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el balance de aporte de fs. 52 (cincuenta y dos) a fs. 53 (cincuenta y tres). — En el plazo de 90 días la sociedad deberá ecreditar la transferencia de dominio del inmueble aportado. — División Balances tomará nota de lo indicado a fs. 83 (ochenta y tres), punto 3 (tres). — 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923), acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio y la transferencia de dominio antes citada, previo registro archívese. — Resolución Nº 15.398. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Raspado: nueve — Goldenberg — cuatro — pasivo — Liguari — Balance — Anguera — Bernal — El — Código — cifras. — Todo vale. — Fdo.: Aron Siganevich — Escribano.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 247,50 e.9|4 Nº 48.390 v.9|4|70

Pieles Metro

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 44. — Primer Testimonio. — Escritura número doce. — En la ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparece don Isidro Chulak, argentino, casado, contador público nacional, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en calle Tucumán dos mil ciento sesenta y tres, Capital Federal mayor de edad, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado de los fundadores integrantes y accionistas de la sociedad "Pieles Metro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a mérito del poder especial que a este efecto le otorgaron con fecha tres de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, al folio mil ciento veintisiete del presente registro, protocolo del año próximo pasado a mi cargo, cuyos otorgantes fueron los señores Julio Cosovschi, Eduardo Norberto Cosovschi, Jacobo Isidro Crom, Silvio Naum Mucznik, José Grinberg, Isaac David Cohen, Rosa Werner de Crom, Víctor Hugo Moadeb, Fanny Konstadt de Mucznik, e Isidro Chulak, quienes constituyeron domicilio especial en calle Tucumán dos mil ciento sesenta y tres, primer piso, Capital Federal. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, dice: Que habiendo cumplimentado las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho y llevando a cabo lo dispuesto en el trescientos diecinueve, ambos del Código de Comercio, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad que girará en la Capital Federal bajo la denominación de "PIELES METRO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución del ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, que la autoriza a funcionar como tal constan en el expediente "Pieles Metro S. A. Comer. Ind. Finan. Inmob. Agrop.", tramitado por ante el Ministerio de Educación y Justicia bajo el número treinta y cinco mil setecientos once, que yo, la autorizante, tengo a la vista y cuyo texto es el siguiente: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 3 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Julio Cosovschi, Eduardo Norberto Cosovschi, Jacobo Isidoro Crom, Silvio Naum Mucznik, José Grinberg, Isaac David Cohen Rosa Werner de Crom, Víctor Hugo Moadeb Fanny Konstadt de Mucznik e Isidro Chulak, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará Pieles Metro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: a) En general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no. b) En especial: el comercio por mayor y menor de toda clase de artículos y prendas confeccionadas con pieles naturales o artificiales frutos del país, cueros, pieles, textiles y plásticos. — Ejercer administraciones, consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos de toda clase de negocios y empresas por cuenta propia o de terceros. — Industriales: Mediante la producción, elaboración fabricación y transformación en todas sus fases de materias primas, productos elaborados o semielaborados de las industrias peleteras, del cuero, textiles y plásticos y sus afines, derivados y anexos. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Inmoficilarias: Mediante la compraventa, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipoteca, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales inclusive por el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, forestales y de granja, mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración, permutas y cualquier otra clase de operaciones sobre campos, estancias y montes, ya sea directamente o por intermedio de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.- representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en diez series iguales. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración monto. Julio Cosovschi 7.000 ord. 5 votos 70.000. — Eduardo Norberto Cosovschi 3.000 " " " 30.000. — Jacobo Isidoro Crom 1.000 " " " 10.000. — Silvio Naum Mucznik 3.000 " " " 30.000. — José Grinberz 1.000 " " " 10.000. — Isaac David Cohen 1.000 " " " 10.000. — Rosa Werner de Crom 1.000 " " " 10.000. — Víctor Hugo Moadeb 1.000 " " " 10.000. — Fanny Kenstadt de Mucznik 1.000 ord. 5 votos 10.000. — Isidro Chulak 1.000 " " " 10.000. — Totales: 20.000 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo por el 10 o|o de los capitales suscriptos: la suscripción e integración que efectúan las accionistas Rosa Werner de Crom y Fanny Konstadt de Mucznik, la realizan con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Julio Cosovschi; vicepresidente a Eduardo Norberto Cosovschi y vocales a Jacobo Isidro Crom, Silvio Naum Mucznik; suplentes a síndico titulas a Isidro Chulak y síndico suplente a Fanny Konstadt de Mucznik. — Cuarto: autorizar al cont. públ. nac. Isidro Chulak, señor Julio Cosovschi, Silvio Naum Musznik Sr. Víctor Moadeb y señor José Mauricio Ruiz, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Cosovschi. — Eduardo N. Cosovschi — Eduardo N. Cocovschi. — José Grinberg. — Jacobo I. Crom. — Víctor Hugo Moadeb. — S. N. Mucznik. — Fanny K. de Mucznik. — Isaac D. Cohen. — Rosa W. de Crom. — Isidro Chulak. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro 535 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Julio Cosovschi, Eduardo Norberto Cosovschi, Jacobo Isidoro Crom, Silvio Naum Mucznik, José Grinberg Isaac David Cohen, Rosa Werner de Crom, Víctor Hugo Moadeb, Fanny Konstadt de Mucznik e Isidro presencia. Buenos Aires, 3 de noviembre de 1969. — M. Jaichenco. — Está el sello. — Marcelo Jaichenco, escribano, Buenos Aires". — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia, expediente Nº 35.711. Buenos Aires, 31 de dic. 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta las elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pieles Metro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el día 3 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 12 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fojas 4 (fojas cuatro). — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 15094. — Hay una firma ilegible. — Está el sello aclaratorio: Vicente Américo Cobelas, Jefe Dto. Contralor Contable, int. a cargo Inspección General de Justicia". — Lo relacionado y transcripto, es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que deja de este modo definitivamente constituida la sociedad "Pieles Metro Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con un capital autorizado de cien mil pesos ley 18.188, y da por emitidas dos series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos de un valor nominal cada serie de diez mil pesos ley 18.188, siendo cada acción de un valor de un peso ley 18.188. — La autorizante deja constancia que el impuesto fiscal correspondiente a la emisión de acciones o sea a la suma de veinte mil pesos ley 18.188 se abonará en el testimonio de la presente. . Leída y ratificada por el compareciente, firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — I. Chulak. Hay un sello. — Ante mí: V. E. Rotman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuarenta y cuatro, del registro número dicisiete a mi cargo. — Para la interesada sociedad "Pieles Metro, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" expido el presente testimonio en nueve sellos notariales numerados correlativamente del seis millones quinientos vintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis al presente número seis millones quinientos veintiseis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Nacional. — Cuatrocientos. Industrial. dieciocho. Pieles. texto. Crom. Mucznik. Industriales. autorizado. Mucznik. ord. Konstadt. Jacobo. — Cuarto: Fanny. Cosovschi. Pieles. contados. general. transformación. una. dederecho. de. remuneradas. ejercicio. produzcan. general. extrajudiciales. artículos. asimismo. reglamentaciones. adscripto. expediente. presentada. archívese. seis. Vale. — V. E. Rotman — Hay un sello que dice: Victoria Elena Rotman. escribana. Hay un sello que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 10181 que se agrega. San Martín 20 de feb. 1970. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Hay un sellado número 10181, que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Victoria Elena Rotman, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6 526 454. — San Martín 20 de feb. de 1970. —

Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Beatriz Nydia Frumento de Vaini, vicepresidente.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 210 e.9|4 Nº 48.306 v.9|4|70

Distribuidora Los Alpes

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

PRIMER TESTIMONIO. — Número mil trescientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Enrique Maggio, italiano, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veintidós mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Pizzurno número novecientos noventa y uno, de la ciudad de Ramos Mepía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Roberto' Enrique Maggio, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires, número dos millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Pizzurno número novecientos noventa y uno, de la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Ciappetta, argentino, casado, chofer, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos dieciocho, domiciliado en la calle Córdoba número ochocientos veinte, de la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. don Héctor Adolfo Pellegrini, argentino, casado, chofer, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochocientos cuarenta mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Yapeyú número doscientos sesenta y ocho, de Villa Sarmiento, provincia de Bs. Aires, de tránsito en ésta; don Pascual Cersano, italiano, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Centenera esquina Venezuela, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Horacio Jorge Serio, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos siete mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Constitución número doscientos cuarenta y ocho, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Raúl Alberto Espinosa, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Constitución número doscientos cuarenta y ocho, de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Haydée Bote, argentina, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula número cuatro millones seiscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Ferré número ciento veinticuatro de la localidad de Villa Tesey, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Fernando Eusebio Jiménez, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número siete millones setenta y dos mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Córdoba número cuatrocientos treinta y cuatro, de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Sergio Alvaro Zannetti, argentino, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Melo : úmero dos mil quinientos quince, tercer piso, de esta ciudad; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Los Alpes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto de la Sociedad que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes 'fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y cinco mil trescientos cinco, a efectos de obtener la personería jurídica de la sociedad, en cuyo expediente previo cambio de la denominación social de "Los Alpes" sociedad Anónima Comercial, Industrial", por el de "Distribcidora Los Alpes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por resolución número quince mil setenta y tres, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la sociedad "Distribuidora Los Alpes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituída definitivamente la Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto ipo aprobado. Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, tal cual quedó redactado, así como también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y cinco mil trescientos cinco, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta Constitutiva que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta con la modificación de fojas nueve. el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, con la modificación de fojas nueve vuelta, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada que corre a fojas once; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Enrique Maggio, Roberto Maggio, José Ciappetta, Héctor Adolfo Pellegrini, Pascuale Corsano, Horacio Jorge Serio, Raúl Alberto Espinosa, Dora Haydée Bote, Fernando Eusebio Giménez, Sergio Zanetti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRIBUIDORA LOS ALPES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial de productos comestibles y productos de consumo para el hogar. — Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, fraccionamiento, y envase de productos comestibles y de consumo para el hogar. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 1.000.000.— m$n. (un millón de pesos moneda nacional) representado por mil acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 100.000. — cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Enrique Maggio 120 — 1 voto — $ 12.000. — Roberto Maggio, 20 — 1 voto — $ 2.000. — José Ciappetta, 20 — 1 voto — $ 2.000. — Héctor Adolfo Pellegrini; 20, 1 voto $ 2.000. Pascuale Corsano, 20 — 1 voto — pesos 2.000. — Horacio Jorge Serio, 20 — 1 voto — $ 2.000. — Raúl Alberto Espinosa, 20 — 1 voto — $ 2.000. — Dora Hydée Bote, 20 — 1 voto — pesos 2.000. — Fernando Eusebio Giménez, 20 — 1 voto — $ 2.000. — Sergio Zannetti, 20 — 1 voto — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Enrique Maggio. Vicepresidente a Roberto Maggio, Vocales a..., Suplentes a..., Síndico titular a Jorge Emilio Wainer y Síndico suplente a Daniel Ernesto Wainer. — Cuarto: Autorizar a los señores Horacio Jorge Serio y Raúl Alberto Espinosa a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Maggio, Enrique. — R. Maggio. — José Ciappetta. — Héctor A. Pellegrini. — Corsano Pascuale. — Horacio J. Serio. — Raúl Alberto Espinosa. — Dora Haydée Bote. — F. E. Giménez. — Sergio Zannetti — Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 35.305. — Buenos Aires, 30 Dic. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo Nº 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve. — 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Distribuidora Los Alpes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", constituída en esta ciudad el día 8 de noviembre de 1969 y con el nombre de "Los Alpes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, presentada en esta Inspección General el 25 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución número 15.073. — V. A. Cobelas. — Hay un sello que dice Vicente Américo Cobelas, Jefe Dpto. — Contralor Contable — Int. a cargo Inspección General de Justicia". — Fdo.: Jorge Alberto Sanguinetti, escribano. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 294 e.9|4 Nº 48.429 v.9|4|70

Krasny

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO, Escritura Número 252. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 de enero de 1970, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989 C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, C. F., persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe, y dice: Concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Ulises Orencio Bilbao, Luis Ma. Campos Nº 1220 C. F.; María Cristina Ciaffone, Rivadavia Nº 7821, C. F.; Jorge Luis Cugnoni, V. Gómez Nº 3706, C. F.; Marión Erna Brauer de Liberatore, Arenales Nº 3825, C. F.; Ricardo León Brodsky, J. M. Gutiérrez Nº 2529, C. F.; Nélida Gallarini de Miguez, Yerbal Nº 2809, C. F.; Adela Michanie de Casale, Helguera Nº 161, C. F.; Enrique Chacon, Helguera Nº 31, C. F.; Pamela Schoua, Callao Nº 1971, C. F., a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran el 1º de diciembre de 1969, por escritura pasada ante mi, al folio 6.018 de este mismo Registro a mi cargo, protocolo correspondiente al año ppdo., doy fe, y la compareciente dice: Que ella y sus mandantes han constituido el 30 de noviembre de 1969 en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Krasny", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución Nº 15.009, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha 29 de diciembre ppdo. y que en consecuencia viene en este acto por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A. 35.850, en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 11, consta la citada documentación que integramante transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de 1969, se reúnen los señores Ulises Orencio Bilbao, María Cristina Ciaffone, Jorge Luis Cugnoni, Marión Erna Brauer de Liberatore, Ricardo León Brodsky, Nélida Gallarini de Miguez, Matilde Berta Kors de Pipman, Adela Michanie de Casabé, Enrique Chacón, Pamela Schoua, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas:

a) La sociedad se denominará "KRASNY", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales:; Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso púbico. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la porpiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolaganaderas, forestales y avicolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cinco millones, representado por cincuenta mil acciones de m$n. Cien valor nominal cada una, dividido en diez series de Quinientos mil pesos moneda nacional cada una; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de un voto. — Suscripción e integraciones: Acciones. Valor m$n. Integración m$n. — Ulises Orencio Bilbao: 1.000. 100.000. 10.000. — María Cristina Ciaffone: 1.000. 100.000. 10.000. — Jorge Luis Cugnoni: 1.000. 100.000. 10.000. — Marión Erna Brauer de Liberature: 1.000. 100.000. 10.000. — Ricardo León Brodsky: 1.000. 100.000. 10.000. — Nélida Gallarini de Miguez: 1.000. 100.000. 10.000. — Matilde Berta Kors de Pipman: 1.000. 100.000. 10.000. — Adela Michanie de Casabé: 1.000. 100.000. 10.000. — Enrique Chacón: 1.000. 100.000. 10.000. — Pamela Schoua: 1.000. 100.000. 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señodas: Marion Erna Brauer de Liberatore, Nélida Gallarini de Míguez, Matil de Berta Kors de Pipman, Adela Michanie de Casabe, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Marion Erna Brauer de Liberatore; Vicepresidente a Matilde Berta de Pipman; Síndico Titular a Nélida Gallarini de Míguez y Síndico Suplente a María Cristina Ciaffone. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligéncias necesarias para obtener de a autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ulises Bilbao. — M. C. Ciaffone. — J. Cugnoni. — Marion E. B. de Liberatore. — R. L. Brolsky. — Néida G. de Míguez. — M. B. K. de Pipman. — Adela M. de Casabé. — Enrique Chacón. — Pamela Shoua. — En Buenos Aires, 30 de noviembre de 1969. — A. Levin. — Escritura Titular del Registro Nº 485. La Resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 29 de diciembre de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en a consti-

tución de a entidad se han cumplido os requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resueve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Krasny", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 30 de noviembre de 1969, presentada en esta Inspección General el 18 de diciembre de ese año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fojas 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 15.009, Inspección General de Justicia, el autorizante deja constancia que el capital autorizado de la sociedad de m$n. 5.000.000,— equivale en la actualidad a $ 50.000 Ley 18.188 que se encuentra representado por 50.000 acciones v|n. c|u. de $ 1,— Ley 18.188. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí, en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 534 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. A. Levin, escribano.

Buenos Aires, marzo 4 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L. 18.188 180 e.9|4-Nº 48.391-v.9|4|70

J. Himmel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1913. — Primer testimonio: Escritura número cuatrocientos dieciocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Himmel, yugoslavo, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Hildegarda Lieselotte Schröder, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones setecientos cincuenta mil setecientos treinta, domiciliado en la calle San Martín número cuatrocientos cuarenta y ocho, cuatro piso, Capital Federal; doña Hildegarda Lieselotte Schröder de Himmel, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don José Himmel, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos veintinueve mil noventa y siete, domiciliada en la calle San Martín número cuatrocientos cuarenta y ocho, cuarto piso, Capital Federal; don Baldomero Schröder, alemán, empleado, casado en primeras nupcias con doña Lieselotta Federica Franke, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos ochenta y seis mil setecientos veinte, domiciliado en la calle Franco número trescientos veintidós, Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires; don Gregorio Weinberger, argentino, traductor, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y seis, domiciliado en la calle Medán número tres mil cinco, Capital Federal; don Domingo Luis Scannone, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Teresa Cichelli, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Quinientos tres mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Maipú número ochocientos sesenta y nueve, quinto piso, Capital Federal; doña Lieselotta Federica Franke de Schröder, alemana, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Boldomero Schröder, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos noventa y ocho mil seiscientos dieciséis, domiciliada en la calle Franco número trescientos veintidós, Lomas del Palomar, provincia de Buenos Aires; don Silvino Bartolo Fernández Aranda, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Norma Lancieri, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta, domiciliado en la calle Esmeralda número novecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, Capital Federal; doña Mirta Susana Galati, argentina, empleada, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía de la provincia de Buenos Aires número dos millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y uno, domiciliada en la calle Almirante Brawn número mil cuatrocientos tres, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; don Rubens Francisco Montes, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marta Delia Lagorio, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la calle Esmeralda número novecientos cuarenta y nueve, cuatro piso, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Nicolina De Corti, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, segundo piso, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha quince de mayo del año en curso, constituyeron provisoriamente la sociedad "J. Himmel Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, por Resolución de fecha tres de noviembre del año corriente, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, el estatuto social, el balance de aporte, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince (15) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: José Himmel; Hildegarda Lieselotte Schröder de Himmel; Baldomero Schröder; Gregorio Weinberger; Domingo Luis Scannone; Lieselotte; F. Franke de Schröder; Silvino Fernández Aranda; Mirta Susana Galati; Rubens Francisco Montes; Fernando Alberto Spieggi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 8 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "J. HIMMEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra-venta y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; — b) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra - venta y administración de títulos públicos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere la ley Nº 18.061 (x); c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllas. — (x) u otras por las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por doscientas mil (200.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en series desiguales; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador de la clase A con derecho a cinco (5) votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — José Himmel, 26.400, ord. A, 2.640.000. — Hildegarda L. S. de Himmel, 1.000, ord. A, 100.000. — Baldomero Schröder, 11.900, ord. A, 1.190.000. — Gregorio Weinberger, 100, ord. A, 10.000. Domingo L. Scannone, 100, ord. A, 10.000. — Lieselotta F. F. de Schröder, 100, ord. A, 10.000. — Silvino Fernández Aranda, 100, ord. A, 10.000. — Mirta S. Galati, 100, ord. A, 10.000. — Rubens Fco. Montes, 100, ord. A, 10.000. — Fernando A. Spiaggi, 100, ord. A, 10.000. — 4.000.000. — La integración se efectúa en bienes, de la siguiente manera: mediante la capitalización de los créditos que a su favor poseen los accionistas constituyentes en la entidad "J. Himmel, Sociedad en Comandita por Acciones", inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 453, bajo el número 2.774 del libro 241 de Contratos Públicos, según balance general al 31 de diciembre de 1968, el que firmado por todos los accionistas forma parte integrante de esta acta de constitución y de cuyas actividades es continuadora la sociedad anónima a partir del 1º de enero del año en curso. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Himmel; vicepresidente a Hildegarda L. Schröder de Himmel; vocales a Baldomero Schröder y Gregorio Weinberger; suplentes a... síndico titular a Fernando A. Spiaggi y síndico suplente a Domingo L. Scannone. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: J. Himmel. — B. Schröder. — G. Weinberger. — D. L. Scannone. — Lieselotta F. de Schröder. — Silvino B. Fernández Aranda. — Mirta S. Galati. Rubens Montes. — F. A. Spiaggi. — H. S. Himmel. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: José Himmel, Hildegarda Lieselotta Schröder de Himmel, Baldomero Schröder, Gregorio Weinberger, Domingo Luis Scannone, Lieselotta F. Franke de Schröder, Silvino Fernández Aranda, Mirta Susana Galati, Rubens Francisco Montes, Fernando Alberto Spiaggi, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — Capital de Integración. — Accionistas. — Capital Social. — Cuentas Particulares. — Total. Capital Afectado. — Saldo. — José Himmel, 3.350.000. — 624.988. — 2.725.012. 2.640.000. — 85.012. — Hildegarda L. S. de Himmel, 100.000. — 100.000. — 100.000. — Baldomero Schröder, 50.000. 1.140.000. — 1.190.000. — 1.190.000. — Gregorio Weinberger, 10.000. — 10.000. 10.000. — Domingo L. Scannone, 10.000. 10.000. — 10.000. — Lieselotta F. Franke de Schröder, 10.000. — 10.000. — 10.000. — Silvino Fernández Aranda, 10.000. — 10.000. — 10.000. — Mirta Susana Galati, 10.000. — 10.000. — 10.000. — Rubens Francisco Montes, 10.000. — 10.000. — 10.000. — Fernando A. Spiaggi, 10.000. — 10.000. — 10.000. 3.500.000. — 1.725.012. — 4.085.012. — 4.000.000. — 85.012. — Balance general de aporte de "J. Himmel, Sociedad en Comandita por Acciones" a "J. Himmel, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" al 31 de diciembre de 1968. — Activo. — Disponibilidades. — Caja 15.433. — Bancos 416.144. — 431.577. — Créditos. — Documentos a cobrar 600.000. — Depósitos en Garantía: 31.548. — 631.548. — Bienes de Cambio. — Mercaderías 1.370.792. — Importaciones en Curso 548.170. — 1.918.962. — Bienes de Uso. — Muebles y Utiles. — Valor de Origen 500.300. — Amortizaciones acumuladas 94.360. — 405.940. — Inmuebles 2.680.000. — 3.085.940. — Cargos Diferidos. — Intereses Anticipados 23.330. — Total del Activo m$n. 6.091.357. — Pasivo. — Deudas. — Acreedores Varios 1.085.878. — Préstamos Hipotecarios 700.000. — Anticipos de Clientes 93.000. — Saldos Cuentas Particulares 85.012. — 1.963.890. — Provisiones. — Para Impuestos. — 127.467. — Capital de Integración 4.000.000. — Total del Pasivo m$n. 6.091.357. — Firmas: C. A. Seoane. — Hay un sello que dice: Carlos Alberto Seoane - Contador Público Nacional - C. P. C. E. 7º XXXVIII - Fº 104. — J. S. Himmel. — B. Schröder. — G. Weinberger. — D. L. Scannone. — Lieselotta F. de Schröder. — Silvino B. Fernández Aranda. — Mirta S. Galati. — Rubens Montes. — F. A. Spiaggi. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: José Himmel, Hildegarda Lieselotte Schröder, Gregorio Weinberger, Domingo Luis Scannone, Lieselotta F. Franke de Schröder, Silvino Fernández Aranda, Mirta Susana Galati, Rubens Francisco Montes, Fernando Alberto Spiaggi, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.347. — Buenos Aires, 3 Nov. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "J. Himmel, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 15 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 8 de julio del citado año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el citado Art. 319 del Código de Comercio se insertarán el balance de fs. 27 y la planilla de fs. 26. — 2. — Regístrese, notifíquese a la interesada y de que deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto Reglamentario) así como también, dentro de los 90 días de su inscripción en el Registro Público de Comercio se demostrará haber inscripto la escritura traslativa de dominio de los inmuebles que se incorporan como patrimonio. Tome nota la División Balances (Registros y Ficheros) de lo indicado a fs. 38. — Resolución Nº 13.952. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Firmas: J. Himmel. — H. S. Himmel. — B. Schröder. — G. Weinberger. — D. L. Scannone. — Lieselotta F. de Schröder. — Silvino B. Fernández Aranda. — Mirta S. Galati. — Rubens Montes. — F. A. Spiaggi. — Ante mí: A. R. Blanco. — (Está el sello notarial).

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 367,50 e.9|4 Nº 48.528 v.9|4|70

Elfo

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima Elfo, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Escritura Número Ciento Diez y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Osvaldo Esteban Firpo, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Pringles mil doscientos sesenta y cuatro, persona hábil, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: don Atilio Héctor Prada; doña Delia Sara Piña; don Lucas Domingo Moavro; don Raúl Redin; don Santiago Ochoa de Alda; don Héctor Atilio Prada; don Miguel Saumell; don Enrique Evaristo Fernández Sampayo; don Rogelio José Lorenzo y don Eladio Castresana, según lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí al folio tres mil trescientos diez y nueve de este mismo Registro, mandato que manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, conteniendo facultades suficientes para este acto, y en tal carácter el compareciente dice: Que habiéndose cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y en virtud de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del citado Código, viene por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Elfo, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, constan en el expediente caratulado: "Elfo S. A. Const., Ind., Comerc. e Inmob.", iniciado bajo el número treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno, que yo el autorizante, tengo para este acto a la vista, documento que, copiados, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Atilio Héctor Prada, argentino, casado, con domicilio en Córdoba 4316, Capital Federal: Delia Sara Piña, argentina, casada, con domicilio en Córdoba 4316, Capital Federal; Lucas Domingo Moavro, argentino, casado, con domicilio en Perú 1371, Capital Federal; Raúl Redin, argentino, casado, con domicilio en José Bonifacio 1785, Capital Federal; Santiago Ochoa de Alda, argentino, casado, con domicilio en Mario Bravo 51, Capital Federal; Héctor Atilio Prada, argentino, casado, con domicilio en Coronel Díaz 1564, Capital Federal; Miguel Saumell, argentino, soltero, con domicilio en Coronel Díaz 1564, Capital Federal; Enrique Evaristo Fernández

Sampayo, argentino, casado, con domicilio en Maipú 827, Capital Federal; Rogelio José Lorenzo, argentino, viudo, con domicilio en Uriarte 2277, Capital Federal; Eladio Castresana, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en Venezuela 732, Capital Federal, y Osvaldo Esteban Firpo, argentino, casado, con domicilio en Pringles 1264, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELFO, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Actividades Constructoras: Mediante la construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas y privadas. — Actividades Industriales: Mediante la industrialización de la construcción de premoldeos en fábrica o en obra y toda otra actividad afín. — Actividades Comerciales: Mediante la compraventa de materiales para la construcción, sanitarios, artículos para el hogar y afines e importación y exportación en general. — Actividades Inmobiliarias: Mediante la explotación de bienes inmuebles, compra, venta, alquiler y venta en propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. cien (100), valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de un voto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Atilio Héctor Prada, 8.000, ordinarias, 80.000. — Delia Sara Piña, 1.000, ordinarias, 10.000. — Lucas Domingo Moavro, 1.000, ordinarias, 10.000. — Raúl Redín, 1.000, ordinarias, 10.000. — Santiago Ochoa de Alda, 1.000, ordinarias, 10.000. — Héctor Atilio Prada, 2.000, ordinarias, 20.000. — Miguel Saumell, 2.500, ordinarias, 25.000. — Enrique Evaristo Fernández Sampayo, 500, ordinarias, 5.000. — Rogelio José Lorenzo, 1.500, ordinarias, 15.000. — Eladio Castresana, 1.000, ordinarias, 10.000. — Osvaldo Esteban Firpo, 500, ordinarias, 5.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Delia Sara Piña. Vicepresidente a Héctor Atilio Prada. Vocales a Osvaldo Esteban Firpo. Síndico Titular a Miguel Saumell y Síndico Suplente a Eladio Castresana. — Cuarto: Autorizar a los señores Eladio Castresana y Osvaldo Esteban Firpo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y conferirles poder especial a fin de que otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Atilio Prada. — Delia S. Piña. — Lucas M. Moavro. — Raúl Redín. — S. Ochoa de Alda. — Héctor A. Prada. — M. Saumell. — E. Fernández Sampayo. — R. J. Lorenzo. — Eladio Castresana. — Osvaldo E. Firpo". ...Expediente número 35.641. Buenos Aires, 19 dic. 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Elfo, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 26 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 10 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923); acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 14.854". Hay un sello. José María Amado, Escribano. — Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 201.— e.9|4-Nº 48.361-v.9|4|70

Lescur

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Fº 166. — Escritura número ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Nicolás Francisco Tramonti, argentino, mayor de edad, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete mil quinientos doce, domiciliado legalmente en esta ciudad en la calle Sarandí número quinientos ochenta, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que concurre a este acto a efectos de protocolizar el acta de constitución los estatutos de LESCUR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, y la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, que en sus originales en el expediente treinta y cinco mil seiscientos siete, de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto y copiados en lo pertinente dicen: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores doña Celia María Scopessi de Lescur, argentina, nacida el veinte de diciembre de mil novecientos dieciséis, casada, ama de casa, titular de la Libreta Cívica expedida bajo el número tres millones sesenta y dos mil setecientos veintidós, domiciliada en esta ciudad en la Avenida Montes de Oca número mil doscientos veintiuno; don Eugenio Mario Lescur, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos dieciocho, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número doscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta y dos, ingeniero, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Montes de Oca número mil doscientos veintiuno; don Antonio Abossio, argentino, nacido el seis de abril de mil novecientos nueve, casado, jubilado, titular de la Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número quinientos veintiocho mil trescientos treinta y dos, domiciliado en la calle Chacabuco número quinientos veintitrés, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en esta; don Juan Carlos Lescur, argentino, nacido el dieciséis de diciembre de mil novecientos veinte, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número un millón setecientos veintiocho mil cincuenta y nueve, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Montes de Oca número mil doscientos veintiuno, ingeniero; don Federico Carrera, argentino, nacido el trece de junio de mil novecientos treinta y tres, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones ochocientos veintiséis mil doscientos siete, operario, domiciliado en la calle Zuloaga número setecientos diecisiete, de Lanús, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta; don Alfredo Sierra, español, nacido el diez de noviembre de mil novecientos veinticinco, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos treinta y tres mil doscientos ochenta y tres, operario, domiciliado en la calle O'Higgins número seiscientos treinta y cinco, de Florida, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en esta; don Nicolás Francisco Tramonti, argentino, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos ocho, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número siete mil quinientos doce, jubilado, domiciliado en esta ciudad en la calle Sarandí número quinientos ochenta; don Norberto Luis Labrila, argentino, nacido el dos de octubre de mil novecientos treinta y siete, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro, dibujante técnico, domiciliado en esta ciudad en la calle Sarandí número quinientos ochenta; doña Celia Irene Tramonti de Labriola, argentina, nacida el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta, casada, titular de la Libreta Cívica expedida bajo el número tres millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos veintinueve, ama de casa, domiciliada en esta ciudad en la calle Sarandí número quinientos ochenta: doña Norma Alicia Mangano de Rodríguez, argentina, nacida el diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, casada, titular de la Libreta Cívica expedida bajo el número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle Carlos Tejedor número cuatrocientos cincuenta, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en esta; y don Jorge Guillermo Argentino Núñez, argentino, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos catorce, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número doscientos sesenta mil seiscientos veintiséis, contador público, domiciliado en esta ciudad en la calle Alsina Nº dos mil ciento treinta y seis; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Lescur. Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de todo tipo dentro de las ramas: Metalúrgicas, eléctricas, mecánicas y plásticas en general y todo cuanto se relacione con las mismas. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal; representado por veinte mil acciones de mil pesos nacionales valor nominal cada una, dividido en cinco series iguales; e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Clase — Monto — Ordinarias — Celia María Marí Scopessi de Lescur: seis mil quinientos treinta ordinarias un voto — seiscientos cincuenta y tres mil; Juan Carlos Lescur: seis mil quinientas treinta — ordinarias — un voto — seiscientos cincuenta y tres mil; Eugenio Mario Lescur: seis mil quinientas cuarenta — ordinarias — un voto, seiscientos cincuenta y cuatro mil; Antonio Abossio: cincuenta ordinarias — un voto — cinco mil; Federico Carrera: cincuenta ordinarias — un voto — cinco mil; Alfredo Sierra: cincuenta — ordinarias un voto — cinco mil; Nicolás Francisco Tramonti: cincuenta — ordinarias — un voto — cinco mil; Norberto Luis Labriola: cincuenta — ordinarias — un voto — cinco mil; Celia Irene Tramonti de Labrila: cincuenta — ordinarias — un voto — cinco mil; Norma Alicia Mangano de Rodríguez: cincuenta — ordinarias — un voto — cinco mil; Jorge Guillermo Argentino Núñez: cincuenta — ordinarias — un voto — cinco mil; veinte mil — dos millones. — La integración se efectúa en dinero efectivo de un diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Las integraciones de las señoras Celia María Scopessi de Lescur, Celia Irene Tramonti de Labrida y Norma Alicia Mangano de Rodríguez, son efectuadas con bienes propios. — Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, luego que esté definitivamente constituída, adquiera por el precio en efectivo o acciones liberadas y demás condiciones que estime conveniente los fondos de Comercio: Talleres Lescur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Montes de Oca número mil doscientos diecinueve, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil novecientos veinticinco, folio cinco, del libro veintiocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y "Talleres Ancaste, Sociedad de Resp. Limitada, con domicilio en esta ciudad en la calle Ancaste número tres mil seiscientos cuarenta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos ochenta, del libro cincuenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizados: Presidente: Juan Carlos Lescur: Vicepresidente: Federico Carrera. Nicolás Francisco Tramonti y Celia María Scopessi de Lescur; Directores suplentes Antonio Abossio y Alfredo Sierra; Síndico titular: Jorge Guillermo Argentino Núñez y Síndico suplente: Norberto Luis Labriola. — Cuarto: Autorizar a los señores Nicolás Francisco Tramonti, Juan Carlos Lescur y Eugenio Mario Lescur, a fin de que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — C. M. Lescur. — E. M. Lescur. — A. Abossio. — Juan C. Lescur. — Federico Carrera — Alfredo Sierra. — N. F. Tramonti. — N. L. Labriola. — Celia I. T. Labriola. — Norma Mangano. J. G. A. Núñez. — Está mi sello — Julio J. R. Figueroa. — Certifico que las firmas que obran en la primera foja y las que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores... Julio J. R. Figueroa. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 35.607. — Buenos Aires, 19 de dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Lescur, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta ciudad el 3 de noviembre de 1969 y presentada en esta Inspección General el 5 de diciembre del citado año, cuya acta de constitución obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — Resolución Nº 14.849. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia — Julio R. Figueroa, escribano. — E|L.: forma. — Vale. — Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 360 e.9|4 Nº 43.538 v.9|4|70

Arrigoni y Gestoso

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizatne, se hace saber por un día:

QUE por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Seeber con fecha 12 de Enero de 1970, la sociedad ARRIGONI Y GESTOSO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 14 de Agosto de 1969, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2552 de fecha 10 de Diciembre de 1969, ha reformado los artículos quinto, octavo y noveno de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo 5º. — El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional representado por un millón quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción, dividido en ciento cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — El capital autorizado podrá ser elevado por Resolución de una o varias Asambleas de Accionistas, hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Las características de las acciones a emitirse de los aumentos de capital, serán fijados por la o las Asambleas de Accionistas que dispongan los mismos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de integración. — Artículo 8. — Del capital autorizado se encuentran emitidas y totalmente suscriptas e integradas las cincuenta primeras series que representen un valor de cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones de la clase "A". — El Directorio está facultado para resolver las características y oportunidad de la emisión de las series restantes hasta cubrir el capital autorizado de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional. — Artículo 9º. — Los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho preferencial para suscribir las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus tenencias. — En caso de emisión de acciones de la clase "A" y "B" y preferidas, que no esté afectada a un destino especial, los tendores de las acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a suscribirse a las de su clase

en la proporción precedentemente establecida. — Es entendido que la emisión deberá hacerse en la misma proporción existente en ese momento, entre las acciones ordinarias y preferidas ya emitidas de cada clase, a los efectos de que todos los accionistas tengan igual derecho de preferncia en la sucripción. — Si se emitieran acciones ordinarias clase "A" y o "B" o preferidas solamente, todos los tenedores de acciones, cualquiera sea su clase, tendrán el mismo derecho preferencial en proporción a su tenencia. — Los tenedores de acciones deberán ejercer su derecho dentro del plazo de quince días posteriores al de la última publicación en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Raspado — clase — Entre líneas — la — Vale.

Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 75.— e.9|4-Nº 48.606 v.9|4|70

Vuaram

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número seiscientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público, comparece don Anfredo Manuel Pablo Galland, argentino, casado, contador público nacional, titular de la cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cinco, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número doscientos ochenta y ocho, piso octavo, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento, por sí y además en nombre y representación de doña Esmeralda Filomena Narduzzi, argentina, soltera, empleada, titular de la cédula de identidad número tres millones doscientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y nueve; don Pedro Ernesto Vallese, argentino, casado, asesor, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos diecinueve; don Jorge Biasin, italiano, casado, empleado, titular de la cédula de identidad número un millón cuatrocientos diez y seis mil trescientos cuarenta y cuatro; doña María Pía Narduzzi, argentina, soltera, empleada, titular de la cédula de identida número dos millones trescientos cuarenta mil seiscientos cincuenta; don Renato Biasin, italiano, casado, empleado, titular de la cédula de identidad número un millón seiscientos setenta y ocho mil trescientos veintitrés; don Juan Manuel Lanzos, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad número un millón novecientos diez y seis mil ochocientos cuarenta y ocho: don Ernesto Luminato, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad número dos millones setecientos diecinueve mli trescientos ochenta y cinco; don Galliano Vuano, italiano, soltero, industrial, titular de la cédula de identidad número un millón ciento ochenta y seis mil cuatrocientos setenta: y doña Vilma Narduzzi, italiana, empleada, divorciada, titular de la cédula de identidad número tres millones novecientos veinte mil ochocientos ochenta y cinco; todos los nombrados con su mismo domicilio legal, personería que acredita mediante el poder especial irrevocable que le fuera otorgado el veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, al folio cuatro mil setecientos sesenta y ocho, del presente Registro, protocolo de ese año, certificando el autorizante, que de su texto resulta que el compareciente se encuentra debidamente facultado para este acto, doy fe. Y don Alfredo Manuel Pablo Galland, por sí y luego de asegurarme la plena vigencia de la representación invocada, dice: Que por documento privado de fecha primero de julio del año pasado, resolvieron juntamente con sus mandantes, constituir bajo las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, con carácter provisional, una sociedad anónima, que giraría en esta plaza bajo la denominación de "Vuaram, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sancionando simultáneamente el estatuto que habría de regirla. Que iniciadas las actuaciones correspondientes ante la Inspección General de Justicia y corridos los trámites legales y de estilo, se la autorizó a funcionar en el carácter adoptado, mediante Resolución obrante a fojas dieciséis del expediente que más adelante se relacionará. Y el compareciente continúa diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita la protocolización en este Registro, de la documentación necesaria para considerar a la entidad por definitivamente constituida. En consecuencia certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco, que el acta de constitución provisional obra de fojas uno a dos vuelta, con la modificación de fojas trece; el texto estatutario definitivo corriente de fojas tres a cuatro, y que copiados literalmente juntamente con la resolución favorable de fojas dieciséis, por el orden indicado son del siguiente tenor. Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores don Galliano Vuano, italiano, soltero; doña Vilma Narduzzi, italiana, divorciada; doña Esmeralda Filomena Narduzzi, argentina, soltera; don Alfredo Manuel Pablo Galland, argentino, casado con María Hortencia Juana Arzeno, don Pedro Ernesto Vallese, argentino, casado con Nelly Belkís Croce, don Jorge Biasin, italiano, casado con Mariana Luisa Mingoia, doña María Pía Narduzzi, argentina, soltera, don Renato Biasin, italiano, casado con Ernesta María Teresa Cirulli, don Juan Manuel Lanzos, argentino, casado con Flavia Biasin y don Ernesto Luminato, argentino, soltero; todos mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda doscientos ochenta y ocho, octavo piso, de la Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VUARAM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de artículos de metal y de plástico para la industria automotriz y para el hogar, herramientas comunes o de precisión, elementos agrícolas o de transporte y para la industria en general. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, distribuciones y consignaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cinco mil acciones de diez pesos de igual ley, valor nominal cada una, dividido en cinco series de diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto, suscribiéndose íntegramente la primera serie por diez mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, e integrándose en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto pesos Ley 18.188: Galliano Vuano, 910 ordinarias 1 voto, 9.100; Vilma Narduzzi, 10 ordinarias 1 voto, 100; Esmeralda F. Narduzzi, 10 ordinarias 1 voto, 100; Alfredo M. P. Galland, 10 ordinarias 1 voto, 100; Pedro E. Vallese, 10 ordinarias 1 voto, 100; Jorge Biasin, 10 ordinarias 1 voto, 100; María Pía Narduzzi, 10 ordinarias 1 voto, 100; Renato Biasin, 10 ordinarias 1 voto, 100; Juan Manuel Lanzos, 10 ordinarias 1 voto, 100; Ernesto Luminato, 10 ordinarias 1 voto, 100. Total suscripción acciones: 1.000. Total integración monto, pesos Ley 18.188 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo o sea la suma de mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que representa el diez por ciento de su valor nominal de la suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a señor Galliano Vuano, Vicepresidente a señora Vilma Narduzzi, Vocales a: señor Jorge Biasin, señorita Esmeralda F. Narduzzi; Síndico titular a señor Pascasio Carlos Fernández y Síndico suplente a señor Pedro E. Vallese. — Cuarto: Autorizar a don Galliano Vuano, doña Vilma Narduzzi y don Alfredo Manuel Pablo Galland, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente uno cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Vuano Galliano, Vilma Narduzzi, E. F. Narduzzi, Alfredo M. Galland, Pedro E Vallese, J. Biasin, María Pía Narduzzi, Renato Biasin, J. M. Lanzos, Ernesto Luminato. En mi carácter de escribano titular del Registro 349 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y corresponden a don Galliano Vuano, a doña Vilma Narduzzi, a doña Esmeralda Filomena Narduzzi, a don Alfredo Manuel Pablo Galland, a don Pedro Ernesto Vallese, a don Jorge Biasin, a doña María Pía Narduzzi, a don Renato Biasin, a don Juan Manuel Lanzos y a don Ernesto Luminato, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 1º de julio de 1969. Juan José Hervás Ibáñez, escribano. Está su firma". "Resolución: Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 35.555. Buenos Aires, 24 feb. 1970. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprnedida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Vuaram, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1969 y presentada en este organismo el 4 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Se tendrán por notificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio; anótese y archívese. Resolución Nº 15.304. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Está su firma". Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, declarando el compareciente por sí y en nombre de sus mandantes, en esta forma por definitivamente constituida la sociedad "Vuaram, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". solicitando de mí el autorizante la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia de este instrumento se requieran para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. Y finalmente hace constar el autorizante que por declaración jurada se ingresará trescientos pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, en concepto del pago al impuesto fiscal que corresponde abonar por esta escritura. — Leída que le fue la ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Alfredo M. Galland. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 255 e. 9|4 Nº 48.346 v.9|4|70

Alcamo Importadora

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número: Doscientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días de enero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Humberto Agustín Canale, argentino casado, comerciante, domiciliado en la calle Balester mil cuatrocientos sesenta y nueve de la localidad de Santos Lugares, vecino de la Provincia de Buenos Aires, nacido el primero de febrero de mil novecientos diez y nueve, con Cédula de Identidad número un millón setecientos sesenta mil trescientos sesenta y dos de la Policía Federal; doña Matilde Castelo de Canale, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Alsina mil quinientos treinta y cinco, tercer piso, oficinas trescientos uno de esta Ciudad, nacida el veinte y uno de marzo de mil novecientos veinte, con Libreta Cívica dos millones quinientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y cinco; don Antonio César Nuñell, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Almafuerte cinco mil cuatrocientos setenta y siete de Carapachay, vecino de la Provincia de Buenos Aires, nacido el trece de junio de mil novecientos veintiocho; con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y uno; doña Raquel Chama de Moadeb, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Bogotá dos mil cuarenta y seis de esta Ciudad, nacida el veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad: siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro de la Policía Federal; don Moisés Moadeb, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Juan B. Alberdi cinco mil quinientos veinte y uno de esta Ciudad, nacido el veinte y tres de mayo de mil novecientos veintiséis, Cédula de Identidad tres millones seiscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y ocho de la Policía Federal; doña Sara Sued de Moadeb, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Canalejas tres mil seiscientos uno de esta Ciudad, nacida el tres de julio de mil novecientos veinticuatro, Cédula de Identidad dos millones novecientos treinta y cinco mil novecientos nueve de la Policía Federal; don Rafael Moadeb, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avellaneda número tres mil noventa de esta Ciudad, nacido el siete de septiembre de mil novecientos dicinueve, con Cédula de Identidad de la Policía Federal: tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Ezequiel Allami, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil cuatrocientos ochenta de esta Ciudad, nacido el siete de octubre de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos setenta y un mil seiscientos cuarenta; doña Paulina Yayati de Allami, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Juan F. Aranguren dos mil ochocientos noventa y tres, séptimo piso "A" de esta Ciudad, nacida el dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad: cuatro millones cuatrocientos dos mil quinientos setenta y ocho de la Policía Federal; don Elías Julio Baredes, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Avellaneda dos mil quinientos veinte de esta Ciudad, planta baja "C", nacido el nueve de julio de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal; dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos catorce; don Adolfo Baredes, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia ocho mil trescientos treinta y ocho, undécimo piso, departamento ochenta y nueve de esta Ciudad, nacido el tres de julio de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal: dos millones cuatrocientos once mil seiscientos veintitrés; y doña Raquel Shatal, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Terrada setecientos setenta y ocho de esta Ciudad, nacida el diecisiete de enero de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal: cuatro millones doscientos once mil setecientos ochenta y seis, todos mayores de edad, el primer y tercer compareciente de paso aquí, los demás vecinos, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que por acta privada celebrada en esta Ciudad el diez de diciembre del año próximo pasado, constituyeron provisoriamente la sociedad "Alcamo Importadora, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número: Quince Mil Ciento Treinta y Cinco del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, el nueve de enero del corriente año, y que en consecuencia vienen a este acto a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y el Texto de la Resolución Mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro, caratulado "Alcamo Importadora S. A. Ind., Comer. e Inmob." que tramita en dicha repartición, y en el cual a fojas de: uno a cinco inclusive, fojas diez y fojas doce consta la citada documentación y que íntegramente transcripta por su orden dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Humberto Agustín Canale, Matilde Castelo de Canale, Antonio César Nuñell, Raquel Chama de Moader, Moisés Moadeb, Sara Sued de Moaded, Rafael Moaded, Ezequiel Allami, Paulina Yayati de Allami, Elías Julio Baredes, Adolfo Baredes, Raquel Shatal, y Resuelven: Primero: Constiuir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ALCAMO IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: realizar la explotación del ramo de importación, fabricación y|o exportación de artículos de tapicería, blanco, decoraciones y adornos de firmas textiles, hilados, tejidos en general. Industriales: Relacionados con la explotación de toda clase de establecimentos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, madereros, confeccio-

nes de prendas para vestir y para el ajuar del hogar, químicos y goma. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 1.000 (un mil) acciones de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 (tres) series de acciones, ordinarias al portador, clase A de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripciones, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Humberto Agustín Canale 73 — A — 73.000. — Matilde Castelo de Canale 1 — " — 1.000. — Antonio César Nuñell 1 — " — 1.000. — Raquel Chama de Moadeb 1 — " — 1.000. — Moisés Moadeb 73 — " — 73.000. — Sara Sued de Moaded 1 — " — 1.000. — Rafael Moaded 73 — " — 73.000. — Ezequiel Allami 73 — " — 73.000. — Paulina Yayati de Allami 1 — " — 1.000. — Elías Julio Baredes 1 — " — 1.000. — Adolfo Baredes 1 — " — 1.000. — Raquel Shatal 1 — " — 1.000 — 300 — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las señoras suscriben e integran acciones con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano adminstrativo y el fiscalizador: Presidente a Ezequiel Allami; Vicepresidente Humberto Agustín Canale; Vocales: Moisés Moadeb, Rafael Moaded; Sara Sued de Moaded; Síndico titular a Matilde Castelo de Canale y Síndico suplente a Raquel Chama de Moadeb. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Baredes y Regina Beigel de Baredes a fin de que en forma indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Humberto A. Canale, Matilde C. de Canale, A. C. Nuñell, Raquel de Moadeb, Moisés Moadeb, S. Moadeb, Rafael Moadeb, E. Allami, P. Y. de Allami, Elías J. Baredes, Adolfo Baredes, Raquel Shatal, Certifico: En mi carácter de Escribano Público, titular interino a cargo del Reg. 141 de Cap. que las firmas puestas son auténticas, fueron puestas de puño y letra en mi presencia y pertenecen a los señores Humberto Agustín Canale, C. I. número 1.760.362 Pol. Fed.; Matilde Castelo de Canale, L. C. 2.561.885, Antonio César Nuñell, C. I. 2.676.681, Pol. Fed.; Raquel Chama de Moadeb, C. I. 7.444.744, Pol. Fed.; Maisés Moadeb, C. I. 3.627.683, Pol. Fed.; Sara Sued de Moaded C. I. 2.935.909; Rafael Moaded C. I. 3.438.451; Ezequiel Allami C. I. 1.971.640, Pol. Fed.; Paulina Yayati de Allami C. I. 4.402.578, Pol. Fed.; Elías Julio Baredes C. I. Nº 2.988.414, Pol. Fed.; Adolfo Baredes C. I. 2.411.623, Pol. Fed.; Raquel Shatal C. I. 4.211.786, Pol. Fed.; doy fe. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1969. Hay un sello que dice, Rodolfo José Silvestre, Escribano. Está su firma. Buenos Aires, 9 de enero de 1970. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo disuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la socidad "Alcamo Importadora, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad, el 10 de diciembre de 1969 y representada en esta Inspección General el día citado, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º Regístrese, diríjase nota acordadada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. Resolución Nº 15.135. Fdo.: A. Levin. Escribano. Hay un sello. Raspado. Archívese. Vale. Buenos Aires, 2 de abril de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 304,50 e.9|4 Nº 48.608 v.9|4|70

Ferva

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Eliseo Enrique Vattuone con fecha 24 de febrero de 1970, la sociedad "FERVA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 6 de julio de 1968, aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. Nº 0047 de fecha 14 de enero de 1970, ha modificado el Art. 11 de sus Estatutos, en la siguiente forma: "Art. 11: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas".

Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 51. e.9|4 Nº 48.296 v.9|4|70

Ralli Brothers Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Simón Weinschelbaum con fecha 17 de febrero de 1970, la sociedad RALLI BROTHERS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA por asamblea de accionistas celebrada con fecha 16 de agosto de 1969, aprobada por Resolución Ministerial Nº 2.529 de fecha 4 de diciembre de 1969, ha reformado los artículos 1º) y 2º) de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Art. 1º): Continúa girando en esta plaza con el nombre de Levy y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios" la sociedad que fuera aprobada por Decreto Nº 4.928, en fecha 24 de abril de 1959, con la denominación de "Societé D. Avances Comerciales Argentine" (Sociedad de Inversiones Comerciales Argentina), Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial y modificada por Resolución 000601 de fecha 29 (veinte y nueve) de diciembre de 1966, con la denominación "Ralli Bhothers Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Art. 2º): La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación y mandato, comisión, explotación, y distribución de materias primas, productos elaborados, y semielaborados, mercaderías, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños, y modelos industriales, su negociación, del país y|o fuera del país. — b) Financieras: Con préstamos, con o sin garantía a corto y a largo plazo. — Aporte de capital a personas, empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la conservación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061, y toda otra que requiera concurso público. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, locación, explotación y|o administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo asimismo realizar las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. — d) Industriales: Mediante la extracción, transformación, o elaboración de los productos y subproductos, mercaderías, y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, eléctricas y petroquímicas. — e) De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes ... Incluso como gestora de seguros, y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias en títulos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares o por el estado. — f) De Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento legal, comercial, financiera, técnico y de seguros y de reaseguros. — Queda excluido todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier acto y operación que no sea prohibido por las leyes y que se vincule directa o indirectamente con cualquera de los objetos sociales, estando expresamente facultada, para efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos e instituciones nacionales, particulares, y|o mixtos, sus sucursales y agencias, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos del país y del exterior. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Raspado: en, permuta, facultada, vale. — E|líneas: Ralli Brothers Argentina, Socie- — S| raspado: y Agropecuaria. todo vale.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 108. e.9|4 Nº 48.518 v.9|4|70

Proconsult Proyectistas Consultores

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva: Proconsult, Sociedad Anónima. — Escritura número doscientos setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparece el señor José Enrique Sívori Pisani, italiano, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth Clara Kierce, arquitecto, con cédula de identidad Nro. dos millones doscientos diez mil trescientos veinticuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Arribeños mil doscientos doce, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto, por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Juan Carlos Vivo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés Mercedes Evernoes, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones doscientos ocho mil trescientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Obispo Terrero trescientos sesenta y nueve, de la localidad de San Isidro; don Antonio Macri, italiano, casado en primeras nupcias, con doña Alicia Boga, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones cuatrocientos mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Arribeños mil doscientos doce, segundo piso; don Gino Zanier, italiano, casado en primeras nupcias con doña Nélida Rosa Pérez, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal siete millones quinientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y uno, con domicilio en la calle Uruguay mil doscientos setenta y siete, noveno piso; don Ricardo Francisco Britos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Magdalena Varela, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos doce mil trescientos, domiciliado en Piedras mil trescientos nueve, quinto piso, departamento "D"; don Daniel Antonio O' Brien, argentino, soltero, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos veinticuatro mil treinta y cinco, domiciliado en Morón dos mil cuatrocientos treinta y nueve; don Fernando Esteban Ugarte, soltero, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones ciento setenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Warnes ochenta y seis, quinto departamento; Quirino Zanier, italiano, casado en pri[illegible] nupcias con doña María del Rocío Mosquera, con cédula de identidad de la Policía Federal seis millones novecientos setenta y siete mil seiscientos setenta y siete, domiciliado en la calle Bolivia mil cuatrocientos setenta y cinco, de la localidad de Florida; don Eduardo Jorge Sala, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Marta Claverie, ingeniero civil, con cédula de identidad de Policía Federal dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil diez, domiciliado en la calle Tapiales mil doscientos seis, piso quinto; y don Jorge Antonio Barraza, argentino, casado, en primeras nupcias con Berta Silveyra, ingeniero civil, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, domiciliado en la Avenida General Paz número ciento setenta y cinco; personería que acredita a mérito del poder especial otorgado por escritura pasada ante mí con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, al folio dos mil seiscientos cuarenta y nueve de este Registro, protocolo del mencionado año, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que según resulta del Expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y seis mil sesenta y cuatro, que para este acto me exhibe, ha sido autorizada para funcionar como anónima la sociedad "Proconsult Proyectistas Consultores, Sociedad Anónima de Servicio", constituida en esta Capital entre el dicente y sus representados, de acuerdo a las normas vigentes del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve mediante instrumento privado de fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado que corre agregado al expediente mencionado, doy fe. — Que después de los trámites de estilo fue dictada la resolución aprobatoria número quince mil doscientos cuarenta y dos de la Inspección General de Justicia de fecha diecisiete de febrero del año en curso, razón por la cual, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita del autorizante transcriba en esta escritura el acta constitutiva y los estatutos mencionados que corren de fojas uno a cuatro del expediente de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones aconsejadas, por ésta a fojas ocho y las que de oficio se determinaron en la citada resolución, que corre a fojas nueve y cuyo texto también se transcribirá a continuación de aquellos, todo lo cual por su orden, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Francisco Macri, Juan Carlos Vivo, Antonio Macri, José Enrique Sívori Pisani, Gino Zanier, Daniel Antonio O' Brien, Fernando Esteban Ugarte, Quirino Zanier, Eduardo Jorge Sala, Ricardo Francisco Britos y Jorge Antonio Barraza y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PROCONSULT PROYECTISTAS CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Servicios: Mediante la prestación de servicios y asesoramiento industrial, económico, financiero y técnico; en especial la confección de proyectos programas, planes y planeamientos, dirección y supervisión de obras de ingeniería y arquitectura, como así también consultoría en comercialización, estudio de mercados y técnico industrial de procesos y métodos. — Dicho asesoramiento cuando así corresponda, será realizado por profesionales con título otorgado por autoridad competente — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cincuenta mil (50.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de un peso (1), valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 del mes de Mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Francisco Macri. — Suscripción Acciones 1.800. Clase Ordinarias 5 votos. Integración Monto: ciento ochenta pesos; José Enrique Sívori Pisani 1.800: Ordi-

narias 5 votos ciento ochenta pesos; Antonio Macri 1.800 Ordinarias 5 votos; ciento ochenta pesos; Juan Carlos Vivo 2.050; Ordinarias 5 votos descientos cinco pesos; Gino Zanier 1.350 Ordinarias 5 votos ciento treinta y cinco pesos; Quirino Zanier 200 Ordinarias 5 votos veinte pesos; Daniel Antonio O'Brien 200 Ordinarias 5 votos veinte pesos; Ricardo Francisco Britos 200 Ordinarias 5 votos veinte pesos; Fernando Esteban Ugarte 200 Ordinarias 5 votos veinte pesos; Eduardo Jorge Sala 200 Ordinarias 5 votos veinte pesos. — La integración se efectúa en efectivo. —Tercero: Designar puara integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Enrique Sívori Pisani. — Vicepresidente: Juan Carlos Vivo. Vocales a Daniel Antonio O'Brien. Jorge Antonio Barraza. Eduardo Jorge Sala. Suplentes a Síndico titular a Ricardo Francisco Britos, y Síndico Suplente a Quirino Zanier. — Cuarto: Autorizar a los señores José Enrique Sivori Pisani, Ricardo Francisco Britos y Raúl Cosme Andrés Sanchez Antelo a fin de que en forma individual realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Francisco Macri. — J. A. Barraza. — Sivori Pisani. — D. O'Brien. — Juan Carlos Vivo. — Ricardo Britos. — Antonio Macri. — F. E. Ugarte. — Zanier Quirino. — E. Sala. — Gino Zanier. — Firmas: Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Francisco Macri C. I. 3.839.268 José Enrique Sivori Pisani C. I. 2.210.324. Juan Carlos Vivo, Céd. Id. 2.[illegible].548; Antonio [illegible] C. I. 4.400.655; Gino Zanier, C.I. 7.531.651; Quirino Zanier C. I. 6.977.[illegible]; Ricardo Francisco Britos C. I. 2.612.300; Daniel Antonio O'Brien C. I. 3.9[illegible]; Fernando Esteban Ugarte C. I. 3.17[illegible].644; Jorge Antonio Barraza C. I. 1.734.480; Eduardo Jorge Sala C. I. 2.478.010; Buenos Aires, 18 de diciembre de 1969 — Conste. — César Ceriani Cernadas. Hay un sello. César J. Ceriani Cernadas. Escribano Público. Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Expediente Núm. 36.064. — Buenos Aires, 17 Feb. 1970. —

Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Núm. 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Proconsult Proyectista Consultores, Sociedad Anónima de Servicios"; constituida en esta ciudad el 18 de diciembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 30 de Dic. de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vta.) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) modificándose de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interasada.

La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 15.242. — Hay una firma. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. —

E. líneas. y resuelven Vale. — E|L.: "Pisani; integración. Monto". Vale. — Fdo.: César V. Ceriani Cernadas. Escribano. —

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 276 e.10|4-Nº 48.639-v.10|4|70

ACLARACION

Astra

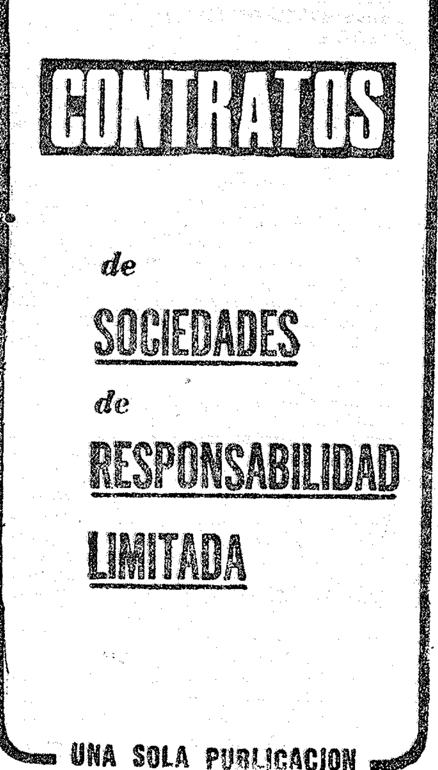
COMPAÑIA ARGENTINA
DE PETROLEO

se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 12|9|69, se deslizó un error de imprenta en el texto.

Donde dice: ...Sólo se indicará como capital autorizado el de m$n. 10.000.000 curso legal.

Debe decir: ...Sólo se indicará como capital autorizado el de m$n. 10.000.000.000 curso legal.

e.9|4 Nº 2.845 v.9|4|70



UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Mambrilla Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso publicado en la edición del Boletín Oficial del 4|3|70, se deslizó un error de imprenta.

Donde dice: Décimaprimera: Para todo aquello no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y... once mil seiscientos cuarenta y cinco y...

Debe decir: Décimaprimera: Para todo aquello no previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seisicientos cuarenta y cinco y demás normas del Código de Comercio.

e. 9|4 Nº 45.425 v. 9|4|70

Pallmann Plásticos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado de fecha 18 de julio de 1969, se designan gerentes de "PALLMANN PLASTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la señora Gertrudis Kornfeld de Arnold, de nacionalidad austríaca, y al señor Pablo Eduardo Arnold, argentino, ambos domiciliados en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 760, piso 8º. Capital Federal. Los citados actuarán representando a la socia Folioplast, S.A.I.C., y en reemplazo de los anteriores gerentes Egon Arnold, fallecido, y Emiliano Gervasio Zalabardo, que renunció.

Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ L. 18.188, 22,50 e.9|4 Nº 47.987 v.9|4|70

Lozes y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de agosto de 1969, entre los señores Alberto Juan Lozes, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Güemes 3594; Jorge Evaristo Pérez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Medrano 862; Carlos Alberto Lozes, argentino, soltero, domiciliado en Güemes 3594, autorizado para ejercer el comercio según resolución del 3|4|1968, inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro 7 de Venias, Folio 59, bajo el Nº 127, y Atilio Mario Tenedini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juan B. Justo 1242, Lanús, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la ley 11.645, y manifiestan: a) Que con anterioridad se halla constituida la Sociedad "Lozes y Cía., S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1948 bajo el Nº 465, al Folio 340 del Libro 13 de Contratos de S. de R. L.; b) Que dicho contrato sufrió diversas modificaciones y ampliaciones siendo la última del 29 de julio de 1965 por la cual el socio Rodolfo Salvador Zarlenga cedía sus cuotas al socio Alberto Juan Lozes, según inscripción en el Registro Público de Comercio del 17 de setiembre de 1965 bajo el Nº 2.552 al Folio 368 del Libro 49 de Contratos de S. R. L., quedando como únicos componentes los socios Alberto Juan Lozes y Juan Alberto Antinucci; c) Que por modificación del Contrato Social del 25 de marzo de 1958 inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de mayo de 1958, bajo el Nº 1.161 al Folio 414 del Libro 33 de Contratos de S. R. L., se fijó el plazo de duración en diez años, a partir del 1º de abril de 1958, con vencimiento al 31 de marzo de 1968; d) Que por omisión involuntaria no se amplió el plazo de duración antes de su vencimiento, por lo que dicha sociedad continuó funcionando como sociedad de hecho; e) Que el señor Alberto Juan Lozes cede a favor de los señores Jorge Evaristo Pérez, ciento cincuenta cuotas, y de Atilio Mario Tenedini, ochenta cuotas con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967, quienes ingresan a la sociedad, retirándose el socio Juan Alberto Antinucci f) Que el socio Juan Alberto Antinucci se había apartado de la sociedad con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1967, cediendo sus cuotas a los señores Carlos Alberto Lozes, Alberto Juan Lozes y Jorge Evaristo Pérez. — g) Que desde esa fecha la sociedad continuó funcionando como sociedad de hecho integrada por los señores Alberto Juan Lozes, Jorge Evaristo Pérez, Carlos Alberto Lozes y Atilio Mario Tenedini. — h) Que para regularizar legalmente esa situación celebran un nuevo contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: Razón Social y Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social "LOZES Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Sarmiento número 385, piso segundo, oficina 25, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero.

— Segunda: Duración: El tiempo de duración de la sociedad será de Diez años a partir del 1ro. de enero de 1968, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos sociales, dando validez a todas las operaciones realizadas hasta la inscripción del presente contrato. — El plazo que vence el 31 de diciembre de 1977, podrá ser prorrogado de común acuerdo por los socios. — Tercera: Objeto de la Sociedad: El objeto de la sociedad será el de despachos de aduana, operaciones de importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, inmuebles y semovientes, para sí misma o para terceros y ejercer representaciones continuando con todas las actividades de su antecesora "Lozes y Cía. S. R. L.", disuelta por vencimiento de contrato social, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma al 31 de diciembre de 1967, según balance aprobado que se acompaña. — Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integradas en su totalidad, por los socios en la siguiente proporción: Alberto Juan Lozes, 630 cuotas; Jorge Evaristo Pérez, 170 cuotas; Carlos Alberto Lozes, 120 cuotas y Atilio Mario Tenedini: 80 cuotas. — Quinta: Administración y Gerencia: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo exclusivo del socio Alberto Juan Lozes, en su carácter de gerente, quien podrá realizar todos los actos que exija el desenvolvimiento de la misma con las facultades que a título enunciativo y no limitativo se indican a continuación: a) tener cuentas corrientes, efectuar depósitos, sea en dinero o en valores; hacer descuentos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado, con garantía o sin ella, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, renovar, extinguir, cancelar, dividir o liberar, descontar y negociar cheques, giros, vales, letras de cambio, pagarés y todo otro instrumento de crédito y papeles de comercio en general, acordar o aceptar créditos, efectuar toda operación bancaria o comercial en efectivo, títulos, acciones, y otro instrumento de crédito en relación a cualquier persona o ente capaz, bancario, oficial, privado y|o mixto y en particular operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentna, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro existente o que se creara en el país y|o en el extranjero. — cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos constituir en depositaría a la sociedad. — c) Nombrar toda clase de mandatarios y representantes; otorgar poderes generales y|o especiales que fueren necesarios y revocarlos. — d) Comparecer en juicio representando a la Sociedad con las más amplias facultades, por sí o por apoderados. — e) Otorgar todas las escrituras públicas o privadas que fuere menester y en general, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que convinieran para la consecución del objeto social. — f) Queda prohibido al gerente comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito y garantizar operaciones de terceros. — g) Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia y|o de terceros relacionadas con el objeto de la sociedad. — El señor Lozes queda facultado para dedicarse a otras actividades, en cambio los demás socios están obligados a dedicar a esta sociedad toda su actividad personal. — En caso de impedimento o incapacidad del socio gerente Alberto Juan Lozes, esas funciones serán desempeñadas por dos de los otros socios que tenga el mayor número de cuotas, quienes deberán hacerlo en forma conjunta. — Sexta: Balance. — Distribución de Utilidades y Pérdidas: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el que será sometido a la aprobación de los socios dentro del plazo de senta días hábiles, quienes deberán hacer sus observaciones dentro de los quince días de su presentación. — La aceptación del balance por los socios que representen la mayoría de capital social importará su conformidad. — Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos, etcétera, tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios sociales; efectuadas las deduciones que correspondan por amortizaciones técnicas del activo fijo, reservas legales y previsiones que de común acuerdo fijen los socios, el remanente de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma pro-
Sin perjuicio de ello, los socios podrán hacer retiros parciales a cuenta de las utilidades, lo que deberá resolverse por simple mayoría de votos. — Dichos retiros serán cargados a sus respectivas cuentas particulares. — En ningún caso sea para la distribución de ganancias y pérdidas, como para la cesión de cuotas, podrá etsablecer el valor llave, al que renuncian los socios. — Séptima: Conformidad para la cesión de cuotas: Para todos los efectos legales y a los fines de lo dispuesto por el art. 1277 del Código Civil reformado por la Ley 17711, la señora Enriqueta Bonfanti de Antinucci, argentina, casada con don Juan Alberto Antinucci; nacida el 20 de diciembre de 1908, domiciliada en Güemes 4484, Libreta Cívica 0.685.320, presta su conformidad con la cesión de cuotas hecha por su esposo, firmando el presente contrato. — Octava: Renuncia de los Socios. — Cesión de Cuotas. — Fallecimiento. — Incapacidad: a) Cualquiera de los socios podrá renunciar a la sociedad, previa comunicación a los otros, mediante telegrama colacionado, con noventa dias de anticipación — b) Queda prohibido a los socios hacer cesión unilateral de cuotas a terceros, debiendo hacerla únicamente con la conformidad de los otros socios, quienes tendrán derecho a su adquisición en proporción a sus cuotas y por el valor nominal de las mismas. — c) En caso de fallecimento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá, y las cuotas del socio falecido o incapacitado serán adquiridas por los demás socios por el valor que resulte del último balance, las que serán abonadas a los herederos o representantes legales en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, firmándose pagarés. — Novena: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá en cualquier momento en que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — A esos fines se practicará un balance general e inventario que servirá de base para la liquidación, la que estará a cargo del socio Alberto Juan Lozes. — Ninguno de los socios percibirá suma alguna sin antes haberse saldado todas las deudas de la sociedad. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno tenga en la sociedad. — Los libros correspondencia, y demás documentos de la sociedad quedarán en poder del socio que posea mayoría de capital. — Décima: Socio Saliente: De acuerdo con lo expuesto en el encabezamiento el señor Juan Alberto Antinucci, fundado en la cláusula 7ma. inc. a) del anterior contrato, cedió sus 200 cuotas con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1967, en la siguiente proporción: 120 cuotas al socio Carlos Alberto Lozes; 60 cuotas al socio Alberto Juan Lozes, y 20 cuotas al socio Jorge Evaristo Pérez, cuyo importe declara haber recibido con anterioridad en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgan-

do recibo de pago en forma por las sumas mencionadas, obligándose a responder por la evicción con arreglo a derecho y haciendo subrogación legal en favor de los cesionarios a quienes coloca en el mismo lugar, grado y prelación que tenía sobre las cuotas de capital cedidas, manifestando no estar inhibido para disponer de sus bienes ni embargadas las cuotas cedidas, dando su conformidad con la cesión de cuotas. — Undécima: Disposiciones Varias: a) Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales se decidirán por mayoría de voto y se transcribirá en un libro de actas rubricado. — b) Todo caso no previsto será motivo de un acuerdo de socios y el acta que se labre firmada por todos ellos, tendrá la validez de una cláusula del presente contrato. — c) Cada cuota dará derecho a un voto. __ d) Cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios, sus herederos o representantes, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia. — En caso de desacuerdo entre los árbitros intervendrá un árbitro tercero que será designado por el Presidente del Centro de Despachantes de Aduana cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes se firma este único ejemplar que será inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto J. Lozes. — Carlos A. Lozes. — Jorge E. Pérez. — Atilio M. Tenedini. — Juan A. Antinucci y Enriqueta B. de Antinucci. — Certifico que los firmas que anteceden pertenecen a los señores Alberto Juan Lozes, Carlos Alberto Lozes, Jorge Evaristo Pérez, Atilio Mario Tenedini, Juan Alberto Antinucci y Enriqueta Bonfanti de Antinucci, quienes han firmado en mi presencia, son personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Buenos Aires, agosto 14 de 1969. __ Casiano Carlos Rentería, escribano. — Con respecto al auto de fs. 24 vta., modificamos la cláusula 6ª del contrato en el sentido de que se suprime el párrafo que se refiere a los retiros parciales, quedando redactada en la siguiente forma: "Sexta: Balance. — Distribución de Utilidades y Pérdidas. El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el que será sometido a la aprobación de los socios dentro del plazo de sesenta días hábiles, quienes deberán hacer sus observaciones dentro de los quince días de su presentación. — La aceptación del balance por los socios que representen la mayoría del capital social importará su conformidad. — Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos, etcétera, tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios sociales; efectuadas las deducciones que corresponden por amortizaciones técnica del activo fijo, reservas legales y previsiones que de común acuerdo fijen los socios, el remanente de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — En ningún caso sea para la distribución de ganancias y pérdidas, como para la cesión de cuotas, podrá establecerse el valor llave, al que renuncian los socios. — Alberto Juan Lozes. — Jorge Evaristo Pérez. — Carlos Alberto Lozes. __ Atilio Mario Tenedini.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 378 e. 9|4 Nº 48.265 v. 9|4|70.

Inca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial ,Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Julio Rajnerman, Oscar Rajnerman, Alejandro José Gallego y Mario Mazzoni, únicos socios integrantes de "INCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de septiembre de 1958, bajo el Nº 3.270, al folio 130 del Libro 36 de Contratos de S. R. L. y modificaciones inscriptas el 16 de marzo de 1962, bajo el Nº 604, al folio 65 del Libro 44 de S. R. L. y el 22 de abril de 1968, bajo el número 880, al folio 117, del Libro 58 de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: Según el último contrato modificatorio la duración de la sociedad es hasta el 31 de marzo de 1970. — Segundo: Por el presente contrato todos los socios, de común acuerdo, deciden prorrogar el término de duración de la sociedad por 3 años más a partir de la fecha de su vencimiento. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas, no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 1970. — Firmado: Julio Rajnerman. — Oscar Rajnerman. — Alejandro Gallego. — Mario Mazzoni.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 36. — e.9|4-Nº 48.483-v.9|4|70

Editorial El Buen Lector

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE el señor Celestino Eugenio Cabaleiro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Brasil cuatrocientos cuarenta y uno, departamento primero, planta baja, Capital Federal y el señor Bartolomé Bianchetti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Loyola treinta y uno, primer piso, Capital, convienen en celebrar el siguiente contrato social: Primero: Queda constituida entre los mismos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón "EDITORIAL EL BUEN LECTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de dos años. — Tercero: El domicilio se fija en esta Capital, en la calle Loyola treinta y uno, primer piso, sin perjuicio de las sucursales, agencias, depósitos, fábricas y|o representaciones que podrán establecerse en cualquier lugar de esta Capital o en el interior y|o exterior de la Nación. — Cuarto: El objeto de la sociedad es el de compraventa, distribución, depósitos, fraccionamientos, importación y exportación de libros, revistas y publicaciones en general, así como también la impresión y encuadernación de libros, revistas y publicaciones en general y la explotación de talleres gráficos. — Quinto: El capital social se fija en la suma de m$n. 300.000.— (trescientos mil pesos moneda nacional), dividido en 300 (trescientas) cuotas de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional) cada una, aportado por los socios por partes iguales en mercaderías de acuerdo al Balance que se firma por separado. — Sexto: Ambos socios son nombrados gerentes de la sociedad. La dirección y administración de la misma será ejercida por cualquiera de los socios en forma individual, quien para obligar a la sociedad deberá firmar debajo de un ello con la denominación social, pudiendo hacer pagos, realizar contratos, actos y escrituras de cualquier naturaleza y especie, con las más amplias facultades inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran un poder especial. Para cumplir los fines sociales podrá realizar toda clase de operaciones bancarias y|o de crédito en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina o en cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito oficial, mixto o particular, ya existente o a establecerse en el futuro. Séptimo: Anualmente el treinta y uno de enero se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales que se podrán ejecutar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Todos los Balances quedarán automáticamente aprobados si dentro de los sesenta días posteriores a su ejecución no fueran observados o impugnados por cualquiera de los socios. — Octavo: De las utilidades anuales se deducirá un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva previsto por la Ley, del excedente se formarán las reservas técnicas de práctica y el resto será distribuido en proporción a las cuotas de capital. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios el supérstite procederá a realizar un Balance General a la fecha de fallecimiento o de incapacidad. Los herederos o representantes del incapaz podrán optar entre proseguir en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones unificando su representación o retirarse de la sociedad cobrando cuanto hubiere correspondido al causante en la forma en que se convendrá oportunamente. — Décimo: Ningún socio podrá transferir o vender su parte en la sociedad sin el consentimiento expreso y previo del otro socio, y en caso de no poder obtenerse dicha conformidad, se procederá a la disolución social. — Undécimo: Toda cuestión que se suscitare entre los socios relacionada con el presente contrato, sea durante su vigencia del plazo o durante la disolución, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y los que antes de comenzar su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia. De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve — Firmado: Celestino Eugenio Cabaleiro. — Bartolomé Bianchetti. — S|raspado: individual. Vale.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 102.— e.9|4 Nº 48.457 v.9|4|70

Maró

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos setenta y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Roberto Fernando Orandi, argentino, casado; don Luis César Orandi, argentino, soltero; don Enrique Nicolás José Massarotti, argentino, casado; doña Nelly Elena Orandi de Masarotti, argentina, casada; y don Francisco Fernando Rossi, argentino, casado; todos vecinos de la Capital Federal, calle Sánchez de Bustamante mil setecientos cuarenta y dos, de paso en ésta, personas hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar una Sociedad Comercial, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los comparecientes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que tendrá como denominación "MARO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Snchez de Bustamante mil setecientos cuarenta y dos de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto del interior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de negocios inmobiliarios en el más amplio sentido de la palabra, a cuyo efecto podrá dedicarse a realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, la compra y venta de bienes inmuebles; constituir hipotecas sobre los mismos y cancelarlas; construcción de edificios en terrenos propios y|o ajenos o de terceras personas; administración de propiedades propias y|o de terceros, realizar toda clase de actividades comerciales, industriales y financieras. Para el cumplimiento de tales fines, podrá adquirir y|o gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, darlos en hipoteca, prenda o locación; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales y realizar todo acto o contrato pertinente. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar del día quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional, consistente en inmuebles, muebles, útiles y mercaderías, todo ello de acuerdo al Balance e Inventario que firmado por las partes se agrega a la presente y forma parte de esta escritura, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Roberto Fernando Orandi, dos mil cien cuotas o sea la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional; señor Luis César Orandi trescientas cuotas o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; señor Enrique Nicolás Jose Massarotti, mil ochocientas cuotas o sea la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional; señora Nelly Elena Orandi de Massarotti, seiscientas cuotas o sea la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional; y señor Francisco Fernando Rosi, mil doscientas cuotas o sea la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración general de la sociedad estará a cargo del socio señor Enrique Nicolás José Massarotti, quien reviste el carácter de Socio-gerente de la misma, teniendo la representación legal de la Sociedad con todas las facultades inherentes al cargo, con uso de la firma social, siendo requisito indispensable para obligar a la Sociedad, que la firma personal del Socio-gerente, vaya acompañada de la leyenda "Maró, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social, en la forma precedentemente indicada, podrá ser usada con toda la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales, con la sola excepción de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Podrá otorgar poderes; efectuar toda clase de operaciones bancarias; comprar, vender, permutar o hipotecar bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes; gravar los mismos con prendas o hipotecas, en las condiciones que estime oportunas. Podrá asimismo, actuar en todos los bancos, ya sean oficiales o privados, abriendo cuentas corrientes, cajas de ahorros, efectuando depósitos y extraer dichos fondos, librando cheques y aceptando, endosando, descontando, cobrando y suscribiendo letras de cambio, pagarés y otras obligaciones o documentos. — Séptima: En caso de ausencia, enfermedad o fallecimiento del Socio-gerente, señor Enrique Nicolás José Massarotti, entrará en funciones el socio señor Luis César Orandi, como Socio-gerente, debiéndose hacer constar dicha circunstancia en el libro de actas de la Sociedad. — Octava: Los socios podrán retirar de las utilidades líquidas y realizadas para sus expensas personales, con cargo a Ganancias y Pérdidas, las sumas que de común acuerde se determine. — Novena: Anualmente, el día quince de agosto de cada año, se practicará un Balance General con su correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el cual será considerado y aprobado por los Socios, entendiéndose que queda aprobado si no ha merecido observación alguna, transcurridos diez días de su realización. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada Balance, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y otro cinco por ciento para reserva de leyes sociales, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos en la misma proporción. — Undécima: En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus derechohabienter continuarán con el giro social en el lugar del socio premuerto o incapaz, practicándose al efecto un balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad, debiendo los causahabientes, unificar su representación. — Bajo tales conceptos, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Maró, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — R. Orandi. — L. C. Orandi. — E. Massarotti. — N. de Massarotti. — Francisco Rossi. — Está mi sello. — Ante mí: Bóscolo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio novecientos sesenta y uno del Registro ciento ochenta y seis de mi adscripción. — Para la soceidad, expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Boscolo. — Hay un sello. — Escribano. — E|l.: calle Snchez de Bustamante mil setecientos cuarenta y dos. Vale. — Testado: mensualmente. No Vale. — E|.: de las utilidades líquidas y realizadas. Vale. — Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 210.— e.9|4 Nº 48.422 v.9|4|70

Pérsico Urdiales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 12 de noviembre de 1969, don Francisco Montero, cede, vende y transfiere a favor de Benjamín Roberto Odell, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista Nº 55, Haedo Pcia. de Bs. As., la totalidad de sus 450 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "PERSICO URDIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 450.000 m|n. colocando el cedente al cecionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, renunciando desde ya a su carácter de socio gerente de la firma. Los actuales y únicos y actuales socios convienen modificar la cláusula referente a la administración de la sociedad quedando así como único gerente el señor Juan Raúl Aiello E|L.: "12 de noviembre de 1969". Vale. — Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.1888 27 e.9|4 Nº 48.425 v.9|4|70

Miag Argentina, Industrial, Coemrcial, Financiera

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 24 de marzo de 1970, pasada al folio 673 del protocolo del año 1970, ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro, Adscripto al Registro Nº 310 de la ciudad de Buenos

Aires, la Sociedad "MIAG ARGENTINA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumenta el capital social, con efecto retroactivo al primero de marzo de 1970 en la suma de ochenta y ocho millones de pesos moneda nacional, equivalentes a ochocientos ochenta mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho o sea hasta un total de cien millones de pesos moneda nacional, equivalentes a un millón de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. Como consecuencia de dicho aumento se reforma la cláusula cuarta del contrato social de "Miag Argentina, Industrial, Comercial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que en el futuro será del siguiente tenor: Cuarta: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, representado por cien mil cuotas de diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, valor nominal cada una totalmente suscriptas guiente proporción: a) "Compañía Mercantil Corona S. A." de la República de Panamá, veinte mil cuotas, por doscientos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho y "Miag Mühlenbau und Industrie Gmbh" de Brauschweig, República Federal de Alemania, ochenta mil cuotas por ochocientos mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho." Se designan gerentes de "Miag Argentina, Industrial, Comercial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto desde el primero de abril de 1970 a los señores don Norbert (Norberto) Hans (Juan) Töpsch, casado, alemán, domiciliado en la calle Passo 625 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y don Dieter Ernst (Ernesto) Radecker, casado, alemán, domiciliado en la calle Pampa 536 de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, quienes actuarán en forma conjunta o uno de ellos con un apoderado y con todas las facultades para obrar que surgen del contrato social de "Miag Argentina, Industrial, Comercial, Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 66 e.9|4 Nº 48.411 v.9|4|70

Productoras Unidas Buenos Aires

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores José Caparrós Aguiar, español, domiciliado en Avda. Alvear 1881, primer piso "D", Capital Federal y Fernando Martínez Seeber, argentino, domiciliado en Avda. Santa Fe 2112, 3º piso interior, Capital Federal, ambos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "PRODUCTORAS UNIDAS BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o escritorios en cualquier punto del país o del extranjero, domicilio actual: Suipacha 1175, P. B.—Segunda: El objeto de la sociedad será la produción de películas cinematográficas para su exhibición en salas o televisión así como de programas para televisión y también compraventa, alquiler, etc., de películas o programas producidos por terceros. — Tercera: El capital social será de pesos Ley 18.188, cincuenta mil, dividido en cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188, un mil cada uno. — De esa suma el señor José Caparrós Aguiar, suscribe pesos Ley 18.188, cuarenta y cinco mil y el señor Fernando Martínez Seeber, pesos Ley 18.188, cinco mil. — Dicho capital está compuesto en su totalidad por los objetos, elementos y útiles destinados al cumplimiento del objeto social, cuyo inventario se practicará por separado, para ser pasado a los libros comerciales como iniciación de las actividades de la sociedad. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de ocho años a partir de la fecha y se dividirá en cuatro períodos de dos años cada uno. — La sociedad deberá disolverse al vencimento de cualquiera de esos períodos si así lo exigiera una mayoría absoluta de socios computados los votos según el capital de los mismos. — Quinta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al terminar alguno de dichos períodos, comunicando su resolución al otro mediante notificación fehaciente con ciento veinte días de anticipación a dicho vencimiento. — Las cuotas de los socios que se retiran en una u otra oportunidad, serán ofrecidas en cesión, en primer lugar al socio o|a los socios que queden, quienes tendrán prioridad para adquirirlas para sí o indicar a terceros interesados, según el caso. — El monto de las cuotas y utilidades correspondientes al socio saliente le serán pagado de acuerdo con los resultados del balance y de la siguiente manera: El veinticinco por ciento en el acto de la separación y el resto en tres cuotas iguales, documentadas en pagarés a la orden, sin interés y con vencimientos semestrales. — Sexta: La gerencia será ejercida por el señor Caparrós Aguiar, el que actuará en la dirección, administración y representación de la sociedad y tendrá en forma exclusiva el uso de la firma social. — El gerente podrá realizar todos los actos y operaciones inherentes al giro social, suscribir contratos y escrituras, librar, cobrar y aceptar letras, pagarés, giros, cheques y avales; extender endosos, efectuar pagos, contratar y despedir empleados y operarios y ajustar sus sueldos, tomar dinero en préstamo con o sin garantía, solicitar créditos y efectuar toda clase de operaciones de banco o de crédito con banco oficial o privado especialmente con el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y el Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, adquirir bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, arrendarlos, venderlos y permutarlos; cancelar los gravámenes; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; representar a la sociedad en todos los asuntos administrativos o judiciales ante las autoridades o tribunales nacionales y provinciales de cualquier jurisdicción y fuero, ejercitando por sí o por medio de apoderados todos los derechos, acciones, excepciones y defensas que le icumbieran a la sociedad, como peticionante, obligada, actora o demandada. Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa. — Séptima: Los ejercicios comerciales se cierran el 31 de marzo de cada año y en esa fecha se practicarán los inventarios y balances de fin del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que los socios podránhacer practicar a su costa en cualquier momento. Efectuadas las reservas de Ley, tanto las utilidades como las pérdidas corresponderán a los socios en proporción a sus respectivos aporte. Lo balances se tendrán por aceptados si en el término de quince días no se manifestara disconformidad por escrito o en acta. — Octava: Llegado el caso de la disolución de la sociedad por cualquiera de los causales, la liquidación será efectuada por el socio gerente. Sobre las bases precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad, que firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — Firmado: José Caparros Aguiar. — Fernando Martínez Seeber. — E|L.: "Suipacha 1175. PB.". Vale.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 135.— e.9|4 Nº 48.484 v.9|4|70

Primi Passi

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría a su cargo, hago saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN la publicación efectuada en el Boletín Oficial el día 11 de diciembre de 1969, correspondiente a la sociedad PRIMI PASSI S. R. L., en la que por error se consignó el nombre de Primi y Passi S. R. L., cuando en realidad debe decir Primi Passi S. R. L.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 15 e. 9|4 Nº 48.297 v 9|4|70

Motonáutica Guembe

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 18 de febrero de 1970, pasada al folio 72 del registro 330 a cargo del escribano Hugo A. Chiocci Siri, los socios integrantes de la sociedad "Motonáutica Guembe" Sociedad de Responsabilidad Limitada convinieron modificar y prorrogar el contrato social de dicha sociedad, modificando las cláusulas primera, segunda y séptima, que quedaron redactadas de la siguiente manera: Primera: Esta sociedad se denominará MOTONAUTICA GUEMBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en calle Florida número doscientos cincuenta y tres, séptimo piso L y estación de servicio, negocio de Exposición y ventas, en Avenida del Libertador General San Martín número diez y ocho mil cuarenta y siete, Béccar (Punta Chica), Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y otros negocios, agencias y representaciones en cualquier punte de esta República y del extranjero. — El plazo de duración de esta sociedad se fija hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad, será dedicarse a la explotación comercial de estaciones de servicio para automotores, reparaciones mecánicas, compra, distribución y venta de automotores, lanchas y embarcaciones, motores, accesorios y repuestos, importación, exportación, representaciones, consignaciones, comisiones y demás negocios del ramo automotor y motonáutico. — Modifícase además la fecha del cierre del ejercicio anual, que será el treinta de junio de cada año, en lugar de la establecida en la cláusula séptima del contrato originario. — Por lo demás las partes confirman y ratifican las demás cláusulas y condiciones que rigen a esta sociedad.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 93 e. 9|4 Nº 48.370 v 9|4|70

Oasis Norte

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE "Estrella Norte" S. R. L., representada por sus gerentes, señores José Luis González y Cristóbal García, Rafael Silvestre Casanueva, José Antonio Nespral, Jesús Merino, Ludovico Verbanaz, José Luis Alonso, Salomón Saliba, Manuel González, Félix Silverio Saavedra, Carlos Isidoro Alvarez, Gumersindo Soto Estévez, José Francisco Montoto, Máximo Velázquez, Juan Carlos Huerta, José Alberto Quiroga, Modesto González, Herminio Seoane y Jesús Amaro Rodríguez, todos socios de "OASIS NORTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y los señores Nicanor Meza, domiciliado en Larrea 364, Capital Federal, José Prida, domiciliado en Guaraní 2092, Haedo, Pcia. de Buenos Aires; Victoriano Díaz Martínez, domiciliado en Mario Bravo 484, Capital Federal; Pedro Segundo Oyarzábal, domiciliado en Vicente Lopez 1947, Capital Federal, y Celestino González Cuervo, domiciliado en Asunción 1386, Don Torcuato, Pcia. de Buenos Aires, estos últimos empleados de la misma sociedad, convienen en celebrar el presente contrato de modificación por ingreso de nuevos socios, aumento de capital y cesión de cuotas, de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Aumento de Capital. — Los contratantes resuelven de común acuerdo elevar el capital social de m$n. 19.650.000 a la suma de m$n. 21.000.000. — El citado aumento consiste en la suma de m$n. 1.350.000, dividido en 1.350 cuotas de$ 1.000.— m|n. cada una, según el siguiente detalle: Nicanor Meza, m$n. 250.000; José Prida, m$n. 500.000; Victoriano Díaz Martínez, m$n. 250.000; Pedro Segundo Oyarzábal, m$n. 250.000. — Asimismo el socio señor Félix Silverio Saavedra, que tiene en la sociedad m$n. 400.000 aumenta m$n. 100.000. — Segunda. — Sesión de Cuotas: El socio señor José Francisco Montoto cede, vende y transfiere, en plena propiedad, a favor del señor Celestino González Cuervo las 250 cuotas que representan un capital de m$n. 250.000. — El señor Montoto, en virtud de la cesión que efectúa, se separa totalmente de la sociedad "Oasis Norte" S. R. L. — Tercera: La presente modificacion se efectúa con efecto retroactivo al 1º de julio de 1967. A los efectos legales correspondientes, se modifica la cláusula cuarta del contrato social original, la cual queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos moneda nacional 21.000.000, aportado por los socios en la siguiente proporción: Estrella Norte S. R. L., 10.000 cuotas o sea $ 10.000.000; Rafael Silvestre Casanueva, 1.500 cuotas o sea $ 1.500.000; José Antonio Nespral, 1.500 cuotas o sea la suma de $ 1.500.000; Jesús Merino, 1.000 cuotas o sea pesos 1.000.000;Ludovico Verbanaz, 1.000 cuotas o sea $ 1.000.000; José Luis Alonso, 1.000 cuotas o sea $ 1.000.000; Salomón Saliba, 500 cuotas o sea $ 500.000; Manuel González, 500 cuotas o sea $ 500.000; Félix Silverio Saavedra, 500 cuotas o sea $ 500.000; Carlos Isidoro Alvarez, 250 cuotas o sea $ 250.000; Gumersindo Soto Estévez, 250 cuotas o sea la suma de $ 250.000; Celestino González Cuervo, 250 cuotas o sea $ 250.000; Máximo Velázquez, 250 cuotas o sea $ 250.000; Juan Carlos Huerta, 250 cuotas o sea $ 250.000;Jorge Alberto Quiroga, 250 cuotas o sea $ 250.000; Modesto González, 250 cuotas o sea $ 250.000; Herminio Seoane, 250 cuotas osea $ 250.000; Jesús Amaro Rodríguez, 250 cuotas o sea $ 250.000; Nicanor Meza, 250 cuotas o sea $ 250.000; José Prida, 500 cuotas o sea la suma de $ 500.000; Victoriano Díaz Martínez, 250 cuotas o sea $ 250.000 y Pedro Segundo Oyarzábal, 250 cuotas o sea $ 250.000". — Cuarta:Quedan ratificadas todas las demás clausulas del contrato original en cuanto no hayan sido modificadas por el presente. — En prueba de conformidad las partes firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de diciembre de 1969. — Entrelíneas: Soto: vale.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 84.— e.9|4 Nº 48.432 v.9|4|70

El Arte Moderno

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Cesión de cuotas sociales: Entre el señor Mauricio Arinovich, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Arenales 1629, piso 2º G, Capital Federal, en adelante denominado "el cedente", y el señor Félix Isaac Silberberg, argentino, casado, domiciliado en Avenida Rivadavia 2134, 4º piso, C, Capital Federal, en adelante denominado "el cesionario", convienen de común y mutuo acuerdo el presente contrato de cesión de cuotas sociales de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Mauricio Arinovich, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales que posee en número de setecientas noventa y ocho cuotas, en la razón social denominada EL ARTE MODERNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número treinta y uno, al folio ciento cincuenta y nueve, del libro once de sociedades de responsabilidad limitada, y modificaciones de contratos también inscriptas en el Juzgado de Registro, al socio Félix Isaac Silberberg, quedando éste en posesión de tres mil ciento veinticinco cuotas sociales. — Segunda: Esta cesión se efectúa por el precio total de setenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, que se paga en este acto al contado y en dinero en efectivo. — Tercera: El cesionario queda subrogado en todos los derechos y acciones que el cedente poseía en la sociedad y que en este acto le transfiere. — Cuarta: El cedente declara que nada tiene que reclamar, ni de los socios ni de la sociedad, de la que por este acto se desvincula, dando plena conformidad a la administración, a la gerencia y a la rendición de cuentas que le han practicado. — Quinta: Atento esta cesión, el activo y el pasivo que el cedente tenía en la sociedad queda totalmente a favor y en propiedad del cesionario. — Sexta: La socia restante presta conformidad a la presente cesión firmando conjuntamente con el cedente y el cesionario. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas sociales, obligándose a su inscripción en el Juzgado de Registro, firmando en los ejemplares de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay tres firmas que dicen: Mauricio Arinovich; Félix Isaac Silberberg y Elvira Silberberg de Arinovich.

Buenos Aires, marzo 31 de 1970.
Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 66 e. 9|4 Nº 48.385 v. 9|4|70

Smical

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: CONTRATO: Entre los señores Osvaldo Héctor Smitto, Abelardo Asensio y Juan Bautista Calori, únicos integrantes de "SMICAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario fue inscripto el ocho de Junio de mil novecientos sesenta, bajo el número quinientos cuarenta y seis al folio treinta y uno del libro cua-

renta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con modificación y cesión de cuotas inscripta el diez y nueve de ulio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil setecientos ochenta al folio sesenta del Libro cincuenta y dos de Contratos de Responsabilidad Limitada y con modificación y cesión de cuotas inscripta el nueve de ve de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número tres mil trescientos ochenta y cinco al folio trescientos ochenta y nueve del Libro cincuenta y seis de Contratos de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Elevar el Capital Social de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional o sea Diez y seis mil pesos Ley 18.188, a la suma de Tres millones Doscientos mil pesos moneda nacional o sea Treinta y dos mil pesos Ley 18.188, mediante la capitalización de saldos acreedores de sus cuentas particulares, según balance practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — En consecuencia el Capital Social queda distribuido en la siguiente forma; Osvaldo Héctor Smitto mil ciento ochenta y cuatro cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional o sea diez pesos ley 18.188, o sea un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sea once mil ochocientos cuarenta pesos Ley 18.188; Abelardo Asensio mil ciento ochenta y cuatro cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional o sea diez pesos Ley 18.188, cada una, o sea un millón ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, o sea once mil ochocientos cuarenta pesos Ley 18.188, y Juan Bautista Calori ochocientas treinta y dos cuotas capital de valor nominal un mil pesos moneda nacional o sea diez pesos Ley 18188 cada una, o sea ochocientos treinta y dos mil pesos moneda nacional o sea ocho mil trescientos veinte pesos Ley 18.188. — Segundo: De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula Novena del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Novena: Los socios están obligados a dedicar a la sociedad toda la actividad que la mejor atención de los negocios requiera, quedándoles prohibido formar parte de otras sociedades y ejercer todo otro comercio o industria similar, como así comprometer su trabajo personal en otras empresas comerciales o industriales, cualesquiera fuera su naturaleza y objeto, salvo con la aprobación de los demás socios. Los socios gerentes percibirán una remuneración mensual, con cargo a gastos generales que se fijará anualmente y cuya decisión se asentará en el Libro de Actas de la Sociedad". — Tercera: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueran modificadas por el presente, retrotrayéndose los efectos del artículo Noveno al primero de enero de mil novecientos setenta. En prueba de conformidad y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se suscribe el presente en un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de mil novecientos setenta. Sobre borrado y raspado: mil — novecientos — Social — marzo — moneda — nacional — veinte — redactada — la — actividad — y. Vale. E|L.: gerentes. Vale. — Firmado: Abelardo Asensio. — Juan Bautista Calori. — Osvaldo Héctor Smitto.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 84 e.9|4 Nº 48.488 v.9|4|70

Tintorería Industrial Lomas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por contrato privado de fecha 30 de julio de 1969, la señora Cecilia Engel de Lowenstein, vende, cede y transfiere a favor de su consocio Pedro García, domiciliado en Pasaje Echeverría 5482 de esta Ciudad. la totalidad de sus cuotas sociales que ascienden a cien que tiene y le corresponde en la sociedad "TINTORERIA INDUSTRIAL LOMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma convenida de pesos cien mil moneda nacional de curso legal. Con motivo de esta cesión la señora Engel de Lowenstein, renuncia también a la calidad de socia gerente que revestía en la sociedad. — Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 19,50 e.9|4 Nº 48.502 v.9|4|70

Scarp y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores Héctor Alfredo Scarpa y Francisco Angel Miguel, en su carácter de únicos socios de la Sociedad SCARPA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Avenida San Martín 3400 de la Capital Federal, convienen de común acuerdo lo siguiente en relación al contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, el 11 de julio de 1969, bajo el Nº 1.407, folio 170, Libro 57. — Primero: El señor Francisco Angel Miguel, cede, vende y transfiere en plena propiedad a la señora Alicia Inés Miglino, argentina, casada, mayor de edad, Libreta Cívica Nº 3.303.422, con domicilio en Arcos 2160, piso 3º, Dep. B, Capital Federal, doscientos cincuenta (250) cuotas de capital al valor nominal. La presente cesión se efectúa con retroactividad al 11 de febrero de 1970. El importe de pesos dos mil quinientos (2.500.—) ya fue abonado. — Segundo: El señor Héctor Alfredo Scarpa acepta la presente cesión. — Tercero: En virtud de esta cesión el señor Francisco Angel Miguel se desvincula totalmente de la sociedad no teniendo reclamo alguno que efectuar y coloca a su cesionario en su propio lugar, quien manifiesta conocer y aceptar el mencionado contrato. Presente en este acto doña Leonor Hortencia Pérez, esposa del cedente de nacionalidad argentina, Libreta Cívica número 4.396.293, domiciliada en Blas Parera 3320, Munro, partido de Vicente López, presta su conformidad con la cesión que realiza por el presente documento su esposo. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo de 1970. — E|L.: de Responsabilidad Limitada. — Vale. — Firmado· Francisco Angel Miguel — Leonor Hortencia Pérez de Miguel. — Alicia Inés Miglino. — Héctor Alfredo Scarpa.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 43,50 e.9|4 Nº 48.486 v.9|4|70

Kiska y Salerno

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria internamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre del año 1969, entre los señores Francisco Kyska, checoslovaco, domiciliado en la calle Sánchez 2119 y Fernando Salerno, italiano, domiciliado en la calle Esteban Martínez 2041, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción y arreglo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de KISKA Y SALERNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle Juan Agustín García 1954, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o en el exterior. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse a la explotación de taller de carpintería en general y actividades afines. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1969, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de (mil pesos moneda nacional) cada una, que suscriben los socios por partes iguales. — El capital social ha sido integrado en máquinas, muebles y útiles y materias primas, de acuerdo al balance que se acompaña, el que debidamente firmado por los socios y certificado por contador público nacional constituye parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios en forma conjunta, quienes quedan investidos de la calidad de Gerentes. — El uso de la firma social, para obligar a la sociedad, estará a cargo de ambos socios quienes firmarán conjuntamente debajo de un sello que expresará la denominación de la sociedad. — Los gerentes gozarán con toda amplitud de as facultades que les asigna la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, pero no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Los gerentes podrán realizar operaciones bancarias con el Banco de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, y con cualquier otra institución bancaria o de crédito, nacional o extranjera de la Capital Federal o del interior del país y celebrar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con los bienes de la sociedad, pues la enumeración no es taxativa sino enunciativa. — Séptima: Anualmente, el día 31 de octubre se practicará un Inventario y se confeccionará un Balance General. Las mercaderías serán valuadas a su precio de costo y los bienes del activo fijo serán amortizados de acuerdo a los usos y costumbres. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento, destinado al Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios (por partes iguales). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en iguales proporciones. — Octava: Los socios tienen la obligación de dedicar todas sus actividades personales en beneficio de la sociedad y en forma exclusiva. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante aviso al otro socio, por telegrama colacionado con anticipación de 180 días, que se comenzarán a contar a partir de la finalización de los trabajos contratados y en trámite. Su parte será determinada por un balance especial que se practicará a la fecha del retiro y en el cual los bienes sociales serán computados al valor corriente en plaza en ese momento. A la parte así determinada se le agregará un diez por ciento en concepto de valor de llave y se reembolsará así: 25 % (veinte y cinco por ciento) al contado y en dinero en efectivo y el saldo en 24 cuotas mensuales sin interés. El socio restante se reserva el derecho de continuar la explotación de los negocios sociales por sí o asociado a terceros. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios es facultad del restante de aceptar o no el ingreso de los herederos a la sociedad, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación. Para el caso de no aceptación, la parte del causante será determinada y reembolsada en las mismas condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Decima Primera: En caso de disolución de la sociedad, la misma será liquidada por todos los socios, quienes realizarán el activo y cancelarán el pasivo distribuyéndose el remanente neto por partes iguales. — Décima Segunda: Toda divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos será dirimida por el laudo de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiarias del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la sociedad de que se trata, quedando obligados con arreglo a derecho. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, febrero 23 de 1970. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ L.18.188, 139,50 e.9|4 Nº 48.532 v.9|4|70

Topocart

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre Julio Luis Caramella, argentino, casado, domiciliado en H. Yrigoyen 3894, Florida. Pcia. de Buenos Aires, L. E. 5576944; Jorge Gaspar Lamberti, argentino, casado, domiciliado en Avda. Cabildo 1350, Capital, L. E. 1174403; Héctor Eneas Boutet, argentino, casado, domiciliado en Tronador 1958, Capital, L. E. 0448354; Carlos Virgilio Giustinian, argentino, casado, domiciliado en Avda. Cabildo '350, Capital. L. E. 4568440; María Angélica Pérez Méndez, argentina, soltera, domiciliada en Amenábar 1158, Capital, C. I. 1308579 y Sebastián Julián Zofio, argentino naturalizado, domiciliado en Mendoza 3342, Capital, casado, L. E. 0403404, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabildad limitada que se regirá por las disposiciones de la la Ley 11645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "TOPOCART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Juramento 2434, 3er. piso, Depto. A, pudiendo establecer filiales, agencias o seccionales en cualquier parte del país o del exterior. Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir del día 1º de enero de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Tercera: La sociedad se dedicará a todo lo concerniente a las tareas topocartográficas, pudiendo abarcarse asimismo otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. Cuarta: El capital social se fijará en la suma de seiscientos pesos Ley 18.188, dividido en seis cuotas de cien pesos Ley 18.188, cada una, que los socios suscriben por partes iguales. El capital se integra en dinero efectivo, aportándose el 50 o|o en el acto y el 50 o|o restante en el plazo de seis meses. Quinta: La sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto todos los socios, designándose también por este acto como gerente no socio al señor Carlos Alberto Becco L. E. 4238651, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad. El uso de la firma social será ejercida por dos cualesquiera de los socios conjuntamente con el señor Carlos Alberto Becco para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Los gerentes en la forma como se establece en la cláusula anterior, gozarán de las más amplias facultades de administración, pudiendo operar con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos o particulares, intervenir en licitaciones públicas o privadas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, peticionar o ante autoridades nacionales, provinciales, municipales o judiciales de cualquier fuero o lugar, entendiéndose que la presente cita es simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa. Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros, ni formar parte de otras sociedades con fines similares. Octava: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Todas las decisiones que pudieran comprometer a la sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos, excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — La remoción de gerentes se hará por mayoría de capital y votos. — Novena: anualmente el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días corridos de su presentación, no fuera impugnado u observado por los socios. — Décima: La utilidad que arroje el balance previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá renunciar o transferir sus cuotas sociales, siempre que medie el consentimiento de los restantes. — Los haberes del saliente le seran abonados en la forma y plazos que en ese momento se determine, no pudiendo el plazo de reintegro ser mayor de un año ni menor de tres meses. — Décima Segunda: Ocurrida la muerte de un socio o su incapacidad, se practicará un balance a la fecha en que ese acontecimiento se hubiera producido. — Los haberes del causante o del insano, serán entregados a sus derecho habientes o curadores en la forma y plazos que en ese momento se convendrá de común acuerdo, no pudiendo el plazo de reintegro ser mayor de un año ni menor de tres meses. — Décima Tercera: La sociedad podrá disolverse en el momento que lo resuelvan los socios por unanimidad, aun antes del vencimiento del plazo que se estipula en la cláusula segunda. — En tal caso se practicará un inventario y balance general, que servirá de base para la liquidación. — No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo del o de los gerentes. — Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo de 1970. — Firmado: Julio Luis Caramella. — Jorge Gaspar Lamberti. — Héctor Eneas Bou-

tet. — Carlos Virgilio Giustinian. — María Angélica Pérez Méndez. — Sebastián Julián Zofio.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 156. e. 9|4 Nº 48.505 v. 9|4|70

L A Y M A R

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Carlos Florencio Kostoff, argentino, soltero, de 27 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 7.723.481, domiciliado en la calle Cerrito 1062, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Roberto Oscar Martuccio, argentino, casado, de 35 años de edad, Cédula de Identidad Nº 3.219.439, Capital Federal, domiciliado en la calle Donato Alvarez Nº 710|14, Capital Federal; Elba Fernández, argentina, soltera, de 31 años de edad, Cédula de Identidad Nº 4.578.968, Capital Federal, domiciliada en la calle Donato Alvarez 710|14, Capital Federal; y Argentina Petrona Buonaria Lay Viuda de Kostoff, argentina, viuda, de 54 años de edad, Libreta Cívica Nº 0.476.091, domiciliada en la calle Cerrito 1062, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, resuelven dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645 del Código de Comercio, la que se regirá por la razón social LAYMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Emilio Castro 7401, de esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer oficinas, agencias, representaciones y depósitos en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, constituyéndose por el término de 20 años, a partir del 1º de Octubre de 1969, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos legales. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, los siguientes operaciones: Comerciales: Por la intermediación en la compra, venta y|o arrendamiento de bienes inmuebles, muebles y semovientes, constituir y cancelar derechos reales, hacer contratos, desempeñar representaciones y mandatos, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial; tramitaciones y gestiones de bienes raíces y automotores. — Inmobiliarias: Por la compra, venta, permuta o cualquier otra forma legal de adquisición o enajenación al contado o a plazo, de inmuebles urbanos y|o rurales, así como también su construcción, explotación, refacción, arrendamiento y administración, realización de loteos, urbanizaciones y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen, y en general toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o semovientes. — Financieras: Por la compra, venta, permuta de toda clase de títulos, acciones y valores epúblicos y privados, participación en otras empresas mediante inversiones de capital, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, suscribir acciones, financiar negocios comerciales e industriales, y en general, realizar toda operación de esta índole. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 2.500.000, dividido en 500 cuotas de pesos 5.000 cada una, suscripta por los socios de la siguiente forma: Carlos F. Kostoff, la cantidad de 125 cuotas por $ 625.000; Roberto O. Martuccio, la cantidad de 25 cuotas por $ 125.000; Elba Fernández, la cantidad de 225 cuotas por $ 1.125.000 y Argentina P. B. Lay viuda de Kostoff, la cantidad de 125 cuotas por $ 625.000, integradas por muebles, útiles, instalaciones, de acuerdo con el Balance confeccionado al efecto y que forma parte del presente contrato. - Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas será ejercida por los socios Carlos F. Kostoff y Roberto O. Martuccio, quienes asumirán el cargo de Gerentes. — En tal carácter tendrán el uso de la firma social y en forma conjunta, adoptada para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su cometido, en provecho particular de los socios, ni en garantías ni avales a terceros. — A tal efecto, deberá preceder a las firmas un sello con el nombre de la sociedad y el aditamento de "Socios Gerentes". — La administración de la sociedad, además de las facultades comunes, comprende: ejercer la representación de la sociedad, realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares y cualquiera de los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales y revocarlos y todos aquellos actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Todas las facultades de administración podrán ser delegadas por los gerentes a terceras personas, en cuyo caso se les otorgarán los correspondientes poderes. — Quinta: Los ejercicios económicos de la Sociedad, terminarán el 30 de setiembre de cada año. — En esa fecha se practicarán el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones sociales del ejercicio, cuyos resultados deberán ser concocidos en forma fehaciente por los socios, dentro de los 90 días de dicha fecha, procediéndose con posterioridad y antes de los 30 días siguientes, a realizar una reunión donde se considerará su aprobación o no por mayoría. — La distribución de las utilidades del ejercicio, se efectuará del siguiente modo: a) El 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 o|o del Capital Social. — b) El saldo de utilidad resultante, será distribuido en forma proporcional al capital aportado, y se cargarán al crédito de las cuentas particulares de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en forma proporcional al capital aportado y se debitarán de las cuentas particulares de los socios, siempre que éstas arrojen saldos acreedores. — Caso contrario por el total o por la diferencia resultante, se disminuirá el Capital Social. — Todo lo concerniente a esta cláusula se hará constar en Libro de Actas que se hallará habilitado y donde además figurarán todas las resoluciones que se adopten con fines sociales. — Sexta: La incorporación de uno o más socios, con o sin aportes de capital será a consideración de los socios Carlos F. Kostoff y Roberto O. Martuccio quienes de común acuerdo resolverán por sí o por no al respecto, poniéndose en conocimiento de la decisión tomada a los demás socios, labrándose un acta a tal efecto. — Los que se incorporen gozarán de los mismos beneficios del presente contrato, salvo que se deje expresa constancia en el libro de Actas de las limitaciones a dichos beneficios para nuevos socios. — Séptima: Los socios Gerentes de acuerdo a las actividades sociales que desarrollen, percibirán un sueldo mensual, que se estipularán con la aprobación unánime de los socios, lo que se hará constar en acta respectiva. — Una vez al año, y dentro de los 60 días de aprobación del Balance General, se confirmarán los mismos o se contemplarán los reajustes en más o en menos que resultaren convenientes. — Octava: El o los socios que desearen ceder parcial o totalmente sus cuotas de capital, deberá o deberán comunicar su decisión con 60 días de anticipación, mediante constancias fehacientes, a los restantes socios, quienes se reservarán el derecho de prioridad para su adquisición en las condiciones que establece la cláusula novena del presente contrato. — Habiendo desistido éstos o vencido el plazo de opción para la compra, el cedente podrá negociar con terceros ajenos a la firma. — Novena: El o los socios que optasen por retirarse de la sociedad, deberán anticipar tal decisión, por medio de telegrama colacionado, dirigido al último domicilio legal constituido por la sociedad, 90 días antes. — Su cuota parte social se determinará acorde al último balance cerrado, incrementado con las utilidades proporcionales "Prorrata Temporae" y sin incluir niguna suma en concepto de valor llave, o activo intangible; su haber social lo percibirá en las siguientes condiciones y plazos: el 20 o|o al contado a la fecha del retiro, y el remanente lo percibirá en 15 cuotas mensuales, consecutivas, con interés bancario, venciendo la primera cuota a los 60 días del retiro. — Décima: La sociedad no se disolverá por incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios. — El representante del incapacitado o los herederos del fallecido, quienes en todos los casos deberán unificar su personería, tendrán opción a continuar en la sociedad o retirarse de la misma de acuerdo a los términos de la cláusula precedente. — Para el caso de incapacidad o fallecimiento de los socios Carlos F. Kostoff y Roberto O. Martuccio, las facultades de gerencia serán ejercidas en reemplazo del socio Carlos F. Kostoff por Argentina P. B. Lay viuda de Kostoff y en reemplazo del socio Roberto O. Martuccio, por Elba Fernández. — Decimoprimera: La sociedad se disolverá anticipadamente, por decisión unánime de los socios y lo mismo ocurrirá cuando por pérdida de más del 50 o|o del Capital, lo requiera alguno de los socios, salvo el caso de reposición o reintegración. — También por decisión unánime podrá en cualquier momento ser transformada en sociedad anónima. — Decimosegunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia del presente, o con motivo de su vencimiento, o por disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida con prescindencia de cualquier otro procedimiento judicial o extrajudicial, por amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los que podrán, antes de empezar a laudar, designar un tercer árbitro de común acuerdo, cuyo laudo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los componentes de acuerdo a derecho, los que se ratifican en todos sus términos, firmando, como acostumbran, en Buenos Aires, a los 27 días del mes de octubre de 1969. — Fdos.: C. F. Kostoff. — R. O. Martuccio. — E. Fernández y A. P. B. Lay Vda. de Kostoff.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 216 e.9|4 Nº 48.562 v.9|4|70

Sadife

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Isidoro Schvarzman y Mauricio Majlin componentes ambos de "SADIFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1968, bajo el número cuatro mil trescientos veintisiete, al folio cuatrocientos noventa y ocho, del libro cincuenta y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificado el 14 de octubre de 1969, bajo el número dos mil trescientos ochenta y dos, al folio trescientos nueve, del libro cincuenta y siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por un lado y don Jenos Isaac Wurgaft, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Nazca 598, Capital Federal, con C. I. Nº 1.859.174 de la Policía Federal, por otro lado, convienen en que este último forme parte de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Mauricio Majlin e Isidoro Schvarzman venden cada uno de ellos quinientas cuotas de capital lo que hace un total de un mil cuotas por la suma de un millón de pesos moneda nacional (diez mil pesos ley 18.188). — Segunda: El señor Jenos Isaac Wurgaft paga en efectivo a los señores Majlin y Schvarzman en este acto y al contado sirviendo la presente de suficiente recibo. — Tercera: Los señores Majlin y Schvarzman venden una tercera parte del capital que poseen en dicha sociedad por lo que se modifica la cláusula tercera del contrato original quedando redactada así: "Tercera: El capital social asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional(treinta mil pesos ley 18.188), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (diez pesos ley 18.188) cada una, con un voto por cuota, suscripto por los señores Majlin, Schvarzman y Wurgaft por partes iguales. — El aporte lo realizan los socios en bienes que no constituyen fondo de comercio. — El balance se firma por separado y forma parte del presente contrato". — Cuarta: Se modifica la cláusula cuarta del contrato original quedando redactada así: "Cuarta: La sociedad será administrada por todos los socios como socios gerentes, pudiendo realizar toda clase de operaciones que hagan al objeto social, firmar cheques, pagarés y documentos comerciales necesarios para el desenvolvimiento del negocio. — Podrán nombrar apoderados. — El uso de la firma social será de la siguiente manera: dos firmas conjuntamente de los tres socios cualesquiera. — Para el endoso de cheques, pagarés u otros documentos comerciales, como así también los documentos relacionados con bancos oficiales y privados, Aduanas y organismos estatales y|o fiscales, es suficiente con la firma de un solo socio gerente indistintamente. Los gerentes representarán a la sociedad en todos los actos, operaciones o negocios en que ella sea parte, ajustando su actuación a las reglas del mandato. — Podrán representar a la sociedad en toda clase de operaciones bancarias con los Bancos de la República Argentina y del exterior no pudiendo emplear la firma para otros usos ajenos al giro social. — No podrán comprometer a la sociedad con fianzas o garantías a terceros en operaciones ajenas a la sociedad. — Los gerentes podrán efectuar por su exclusiva cuenta negocios afines a los de la sociedad. — Representarán a la sociedad en toda clase de juicios y demandas que se presentaren como así también efectuar arreglos extrajudiciales y dar cartas de pago". — Quinta: En conocimiento de todas las demás cláusulas del contrato social original y de sus modificaciones el señor Wurgaft se adhiere a ellas plenamente y en estas condiciones forma parte de esta sociedad. — Por la venta de las acciones de los señores Isidoro Schvarzman y Mauricio Majlin, las respectivas cónyuges Elba Seilicovich de Schvarzman, argentina, ama de casa y Lucía Rejtman de Majlin, argentina, ama de casa, prestan plena conformidad y firman al pie de la presente. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo del año un mil novecientos setenta. — Sobrerraspado: Wurgaft, vale; pesos, vale. — Firmado: Isidoro Schvarzman. — Elba Seilicovich de Schvarzman. — Jenos Isaac Wurgaft. — Lucía Rejtman de Majlin. — Mauricio Majlin.

Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 117 e.9|4 Nº 48.589 v.9|4|70

Policlínica Riestra

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Que, por escritura del 25 de noviembre de 1969, pasada ante el Escribano Julio E. A. Figueroa, "POLICLINICA RIESTRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvió aumentar el capital social; aceptar el ingreso a la sociedad del doctor Francisco Luis Fournier, argentino, casado, mayor de edad, vive en la calle Av. Riestra número 5663 de esta ciudad; modificando los Arts. 4º, 5º y 8º, que quedan así: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ochocientos doce mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en ocho mil ciento veinticinco cuotas de cien pesos nacionales valor nominal cada una, que se encuentran totalmente integrado según surge del balance que se adjunta a la presente, y aportado en la proporción de Mil seiscientas veinticinco cuotas cada uno de los socios equivalentes a ciento sesenta y dos mil quinientos pesos nacionales cada uno. — Quinto: a) La Dirección, Administración y Gerencia de la sociedad, en el sentido legal y administrativo más amplio estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no de la firma, quienes para el cumplimiento de sus funciones con la conformidad de la mayoría contractual, podrán delegarlas total o parcialmente en un tercero o no de la firma. b) Se designan gerentes a los doctores Ronaldo Francisco Pardo, Osvaldo Norberto Oliva y Francisco Luis Fournier. c) Para obligar a la sociedad será necesaria la firma conjunta de dos Gerentes cualquiera, quienes suscribirán con sus nombres propios a continuación del rubro social. d) Será suficiente la presencia de un solo de los gerentes para estar a derecho y absolver posiciones, comprometiendo con ellas a la sociedad. e) Salvo acuerdo en contrario los Gerentes no podrán obligar a la Sociedad en especulaciones extrañas y préstamos y fianzas a favor de terceros. f) Los gerentes y|o socios podrán intervenir en negocios afines o no a los de esta sociedad. — Décimo primero: La sociedad no se disolverá por fallecimiento y|o incapacidad de cualquiera de los socios. Producida la situación será optativo para los socios sobrevivientes y|o capaces: Incorporar a los herederos y|o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, deberá nombrar un único representante con función exclusiva de fiscalización de los intereses de los mandantes o liquidar a éstos las sumas que les correspondan por las cuotas de capital, utilidades, reservas computables y saldos en cuentas corrientes, en tres cuotas anuales iguales y consecutivas con más el interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores, pagaderos por semestres vencidos. En cualquiera de las situaciones previstas, se practicará un balance general e inventario al día del fallecimiento o declaración de incapacidad, en cuyo estado de valorización a ese día, los elementos del activo para en esa forma establecer el valor de las cuotas incluido valor llave. Para establecer este último valor y para el caso de discordia cada parte designará un amigable componedor, con facultad de éstos designar un árbitro único en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable". — Julio E. A. Figueroa. Escribano. — E|L. a, vale.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 90.— e.9|4 Nº 48.536 v.9|4|70

Interprom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta, entre los señores: don Tomás Alfredo Martín Trillat, chileno, casado, domiciliado en la calle San José 334, 4º piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 1.821.497, de la República de Chile; doña Sofía Teresa Bunge, argentina, divorciada, domiciliada en la calle Juez Estrada 2879, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 1.130.919; don Gustavo Eduardo Fabricius, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst 1710, piso 2º, Dpto. "C", Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.786.828; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que quedará sujeta a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "INTERPROM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actual en la calle San José 334, 4º piso, de la ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad está representado por las siguientes actividades: a) Comerciales: por compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — b) de Turismo: por operaciones relacionadas con la preparación, venta, intermediación, contratación y producción del transporte de personas en líneas regulares o no, en el país o en el extranjero; por la representación de hoteles, establecimientos similares, líneas aéreas o marítimas o cualquier otro medio de transporte relacionados con el turismo y por la preparación, venta y producción de programas completos de turismo nacional o internacional. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos creados o a crearse, incluyendo el de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen epescialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, caución, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza con garantía reales o personales de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos dentro o fuera del territorio nacional sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas para toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de caulquier especie y extraer total o parcialmente estos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en estos establecimientos, dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos, las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier otra persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o concertando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender marcas comerciales, patentes de invención, procedimientos y designaciones. — e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los cinco períodos de dos años en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los tres socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en la cláusula décima primera. Asimismo en esas mismas oportunidades podrá resolverse mediante dos tercios del capital suscripto la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 10.000 (Diez mil pesos, Ley 18.188), dividido en 100 (cien) cuotas de $ 100 (cien pesos Ley 18.188) cada una, el que se encuentra suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Tomás Alfredo Martín Trillat: $ 5.100 (Cinco mil cien pesos, Ley 18.188); Sofía Teresa Bunge: $ 3.500 (Tres mil quinientos pesos, Ley 18.188); Gustavo Eduardo Fabricius: $ 1.400 (Un mil cuatrocientos pesos, Ley 18.188). — Todos los socios realizan su aporte en muebles y útiles de acuerdo al listado que forma parte integrante de este contrato. — Quinta:

La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios con carácter de gerentes quedando establecido que para obligar a la Sociedad lo podrá hacer el Sr. Tomás Alfredo Martín Trillat y la Sra. Sofía Teresa Bunge, por sí solos y el señor Frabricius, conjuntamente con otro socio o un apoderado designado por la mayoría de los socios. Esta misma disposición regirá para firmar cheques y obligaciones ante instituciones bancarias y financieras. Los socios Sra. Bunge y Sr. Fabricius percibirán una remuneración mensual por su gestión, de $ 1.250 (Un mil doscientos cincuenta pesos, Ley 18.188) y $ 960 (novecientos sesenta pesos, Ley 18.188), respectivamente, con cargo a gastos generales de la sociedad. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: La Asamblea de socios será convocada a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquéllas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Octava: Anualmente, el 31 de marzo y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para el fondo de reserva que señala la ley 11.645, el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décima Primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas que no devengará interés alguno. — Décima Segunda: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en el artículo décimo y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas en que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en la cláusula décima quinta. — Décima Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décima Cuarta: En cualquier momento y siempre que lo decidan las dos terceras partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sustentan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima en carácter inapelable. Los árbitros tendrán treinta días desde su designación para decidir la cuestión. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquél que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Bajo las quince cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, que las partes previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: "total"; "expresar"; "5.100", "negocios", "mayoría"; "proporción"; "que"; "artículo"; "designado"; "facultades respectivas". Valen. — Entre líneas: "cien". Vale. — Firmado: Tomás Alfredo Martín Trillat. — Sofía Teresa Bunge. — Gustavo Eduardo Fabricius. — Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 345. e.9|4 Nº 48.569 v.9|4|70

Gilapel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº: 335. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Noventa y Tres. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta, ante mí. Escribano Autorizante, comparecen los señores don Gil Apelsztein, polaco, nacido el veintitrés de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, con Cédula de Identidad número un millón doscientos diez mil seiscientos cincuenta y siete, de la Policía Federal, casado en primeras nupcias con Berta Lerman, domiciliado en la calle Medrano número novecientos diecisiete, de la Capital Federal, y don Bernardino Scakin, argentino, comerciante, nacido el siete de agosto de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con Nélida Manuela Schub, con Libreta de Enrolamiento número seis millones doscientos noventa y tres mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número doscientos cuarenta y tres, de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituida entre los otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación y razón social de GILAPEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede principal en la Capital Federal y domicilio actual en la calle Medrano número novecientos diecisiete, de dicha Capital, la que podrá trasladar así como también mantener o establecer sucursales o agencias dentro y fuera de la República. —

Segunda: Su duración será de diez años a partir de la fecha de este contrato.

— Tercera: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Dos mil; divididas en doscientas cuotas de diez pesos, Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, en la proporción del noventa por ciento el señor Apelsztein y del diez por ciento el señor Sorkin, de los cuales el señor Gil Apelsztein integra la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Novecientos y el señor Fernardino Sorkin pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, Cien, en dinero efectivo. — Cuarta: El objeto de la sociedad, es dedicarse a la compraventa de mercaderías en general. — Quinta: La sociedad será administrada por el socio gerente Gil Apelsztein. — Sexta: Además del objeto social previsto en la cláusula cuarta, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes, todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales, operar con todos los Bancos Oficiales y particulares y cualquier institución de crédito, solicitar y otorgar créditos, comprar, vender, hipotecar, permutar o gravar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar, presentarse en licitaciones públicas y privadas, otorgar poderes generales y especiales, demandar y contestar demandas, asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse así como también realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza, que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad, o en garantía o avales a favor de terceros. — Séptima: Anualmente cada treinta de junio será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Décima: A cada cuota de capital le corresponde un voto. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y asentadas en el Libro de Actas Sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentará en el Libro de Actas la aprobación de los Balances anuales eventuales, retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Primera: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante en forma fehaciente con noventa días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente será practicado un Inventario y Balance General de los negocios sociales, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas, serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio la sociedad se disolverá. — El socio restante podrá optar entre formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto, les abonará sus haberes en la

forma como se estipula en la cláusula anterior. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia en la instancia que fuere, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al ser requerido por ser necesario será inapelable. — Décima Cuarta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en especial y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la Sociedad de referencia, las cuales se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. Leo a los comparecientes, que la otorgan y firman, por ante mí. — G. Apelsztein. — B. Sorkin. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Goldstein. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio trescientos treinta y cinco del Registro número Cuarenta, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del número seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y tres, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo A. Goldstein, Escribano.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 204 e.9|4 Nº 48.570 v.9|4|70

Dental Avellaneda

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Remigio Díaz, L. E. Nº 0.396.542, domiciliado en la calle Independencia 524, piso 2º, dto. 6, Capital Federal; Adolfo Baschiera, L. E. Nº 4.348.607, domiciliado en Pje. Pedro de Mendoza 328, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Francisco Cervera, L. E. Nº 4.501.852, domiciliado en Dr. Luis Beláustegui 3475, dto. C, Capital Federal; todos de nacionalidad argentinos, casados y mayores de edad, convienen en constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará DENTAL AVELLANEDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y administrativo en la calle Alte. Brown 881, piso 2º dto. 6 Capital Federal y domicilio comercial en la calle Belgrano 542, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad será la compraventa, comercialización, importación, exportación de artículos, productos, elementos, equipos e instalaciones de uso común en cirugía y prótesis dental sin perjuicio de otras actividades que los socios de común acuerdo establezcan por cuanto las enunciadas precedentemente son ejemplificativas y no limitativas. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de 20 años a partir del 1º de febrero de 1970, fecha a la cual se retrotraen los negocios sociales pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante preaviso por telegrama colacionado enviado con tres meses de anticipación a la fecha del retiro — Cuarta: El capital social es de pesos ley 18.188 15.000, aportados a razón de $ 5.000 cada socio. — El capital se encuentra totalmente integrado con los bienes que se detallan en el inventario que se acompaña. — Quinta: Actuarán en el carácter de socios gerentes todos los socios con todas las facultades que les confiere la ley 11.645, estando el uso de la firma social a cargo de dos de ellos indistintamente y en forma conjunta. — Sexta: Anualmente, el 31 de enero, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán en la forma y época que de común acuerdo determinen los socios o cualquiera de ellos lo solicite. — Estos balances si no fueran observados dentro del plazo de diez días se considerarán aprobados, prescindiendo de la conformidad expresa de los socios. — Séptima: De las ganancias que resulten del balance general se deducirá el 5 o|o para el fondo de Reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, y el saldo se repartirá entre los socios de la siguiente forma: Remigio Díaz 50 o|o; Adolfo Baschiera 25 o|o y Francisco Cervera 25 o|o. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del incapaz podrán continuar la sociedad siempre que los demás socios los acepten por unanimidad, debiendo en tal caso unificar representación. — En caso de que los socios resolvieran no aceptarlos se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad dentro de los 30 días de producirse el evento y el haber social, capital y utilidades, que resultare corresponderle se abonará en la siguiente forma: 25 o|o al contado y el saldo en cuotas mensuales o trimestrales a las que se les adicionará interés bancario. En la misma forma se liquidarán los haberes sociales de los socios en caso de retiro voluntario de cualquiera de ellos según lo dispuesto en la cláusula tercera. — Décima: En el caso de que cualquiera de los socios resolviera transferir parte o la totalidad de sus cuotas de capital, sólo podrá hacerlo con la conformidad unánime de los restantes socios, los cuales tendrán preferencia para la adquisición de dichas cuotas. — Undécima: Además del objeto social previsto en la cláusula segunda, la sociedad podrá realizar por intermedio de sus socios gerentes todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con los Bancos oficiales y particulares y con cualquier institución de crédito; otorgar y solicitar créditos; comprar, vender, hipotecar, permutar y gravar bienes muebles o inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; inscribirse como Proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas como así también asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse y realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — Décima Segunda: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo de 1970. — Firmado: Remigio Díaz. Adolfo Baschiera. Francisco Cervera.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L 18.188 120 e.9|4 Nº 48.485 v 9|4|70

Unión Comercial Cinematográfica Argentina

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 1º de diciembre de 1969, don Erwin Schnabl representado por su esposa doña Jenny Lowy de Schnabl en su carácter de apoderada Cedió y Transfirió a favor de don Mario Chiesa las dos mil cincuenta y siete cuotas de capital, valor nominal de quinientos pesos moneda nacional que el mismo tenía y poseía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "UNION COMERCIAL CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", distinguida por las siglas "U. C. C. A. Soc. de Resp. Lda.", inscripta actualmente en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3692, al folio 408 del Libro 58 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 24. — e.9|4 Nº 48.619 v.9|4|70

Errece

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, entre don Cesáreo José Carrera, argentino, mayor de edad, con juicio de divorcio en trámite, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento treinta y nueve mil ochocientos setenta y tres, y don Ricardo Miguel Rodríguez, argentino, mayor de edad, casado, libreta enrolamiento cuatro millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete, ambos con domicilio en Montevideo ciento veintiséis, piso tercero, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las cláusulas siguientes: A partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "ERRECE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El término de duración de la misma es por cinco años a contar de la fecha indicada. El capital social está constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que ha sido aportado por partes iguales y que está constituido por las maquinarias, útiles y herramientas que se detallan en inventario aparte, que integra el presente. La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la actualidad en Montevideo ciento veintiséis, piso tercero. Se constituye con el objeto de dedicarse a la realización de trabajos de electricidad y afines, en la más amplia acepción del término. El capital social que ha sido aportado por partes iguales está constituido por quinientas cuotas de un mil pesos cada una. La administración de la sociedad está a cargo indistintamente, de cualquiera de los socios, y en el desempeño de sus funciones, el administrador goza de la más amplia capacidad y poder; asume la representación social y puede realizar toda clase de actos jurídicos, tanto civiles como comerciales. Las utilidades y las pérdidas se reparten por partes iguales. Los socios no podrán dedicarse a otras tareas; la sociedad podrá disolverse en cualquier momento, preavisando el que decidiere la disolución con dos meses de anticipación. — C. J. Carrera. — R. M. Rodríguez. — Enmendado: "veintitres". Vale.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 61,50 e.9|4 Nº 47.979 v.9|4|70

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L.18.188 18 e.9|4 Nº 48.887 v.13|4|70

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PUENTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril seis de 1970. — Cásar Antonio Pescio, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.9|4 Nº 49.038 v.13|4|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretara Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TARSILA SANCHEZ HERNANDEZ de LUENGO RAMOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.9|4 Nº 49.047 v.13|4|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ATIA. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L.18.188 18 e.9|4 Nº 48.725 v.13|4|70

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN RODRIGUEZ y ANGELA JULIA SANTOS DE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.9|4 Nº 48.789 v.13|4|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MASINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.

$ L.18.188 18 e.9|4 Nº 48.676 v.13|4|70

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emlaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA VENCE de CASTAGNARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 18 e.9|4 Nº 48.656 v.13|4|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VICTOR SIMON SPOTURNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 18 e.9|4 Nº 48.657 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE MUÑOZ o FRANCISCO JOSE MUÑOZ AZPIRI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 22,50 e.9|4 Nº 48.850 v.13|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL MARIA MUÑIZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 3 [illegible] 1969. —

$ L.18.188 18 e.9|4 Nº 48[illegible] [illegible]13|4|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LEOPARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|4 Nº 48.737 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MAZZITELLI y doña MARIA ESTELA PEDUTO viuda de MAZZITELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|4 Nº 49.049 v.13|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA SANCHEZ de CALCAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|4 Nº 48.951 v.13|4|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos: "Vila, Antonio Tartavini, Segundo s|cobro de pesos", cita por tres días a los Doctores JOSE STANCANELLI y LORETA MARIA ROQUE para que comparezcan a notificarse en autos y cumplan ley 17.250. — Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 11,20 e. 9|4 Nº 48.632 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SARMORIA y de doña FELISA VEGAL de SARMORIA. —Publíquense edictos durante tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.9|4 Nº 49021 v.13|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MAGDESIAN de ANDROSZCZUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18-. e.9|4 Nº 49.010 v.13|4|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL FERNANDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|4 N 48.621 v.13|4|70

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA NIFOSI de MALTESE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|4 Nº 48.948 v.13|4|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de don BENJAMIN SUSNICKIS o SUSNISKY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|4 Nº 48.708 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELMO MACCHIAVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.9|4 Nº 48.959 v.13|4|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA NEGRI de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 48.883 v.13|4|70

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO GALIMBERTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Jorge Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 48.892 v.13|4|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN SUAREZ de FANJUL.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 21,60 e.9|4 Nº 48.806 v.13|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 48.990 v.13|4|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DE LUCA o DELUCA DE MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 48.661 v.13|4|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo, de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 48.738 v.13|4|70

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSARIO ZAGAGLIA y CARLOS ZAGAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 48.650 v.13|4|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO TORDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1970. — María Isabel Millán, secretaria
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 44.728 v.13|4|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|3|70.

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIO ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 13,50 e.9|4 Nº 48.968 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a ENRIQUE FEIGE para que comparezca a estar a derecho en los autos que se le siguien por ausencia de presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de declararse la ausencia y nombrarse defensor y curador. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 7.— e.9|4 Nº 48.785 v.9|4|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS FUMAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L.18.188 18.— e.9|4 Nº 49.031 v.13|4|70

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VENTURA o VENTURA ENRIQUE COROMINAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|4 Nº 48.727 v.13|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a ADOLFO MANTEL para que comparezca a estar a derecho en autos "Mantej Adolfo, s|declaración de ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 9. e.9|4 Nº 48.860 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, don JUAN MARIO NAVEYRA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 27. e.9|4 Nº 49.037 v.13|4|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO IGNACIO GOYARAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|4 Nº 49.064 v.13|4|70

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ZULEMA LIO de ROBINSON CARRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|4 Nº 48.698 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ERNESTO DELEANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|4 Nº 48.944 v.13|4|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CONSUELO VALDEZ de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|4 Nº 48.731 v.13|4|70

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18. e.9|4 Nº 48.690 v.13|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de "AUDIOCAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoseles el término de 35 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Alberto Krochek, Corrientes 222, 6º piso, Izq., los títulos justificativos de sus créditos. El 1º de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188, 75.- e.9|4 Nº 48.943 v.15|4|70

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en los autos: "ARCOMET S. A. s|quiebra, Incidente de Liquidación y Administración", se han practicado las siguientes regulaciones parciales de honorarios. Se regulan en cuarenta mil pesos ley 18.188, los honorarios del Dr. Santiago Piatigorsky, como letrado apoderado de la deudora: en sesenta mil pesos de igual moneda los del Síndico Contador José Luis Gómez López Egea; en cinco mil pesos de igual moneda los del Dr. Enrique N. Alanso como letrado del mismo; en veinte mil pesos de igual moneda los del Escribano Inventariador Gregorio [illegible]man; en sesenta mil pesos de igual moneda de los de los liquidadores en conjunto, Banco Argentino de Comercio, Banco de la Provincia de Santa Cruz y Banco de Entre Ríos. Y en veinte mil pesos de igual moneda, los honorarios en conjunto de la dirección letrada de los mismos.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L.18.188, 48- e.9|4 Nº 48.623 v.10|4|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por dos días a CARLOS STUTMAN NUN, para comparecer en juicio ejecutivo que le sigue "Baupesa S.A.C.F. y M", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.9|4 Nº 48.630 v.10|4|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica la quiebra de "ZIRULNICOFF HNOS". Señálase el día 29 de abril de 1970, hora 14, para la reunión de la junta que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 marzo de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188, 60.- e.9|4 Nº 48.826 v.15|4|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días a los acreedores de "J. MARX Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la convocatoria solicitada, fijándole veinte días a contar de la última publicación de este edicto para presentar al Síndico Hugo Daniel Schioppetto, Montevideo 504, piso 1º los títulos justificativos de sus créditos. — El 2 de julio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 9|4 Nº 48.646 v. 15|4|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días la apertura del juicio "ORGANIZACION MERLO DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS S.C.A. s|convocatoria", fijando para el día 19 de junio de 1970, a las 14 horas, la fecha en que se llevará a cabo la reunión de los acreedores, a quienes se hace saber que deberán presentar el Síndico señor Carlos Papazian, domiciliado en José Cubas Nº 3766, Capital, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 9|4 Nº 48.805 v. 15|4|70

Nº 12

El Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por 3 días a los socios y acreedores reconocidos de COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA S. A. s|presentación balance final de liquidación", la presentación del balance final a efectos de que comparezcan dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a formular las impugnaciones a que se consideren con derecho, con la prevención de que si no lo hicieren será aprobados por el Juzgado. — Buenos Aires, 1º de abril de 1970. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 54 e.9|4 Nº 48.795 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de CINTA S.R.L., que serán aprobados si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación. — Buenos Aires, 3 abril de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 9|4 Nº 48.802 v. 10|4|70

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días a los acreedores de JUAN ANGEL ZORRAQUIN o CASA ZORRAQUIN, la Convocatoria solicitada fijándose 30 días par su presentación al Síndico señorita Edith Breitman, domiciliada en la calle Ecuador Nº 1379, piso 4º departamento E, los justificativos de sus créditos. El día 23 de junio de 1970, a las 13.30 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.9|4 Nº 48.620 v.15|4|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a pausas que se les sigue por infracción a los artículos del **Código Penal** artir de la primera publicación del presente, para que comparezca aen los Juzgados en lo Penal Económico, que seguidamente se **discrimin** estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las can a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	3|12|69	LOPINTO, Dolores Elena Hernnandez de	5	378|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1|12|69	GONZALEZ GUERRICO, María Teresa Beatriz	5	138|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2|12|69	TOBIAS, Mario Alfredo	5	417|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1|1[illegible]|69	DESIMONE, Roberto Andrés	[illegible]	[illegible]	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	2|12|69	RICCIUTO, Angel Julio	5	497|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	3|12|69	SOLARI, José Agustín, ALVAREZ, Francisco Pérez de	5	[illegible]|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	28|11|69	VON ZESCHAU, Hugo Rubén	5	[illegible]|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	28|11|69	LARIGUET, Isabel Lidia Giacobino de	5	257|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	28|11|69	SZLINGER, Frida	5	397|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	1|12|69	CHAUDRON, Roberto Antonio	5	102|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	1|12|69	IZQUIERDO, Carlos José	5	96|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	14|11|69	ASBORNO, Angélica Delia	5	114|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24|11|69	BARBAGELATA, Roberto Raúl	5	6571|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|11|69	CASARES, Ricardo y Luis CASARES	5	7077|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24|11|69	LIVOLSINI, Cayetano	5	7035|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17|11|69	DEBIAGGI, Lidia Beatriz Esperon de	5	6709|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	28|11|69	VIVAS, Juan	5		Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2|12|69	PEREIRO, Alberto	5	6915	Cheques sin fondo
2	3	Federico G. Fauzón	24|11|69	RIOS, Martin	5	6401	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24|11|69	CABRAL, Benildo Torres Marta Esther	5	6375	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17|11|69	JADUR, Juan Carlos	5	6399	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4|11|69	ESCRIBANO, Marcos Bartolomé	5	5758|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|11|69	MISETICH, Emilio	5	6075|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	20|11|69	MERINO, Carlos Héctor Antonio	5	6063|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18|11|69	RUBINO, Francisco	5	6029|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27|11|69	GULMANELLI, Osvaldo Rafael	5	6569|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25|11|69	LAPORTE, Martín Hipólito	5	6703|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1|12|69	BEGINO, Rodolfo O.	5	4818|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4|12|69	LO GIUDICE, Rosa	5	4288|67	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1|12|69	PIÑEIRO, Ramón	5	4834|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|12|69	GALLIN DE ROMERO, Gregoria	5	6284|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|12|69	EDI, Roberto	5	6898|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|12|69	RELEA, Salvador	5	6426|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1|12|69	ANSELMO, Haydée COXPIANO de y Angel Anselmo	5	5208|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	2|12|69	DUBNIECKY, Luis	5	5502|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3|12|69	FERNANDEZ, José Manuel	5	6568|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1|12|69	PEDUTO, Pascual	5	6902|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	3|12|69	ADANO, Joaquín Osvaldo	5	6486|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	1|12|69	MANSILLA, Juan	5	6678|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	14|11|69	BARBERO, Jorge Adolfo	5	3739|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	25|11|69	MELGRATI, Franca Mirella Fioretti de	5	4207|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	5|11|69	AREVALO, José	5	3795|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	5|11|69	MANSON, Clara Handl de	5	4029|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	20|11|69	MOGGIA, Eduardo	5	2152|65	Juicio de apremio
3	5	Néstor Carlos Nogues	13|11|69	FARIAS, Juan Carlos	5	3709|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	17|11|69	DAUD, Julio César	5	2374|65	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	17|11|69	RIAL, Perfecto H.	5	4195|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	17|11|69	PRADINES, Guillermo Mario	5	3927|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	20|11|69	BOECHNER, Ehrman Rolf	5	3760|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2|12|69	GOILAN, José Ramón	5	3808|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	1|12|69	MARTELLOS, Gino	5	4246|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	1|12|69	BENIL, Inés	5	3928|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2|12|69	ROTUNDO, Fortunata Trefontante de	5	4008|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	2|12|69	KHON, Bernardo	5	3942|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	4|12|69	PIÑEIRO, Serafín	5	3544|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	7	Carlos E. Padilla	26|11|69	STURLA, Juan Carlos	5	3840|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	21|11|69	CASELLA, Luis Roberto	5	3897|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	24|11|69	PUENTE, Claudio M.	5	3647|69	Inf. Ley 11.275
4	8	Humberto W. Medrano	25|11|69	SLEMENSON, Miguel Salomon	5	3362|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19|12|69	BERUTE, Julio Argentino	5	3596|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19|12|69	PEREZ, Juan Carlos	5	3828|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|11|69	MIRALLES, Juan Antonio	5	3743|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|11|69	GOYENECHE, Ricardo A.	5	3[illegible]5|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3|12|69	FERRARIS, Hércules Mario	5	3078|67	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3|12|69	CIANFA, Angela	5	[illegible]|67	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|11|69	OZZAN, Pedro	5	3599|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	9|12|69	IZAK, Jorge	5	3754|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3|12|69	YEMAL, Isaac	5	3884|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	3|12|69	LEVY, Abraham	5	3692|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	19|11|69	TOMASINI, José	5	3522|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	13|11|69	BRIOSO, Felisa Marino de	5	3051|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	12|12|69	ERDEI, Juan J.	5	2453|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	4|12|69	BARBERO, Jorge Adolfo	5	2135|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	4|12|69	NAVARRET, José Luis	5	2659.|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	4|12|69	MONTELEONE, Juan Carlos	5	2423|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28|11|69	SALERNO, Livio Pedro	5	52468|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28|11|69	LEMOS, José Jorge	5	2122|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28|11|69	DE ESTEFANO, Luis	5	2246|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28|11|69	LOPEZ, Roberto Juan	5	2236|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28|11|69	BAVA, Armando A.	5	2385|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	28|11|69	ROSENBERG, Cecilio	5	1160|66	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	27|11|69	PACILIO, Roque	5	2225|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19|11|69	PRIETO, Raúl René	5	2146|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19|11|69	ESPINOSA, Héctor Osvaldo	5	2068|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	29|12|69	SERVIN, Lesa Elena	5	3258	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	11|12|69	CHANAMPA, Eliberto Primitivo	5	3085|68	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	1|12|69	GARCIA FERNANDEZ, Vicente Antonio	5	3705|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	29|12|69	GOLDMACHER, Simcha	5	3751|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	31|12|69	ROBINO, Nelsi Josefina	5	3122|69	Inf. Art. 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	12|12|69	LOPEZ, Roberto Juan	5	3399|68	Inf. Art. 302 del C. Penal

e.9|4 Nº 630 v.15|4|70

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a pausas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal artir de la primera publicación del presente, para que comparezca aen los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se dis estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las ecriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	103	Marcos Manuel Derqui	2/2/70	ZURITA, Emilio Zenteno	30		Inf. Art. Ley 13.944
1	101	Roberto J. Calandra	13/1/70	GRAMAJO, Luis	30		Inf. Ley 13.944
2	105	Carmen M. Argibay	12/1/70	CARRICA, Adelaida; CARRICA, Isabel	5		Estafas reiteradas
2	106	Félix Esteban Dufourq	23/1/70	INSFRAN, Alfredo Ramón	5	37499	Hurto
2	106	Félix Esteban Dufourq	13/2/70	CORONEL, Vicente Rubén	5	37564	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/2/70	ALDANA, Enrique López	5	37574	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	7/2/70	HAHN, Lorenzo y Bernardo DUTREY	5	37339	Quiebra
2	106	Félix Esteban Dufourq	8/1/70	CAMPANELLI, Bernandino	5	37409	Lesiones
2	106	Félix Esteban Dufourq	23/2/70	PIPMAN, Teresa Bendersky de	5	37601	Quiebra fraudulenta
2	106	Félix Esteban Dufourq	23/2/70	PIPMAN, Marcos	5	37601	Quiebra fraudulenta
2	106	Félix Esteban Dufourq	24/2/70	FRONTERA, Horacio Ariel	5	37668	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/2/70	MERCEDES, CARDOZO, Jorge y CESAR Ismael Tristán	5	37580	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/2/70	OBREGON, Domingo	5	37575	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	16/2/70	LAGUNA, Blanca Cabrera Vda. de y Vda. de GOMEZ	5	37581	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	20/2/70	CAVIOLI, Dante Hugo	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	25/2/70	GARCIA, Norberto Lorenzo	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	12/2/70	VICINO, Juan Bautista	5	36574	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	22/1/70	BOLOQUE, Leandro	5	36859	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	2/1/70	POLENSVAIG, Alejandro	5	36527	Incendio
2	107	Pablo M. Tapia	2/1/70	POLENSVAIG, Jaime y POLENSVAIG, Pedro	5	36527	Incendio
3	108	Carlos Sosa Reboyras	22/1/70	CAMAROTA, Francisca	5		Hurto
3	108	Carlos Sosa Reboyras	22/1/70	UDLER, Rebeca Rosenmberg de	5		Estafa
3	108	Carlos Sosa Reboyras	22/1/70	UDLER, Enrique	5		Estafa
3	108	Carlos Sosa Reboyras	12/2/70	MARTINEZ, Pedro Oscar	5		Malversación de caud. públicos
3	109	A. José Porto	26/1/70	ARAUJO, Enrique	5	21163	Estafa
3	110	Cullen Rafael	13/1/70	LUZURIAGA, Julio César	5		Defraudación prendaria
3	110	Cullen Rafael	13/1/70	OLONDERSKI, Oscar	5		Averiguación, tent. de estafa
3	110	Cullen Rafael	13/2/70	ZOTTI, Luis Alberto	5		Estafa
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	6/2/70	CHAO, Luis Alberto	5	37058	Defraudación
4	111	Víctor Adolfo Yáñez	5/1/70	DOLBERG, Mauricio V. y Juan Carlos FORTEZA	5	36114	Defraudación
4	111	Madueño Raúl	27/1/70	ROSSETTI, Alfredo Francisco Melchor; LEGUIZAMON, Eduardo; RIZARI, José; BENITEZ, Mauricio Antonio; CAPUANO, Armando Aldolfo; KRUPITZKY, José	5	37019	Estafa reiterada
5	114	Juan J. Devalle	13/1/70	FERNANDEZ, Juan Carlos (a) Bolita	5		Robo calificado en grado de tent.
5	114	Juan J. Devalle	16/1/70	ARANZANA, José	5	27650	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	16/1/70	MURACCHIOLE, Oscar Alberto	5	27657	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	14/1/70	MORELLI Luis Héctor	5	27660	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	16/1/70	RUBIO, José Horacio	5	27656	Malversación de caud. públicos
5	114	Juan J. Devalle	16/1/70	DELLA RICA, René Francisco Florencio	5	27401	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	28/1/70	MENENDEZ, Mariano Ramón	5	27486	Defraudación prendaria
5	115	Alfredo A. Bretón	13/1/70	CORTES, Segundo Máximo o Juan de la Vega Ortiz	5	27684	Tentativa de robo calificado
5	115	Alfredo A. Bretón	12/1/70	MELIAN REYNOSO, Juan José	5		Defraudación
5	115	Alfredo A. Bretón	14/1/70	ZALAZAR, Eduardo	5		Abuso de armas y lesiones
5	116	Luis M. Gallego del Valle	5/1/70	FERREYRA, Miguel	5	32355	Defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	9/1/70	VARELA, Julio Roberto	5	28063	Malvers. de caudales públicos
5	116	Luis M. Gallego del Valle	9/1/70	FERREYRA, Ignacia del Pilar	5	28227/69	Hurto sumario
5	116	Luis M. Gallego del Valle	23/1/70	CANTER, Aida	5	28168	Malvers. de caudales públicos
5	116	Luis M. Gallego del Valle	5/1/70	CIVITATE, Luis Vicente	5	28231/69	Estafa
6	117	Emilio F. Rodríguez	9/1/70	MELO, Juan Manuel	5	27656	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	27/1/70	VELICANIN, Eduardo Jorge y VELICANIN, Oscar	5	26954	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	12/2/70	MANFREDI, Jorge Eduardo	5	27012	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	11/2/70	SOURIAU, Héctor Luis	5		Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2/1/70	SANCHEZ, Antonio Agustín	5	27043	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2/1/70	GRISPO, Domingo	5	27040	Malversación
6	117	Emilio F. Rodríguez	2/1/70	PUGLIESE, María Marta	5	27044	Malversación
6	118	Ismael E. Sicardi	2/1/70	ALTAMIRANO, Oscar Luis	5	27045	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	22/1/70	HOROUAT, José	5		Malversación
6	118	Ismael E. Sicardi	26/1/70	PONCE, Luis María	5		Malversación de caud. públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	12/1/70	ALVAREZ, Manuel	5	26457	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	16/1/70	LEGNANI, Angel Héctor	5		Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	7/1/70	MENDIETA, Freddy	5	26728	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	12/1/70	MARIN, Gualberto Mateo	5		Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	22/1/70	IMBRIANO, Oscar Arturo	5	26682	Malversación
6	118	Ismael E. Sicardi	12/1/70	LUMBRERAS, Elsa Ester	5		Malversación de caudales públ.
6	118	Ismael E. Sicardi	12/1/70	CORBACHO, Hilmar Hugo	5		Malversación de caudales
6	118	Ismael E. Sicardi	19/2/70	DASSIS, Marcelo	5		Homicidio 80 C. Penal
6	118	Ismael E. Sicardi	25/2/70	BAYON, Beatriz	5		Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	25/2/70	GOMEZ, Manuel Oscar	5		Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	25/2/70	FUSARI, Dante	5		Inf. Art. 173 Inc. 11 del C. Penal
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20/1/70	LILLO, Manuel	5		Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	20/1/70	FERNANDEZ, Jorge	5		Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	5/2/70	ZORZOLI, Eugenio	5	25575	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	27/1/70	FERREYRA, Guillermo Eloy	5		Hurto
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	12/12/69	MITAR, Adolfo	5	25983	Inf. Art. 172 del C. Penal
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	23/1/70	MADDALENA, Juan	5	26085	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	19/1/70	VAZQUEZ, Cándido	5	26166	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	19/1/70	MARCO, José Ricardo	5	26168	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	22/1/70	GRACINO, Julio Fernando	5	35147	Estafa
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/1/70	MARTINEZ, Raúl	5	34857	Estafas reiteradas
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14/1/70	ZUNINO, Angel	5	35158	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/1/70	TOREA, Nazario Domingo	5	35209	Tent. de estafa y fal documento
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/1/70	RAINOLDI, Carlos Manuel	5	35209	Tent. de estafa y fal documento
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	2/1/70	AIZ, Saul, VALENTINI, David	5	34857	Estafas reiteradas
7	122	Elsa N. Areu Franco	2/1/70	ARNO, Floreal	5	31752	Malversación de caudales
7	122	Elsa N. Areu Franco	8/1/70	GAMBETA, Sabino	5	31686	Estafa y encubrimiento de robo
7	122	Elsa N. Areu Franco	7/1/70	BARANDA, Eleuterio	5	31748	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	2/1/70	NAPOLITANO, Carlos A.	5	31751	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	24/1/70	MASCARENAS, Juan José	5	31411	Quiebra
7	122	Elsa N. Areu Franco	26/1/70	MARZILLI, Carlos Humberto	5	31764	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu Franco	28/1/70	SABELLA, Pedro	5	31179	Fal. doc. y estafas reiteradas
7	120	Armando Alfredo Cacuri	22/12/69	KOGAN, Mario; KAPLAN, Abraham; SOSA, Atilio	5	32475	Averiguación estafa
7	120	Armando Alfredo Cacuri	18/12/69	JUNCO, José	5		Malversación de caudales
7	120	Armando Alfredo Cacuri	16/12/69	NOGALES, Eduardo Aguirre y HERRERA, Fernando	5		Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Cacuri	24/12/69	FERNANDEZ, María Rosa	5		Defraudación prendaria
7	120	Armando Alfredo Cacuri	24/12/69	AGUERO, Gregorio	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/12/69	FERREIRA, Carlos	5		Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	23/12/69	MARINO, Aldo Cayetano	5	34404	Defraudación y usurpación
8	124	Juan Manuel Jordán	18/12/69	SOTO, Juan Héctor	5		Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	26/12/69	VAZQUEZ, Jorge	5		Robo, lesiones y daño
8	124	Juan Manuel Jordán	12/2/70	YANKELEVICH, Israel	5		Malversación de caudales
8	124	Juan Manuel Jordán	10/1/70	SQUILLARI, Santiago Eugenio	5	16523	Estafa

e.9/4 Nº 631 v.15/4/70

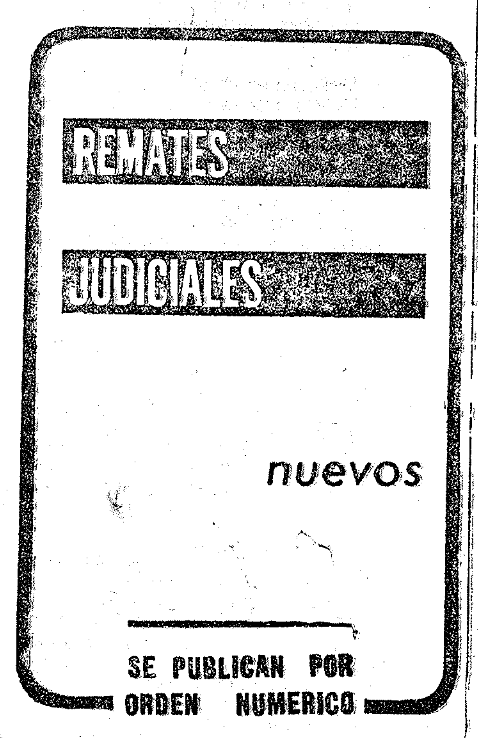
PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juez Federal doctor Carlos Federic[illegible], cita por dos días a quienes se consideren con derechos a las [illegible] de tierra que se expropian, ubicadas en DOCK SUD, PARTIDO DE AVELLANEDA. Sup. Total 641, 32mc. Lote 2, Manzana 196, de 134,75 m.c.: lote 12 manzana 212 de 2,33 mm.; lote 22 de la manzana 212 de 44,17 m. c.; parte lote 16 manzana 212 de 137,39 metros cuadrados, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio: Dirección Nacional de Vialidad c|Mazzello Silverio y otros s|expropiación que tramita por la Sec.: 8, Juzgado Nº 3, bajo apercibimiento de nombarle Defensor Oficial del Juzgado.

La Plata, 28 de marzo de 969 — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ L. 18.188 18 e. 9|4 Nº 48.702 v. 10|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "GOMEZ ALONSO, DANIEL Y otros c|GIANFERRO, ORLANDO HECTOR, s|Ejecución (Exp. 15132|69 que el martillero Carlos Antonio Lasala (casa Amadeo R. Repetto), rematará el lunes 13 de abril de 1970, a las 15 hs. en 25 de Mayo Nº 311, Capital, Corporación de Rematadores, el inmueble Av. Forest Nº 3385, Hoy Rómulo S. Naón, entre Núñez y Manuela Pedraza, Capital. Terreno 8,66 frente al O. por 43,30 m. de fondo. Base retasada $ 41.520. Ley 18.188, al contado. La vivienda precaria del fondo la ocupa el señor Juan Pedro Aguirre y familia. La cláusula tercera del contrato de mutuo, establece: Se deja constancia que el inmueble a hipotecarse se encuentra ocupado por el deudor, siendo condición de este contrato que mientras subsista la presente obligación, no podrá alquilarlo total ni parcialmente, bajo ningún concepto, prestando desde ya conformidad para que en el caso de ejecución el señor Juez interviniente, ordene la publicación de edictos, estableciéndose en los mismos que el inmueble se entregará desocupado. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o y el 50 o|o del sellado del boleto, todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1970.

Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188 103,50 e.9|4 Nº 48.688 v.13|4|70

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "MANGIALAVORI PASCUAL y otros c|CASO SALVADOR MARIO JUAN s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 18.663, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 14 de abril, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Hurlingham, Prov. de Buenos Aires, calle Balboa 486 e|Av. Vergara y Minerva. Sup. 1875 m.c. Base pesos Ley 18.188, $ 20.400, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Cláusula F: El deudor declara que habita el inmueble y se obliga a entregarlo desocupado en caso de ejecución de este contrato. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.9|4 Nº 49.268 v.13|4|70

Nº 20

JUDICIAL. Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días que en autos caratulados "DI GRAZIA, SALVADOR y otra c|EDIFICIO SANTIAGO DEL ESTERO S.R.L. s|ejecución hipotecaria" (Expte. 15.885) el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día martes 14 de abril de 1970, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 1547, ubicado en la Planta Baja, señalado como Unidad Nº 2. Superficie cubierta total: 21,52 m2. Porcentual: 4,30 o|o. Base: $ 14.092,50 Ley 18.188, al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión, en efectivo. Deuda por expensas comunes: $ 1.889, Ley 18.188. Expensas último mes: $ 32,25 Ley 18.188. El departamento se entregará totalmente desocupado. Visitar: todos los días de 10 a 12 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.9|4 Nº 49.454 v.13|4|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber por 3 días en los autos "LAS CASAS, CARLOS ANTONIO c|BALLESTEROS, NORMA ESTELA s|ejec. hipotecaria", expte. 1.035|69, que el rematador Leal A. Montello el día 15 de abril a las 16 horas, en su oficina Pavón 4024, Capital, rematará el inmueble sito en el Pje. Paul Groussac Nros. 5772|74, Capital, terreno 8 m. 66 por 25 m 98, por el Nº 5772, vestíbulo, 2 habitaciones, cocina, baño y patio y por el Nº 5774, 2 habitaciones, cocina y baño. Base pesos ley 18.188 — 10.070 al contado. Seña 3 o|o comisión 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.9|4 Nº 48.903 v.13|4|70

Nº 26

Juzgado Nacional en o Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos "LAZZARINO ROBERTO y otros c|NECCHI ELDER ANDRES s|Ejecución Hipotecaria", expediente número 7.454|69, que el martillero Alfredo Sambataro rematará el 16 de abril próximo, a las 16 horas, en Lavalle 1523, p. 7, oficina 71, Capital, la Unidad funcional número 35, "5", del piso 3º de la finca ubicada en la calle San Martín 518|20|22|24|26, entre las de Lavalle y Tucumán compuesta de 11 ambientes, 4 baños, 2 cocinas, amplio patio, con entradas por San Martín 522. Superficie cubierta: 237,41 m2; semicubierta: 13.01. Total: 151,86 m2. Porcentual: 4,42 o|o. Puede vi vitarse de lunes a viernes de 10 a 19, sábados de 10 a 14 horas. Venta al contado. Base $ 9.457.500 moneda nacional (Ley 18.188, $ 94.57‾). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Desocupada. Deuda por expensas comunes: m$n. 73.630 (Pesos Ley 18.188, 736,30), al 30 de octubre de 1969. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.9|4 Nº 48.827 v.13|4|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por tres días en autos "FABER de PARODI ANA y otra c|SAYANES JOSE MARIA s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 7.159, que el martillero José María Lloveras rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 15 de abril de 1970, a las 16.30 horas, la propiedad frente a la Avda. Monteverde Nº 436 (antes Camino a Claypole) de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, que mide 472,20 m2. Base pesos Ley 18.188, 8.850 ($ 885.000 m|n.), al contado. Se visita diariamente de 14 a 18 horas. Se hace saber que la cláusula 3ª del mutuo, en lo pertinente, establece que el deudor con su familia exclusivamente ocupa el bien gravado, que no podrá darlo en locación por ningún concepto y para el caso de ejecución a entregarlo completamente desocupado antes de la toma de posesión. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.9|4 Nº 49.551 v.13|4|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 comunica por un día en autos JAITT IDE c|COMBA DE BARENGHI MARIA y ot. s|ejec. que el martillero Federico E. Terrero, rematará el día 13 de abril en Santa Fe 5007 donde se exhibe un televisor Capheart s|nº visible funcionando. Sin base al contado, entrega previa aprobación judicial. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ L. 18.188 10,50 e.9|4 Nº 48.864 v.9|4|70

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días, en autos "GIALLORENZI Y CIA. c|ORELLANO HNOS. s|Ejecutivo" - Expte. Nº 142.223, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor rematará en Humberto I 1725, Capital Federal, el día 13 de abril de 1970 a las 16 horas: una máquina sierra Sinfín, de 0,80 mts. de volante, marca "M.S", Nº 572|59; una máquina Tupí, Nº 120-11, sin marca visible; una máquina Lijadora, con motor marca "Emban", número 7968; y una máquina cepillo, marca "Appio", de 0,50 de ancho. — Todo en buen estado. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — Los bienes se exhiben en el lugar indicado, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ L. 18.188 30. e.9|4 Nº 49.594 v.10|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|PEYRU, ALDO OSCAR, s|Ejecución Prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino rematará: una máquina de calcular, marca Olivetti, modelo Multisumma 20 R, Nº A6-03222, nueva, totalmente equipada. — Base: pesos Ley 18.188: 782,40. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. — El día 20 de abril de 1970, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441, de la Capital Federal, en donde se exhibe. — Si no hubiere postores después de transcurrida la media hora del primer remate, se subastará nuevamente con el 50 o|o de la base indicada (Pesos Ley 18.188: 391,20) y en las condiciones arriba detalladas.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$ L. 18.188 33. e.9|4 Nº 49.573 v.10|4|70

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el Expte. Nº 1.163|67, caratulado "GIOLITO, ALBERTO y otro c| OTERO CONDE, BELARMINO y otros, s|Desalojo", que el martillero Isidro J. Aldana rematará el día 11 de abril de 1970, a las 10, en Avda. Juan B. Justo 9577, donde se exhiben: 1 máquina horno spiedo, marca "Cuirleo", eléctrica y a gas; 1 cortadora de fiambre, manual, marca "Iris", Nº 15861 o 15361; 2 estanterías de madera; utensillos de cocina, varios; 1 ventilador de pie, "Yelmo"; 4 apliques de 2 lámparas; 1 caja registradora: "National", eléctrica, Nº 4315381; 1 balanza plato, de 2 Kgs., "Filizona", Nº 30233; 3 sillas; 1 cocina pozaollas deteriorada; 1 horno pizzero a gas, "Cuirleo"; 1 filtro de agua; 1 heladera "Dicoder", familiar, blanca, muy deteriorada; 1 heladera "Siam", familiar, muy deteriorada; un mostrador precario, de madera; 1 reloj eléctrico, de pared, "Simbol" y, además, 1.477 envases vacíos, de vino y gaseosas, que se exhiben en Avda. Juan B. Justo 2502, esquina Villarreal. — Sin base. Contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — [illegible]tilio Fazio, oficial 1º.

$ L. 18.188 48. e.9|4 Nº 49.323 v.10|4|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día en autos MARIANI AMERICO A. c|BARROS MARTIN s|ejec. que el martillero Federico E. Terrero, rematará el día 13 de abril a las 10 hs. en Santa Fe 5007 donde se exhiben una aspiradora Distrilux s|nº vis. funcion., una máquina de coser marca Scquenza s|nº vis. y una mesa ratona c|tapa de mármol. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 30 de marzo de 1970. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ L. 18.188 10,50 e.9|4 Nº 48.863 v.9|4|70

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día, en los autos caratulados "RESGUARDO CIA. SEG. S. A. c|BOSCHI ENRIQUE N., s|Ejec." - Expediente Nº 143.833, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: 1 televisor, marca General Electric, gabinete de madera, chato-extra, pantalla grande, controles frontales, completamente equipado. — Sin base. Al contado, al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ L. 18.188 15. e.9|4 Nº 49.395 v.9|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio "VICENTE FERNANDO ADOLFO y otros c|COUYET LUIS ANGEL, s|Cobro de Alquileres" - Expediente Nº 132.674, que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará el día 18 de abril, a las 9 horas, exhibiéndose en Cerviño 3575, de 9 a 12 horas: un automóvil marca Citroën modelo 1947, motor Nº AB-01387, patente Capital Federal Nº 604651, en malas condiciones de mantenimiento y sin funcionar. — Al contado. Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ L. 18.188 30. e.9|4 Nº 49.387 v.10|4|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30. Comunica por dos días en los autos "KORENBLIT JUDKA o YUDKA c|FELISATTI ROBERTO s|ejecutivo" (Exp. Nº 161898) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el día 15 de abril a las 11 hs. en el local de la calle Humberto Iº 2046 donde se exhiben 6 mesas redondas enchapadas en petiribí con base de madera de 1,10 de diámetro y 6 mesas redondas enchapadas en petiribí con base de madera de 1,20 de diámetro. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 2 de abril de mil novecientos setenta. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ L. 18.188, 27 e.9|4 Nº 48.867 v.10|4|70

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por un día, que en el juicio caratulado "GALERIA TRIUNVIRATO S.C.A. c|TERUEL ROQUE, s|Ejec." - Expediente Nº 9.145, que el martillero Alberto Davel rematará el día 18 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Avda. Triunvirato 4326|38, los días 16 y 17, de 9 a 12 horas, cinco mesas de fórmica y diez y seis sillas de metal, tapizadas. — Al contado. — Sin base. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.9|4 Nº 49.388 v.9|4|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por un día en autos PFIZER SACI c|DICO S. A. s|Ejerc. que el martillero Federico E. Terrero, rematará el día 13 de abril a las 10 hs. en Av. Santa Fe 5007, donde se exhibe una máquina de calcular Marchant Nº 10—M—115451. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Eduardo José Coll, secretario.

$ L. 18.188 9 e.9|4 Nº 48.866 e.9|4|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por un día en los autos: "DE VERDUN YOLANDA c|TIER ISRAEL s|ejecutivo Expte. Nº 2738 que el martillero Carlos A. Zalazar rematará el día 10 de abril a las 11 hs. en Paseo Colón 1536 donde se exhibe: una caldera para producir vapor con quemador a gas marca barrasa al parecer acuafumi con válvula automática de 700 almaferes. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ L. 18.188 12 e.9|4 Nº 48.672 v.9|4|70

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, comunica por dos días, en el juicio caratulado "ANTELO FRANCISCO c|SOSA de BARRERA NICOLASA M., s|Ejec.", que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 11 de abril próximo, a las 9,30 horas, en la calle Perú 1037, de esta Capital, donde se exhiben: un juego de comedor, compuesto de una mesa, con repisa de vidrio, de forma cuadrangular, de 4 patas; un aparador de 2 puertas y 3 cajones, con repisa de vidrio, de 2,40 mts. por 0,70 mts. de alto; un bargueño de 2 puertas, 2 cajones, con repisa de vidrio; un espejo amurado con marco dorado, de forma irregular. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril de 1970. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ L. 18.188 33. e.9|4 Nº 49.237 v.10|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "HERMAN Y PILNIK S.A. c| AMOROS CARLOS A. s|Ejec. Prend., Expte. Nº 29.136|69", que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 23 de abril de 1970, a las 9.30 horas, en Perú 1037, Capital, exhibiéndose en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: Una caja registradora para dinero, con suma y resta, marca "Regisuma", modelo 204, número 19.889. — Sin base. — Al contado — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L.18.188 31,50 e.9|4 Nº 49.318 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "AGENCIA AUTOMOVILES ARTIGAS S.R.L. c|DOMINGUEZ, JORGE D. y otros s|ejecución prendaria (Expte. Nº 30.160)", que el martillero Raúl Baldasar Corro rematará el 23 de abril de 1970, a las 10 horas, en Av. Juan B. Jus.o 5030, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 284.269, patente de Capital Federal año 1969, Nº 070675, destinado a taximetro, en el estado en que se encuentra. — Base $ Ley 18.188 4.187,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188 45.— e.9|4 Nº 49.566 v.13|4|70

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio: "SEVITAR, S. A. c|D'ANGELO LUIS J. s|ejec. prendaria", expediente Nº 29759, que el martillero José Antonio I. Luxardo, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril 1970, a las 16,30 hs. en Paseo Colón 450, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil usado marca Fiat, modelo 770 Coupée, año 1966, motor Nº 2301311 de 40HP, patente Nº 930.912 de la Pcia. Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 2.099.36 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.9|-Nº 48.993 v.13|4|70

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SEVITAR S. A. c|SERRALONGA CLARA H. y otra s|ejec. prendaria", expediente Nº 28406, que el martillero José Antonio I. Luxardo, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril de 1970 a las 16 hs., en Paseo Colón 450, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil, marca Fiat, modelo 1500 C año 1963, motor a nafta, marca Fiat número 597469 de 80 CV., Serie Nº 68, chasis carrocería auto-portante, marca Fiat número 0734171 particular. Dominio C-162686, en el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 - 6.330.97. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta al contado.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.9|4-Nº 48.922 v.13|4|70

Juzgado Comercial 1, secretaría número 2, comunica por tres días en el juicio: "SEVITAR S. A. c|LIMA CARLOS A. s|ejec. prendaria", expediente Nº 29402, que el martillero José Antonio I. Luxardo, propuesto por la actora, rematará el día 22 de abril 1970, a las 17 hs. en Paseo Colón 450, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil usado marca Fiat, modelo 600 E, año 1965, motor número 2045087 de 35 HP en el estado en que se encuentra. Patente Nº 1.187.537 Prov. Bs. As. — Base pesos ley 18.188 2.438,36 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.9|-Nº 48.920 v.13|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "LABIANO DE BOLUNTIERI, ALBA MARIA c|DEMARQUEZ, NICOLAS ANGEL y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 28.589)", que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 17 de abril de 1970, a las 11 y 30 horas, en el local de Moreno 1441, Capital: Un automotor marca Morris, tipo furgón, modelo año 1947, motor Nº 109.266, patente de la Capital Federal Nº 712.491, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Escalada número 1743, Capital. — Base: Pesos Ley 18.188. $ 1.026,72. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 45.— e.9|4 Nº 49.163 v.13|4|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "DEL PUERTO ANA C. c| LE PEPE S.A. s|Ejec. (Expte. Nº 20.533", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 13 de abril, a las 11 horas, en Avda. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben: Cuarenta y nueve trajes "ambo" nuevos, para hombre, en distintos colores, telas y medidas. — Sin base, al contado, seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L.18.188 24.— e.9|4 Nº 49.500 v.10|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "EL BOSQUE S. A. c|FERTICOL S. R. L. y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 42.243|69) que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día miércoles 15 de abril de 1970, a las 16 horas en Paseo Colón Nº 1536, donde se exhiben: 1 juego de living compuesto de dos sofás de dos cuerpos cada uno y dos sillones patas cortas tapizados en tela gris los sofás y cuerina los sillones. — Tres estanterías de madera con cuatro estantes cada una de 1 metro de ancho aproximadamente. — 1 tocadiscos marca "Wincofon" de mesa con dos parlantes por separado. — 1 sillón giratorio tapizado, en cuerina marrón. — 1 televisor portátil marca "Sony" gabinete de plástico. — 1 lámpara de pie de bronce, pantalla de vidrio redonda. — 1 heladera marca "Kelvinator". — 1 mesa ovalada de 2,50 mts. aproximadamente. — 8 sillas de madera. — Sin base. Al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata, previo pago total al contdao en efectivo.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Carlos Bosch, secretario.

$ L. 18.188 54,— e.9|4-Nº 48.665-v.10|4|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "NARU S.C.A. c|MERLO, JUAN y otro s|ej. prend. (Expte. Nº 28.110)", que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 20 de abril de 1970, a las 16 horas, en calle Moreno 1441, Capital: Un automotor, marca Rambler IKA, modelo 1964, tipo sedan, 4 puertas, con motor Nº 64107812 serie Nº 48511-02190, chapa Prov. Bs. As. Nº 1.115.145, año 1968, uso particular, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en Av. Rosales y La Rábida (Plaza Mayo Automotores). — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.9|4 Nº 49.166 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "AUTOMOTORES VICTOR S. C. A. c|POLANCO, RICARDO OSVALDO s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 28.751), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 23 de abril de 1970 a las 9,30 horas en el local sito en calle Manuel R. Trelles Nº 2531 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler, modelo 1964, motor Nº 646112313, serie Nº 48811-01457, patente de la Municipalidad de Rufino (Pcia. de Santa Fe). Letra BD Nº 0681, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 — 3.290,77. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 30.— e.9|4-Nº 49.003 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "VILLANUEVA ANGEL c|PADIN JOSE L. s|Ejec", Expte. 28109, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 14 de abril de 1970 a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes Un televisor marca "Philco", modelo 850, Nº 71.777, chasis funcionando; un ventilador de pie con base de hierro, veinte pulgadas de diámetro, cuatro paletas, sin marca visible; una lámpara de pie con base de madera imitación bronce de un metro de alto más o menos, pantalla tipo pergamino decorada y trescientas (300) alfombras marca "Tolica-Catalano S. A.", en cajas de un juego cada una, plastificadas en colores y dibujos varios. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565 Cód. Procesal. — Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 39 e. 9|4 Nº 49.238 v. 10|4|70

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en los autos: "VARELA, OSVALDO c|NAHMOUD, ELIAS, s|ejec." (Expte. Nº 795), que el martillero José Luis Casares rematará el 16 de abril, a las 10 horas, en Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un juego de sillones estilo moderno, compuesto de tres sillones tapizados de pana verde; Un televisor marca Televa, Nº 1908363, funcionando, con su mesa rodante; Un aparato de radio combinado de pie, marca Ranser, con tocadisco marca Ranser, mueble de madera, tapa en la parte superior. Sin base. Contado. Comisión: 10 o|o. Entrega conf. art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188, 13,50 e.9|4 Nº 49.472 v.9|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día en los autos: "MARTINO, MARTA NELIDA c|SAER, FRANCISCO y M. LODAS, s|ejec." (Expte. Nº 33.003), que el martillero José Luis Casares rematara el día 15 de abril, a las 16 horas, en Humberto 1º 2046, lugar donde se exhiben: Una heladera marca Ditco, sin funcionar; Una heladera carnicera marca "Heriberto Frey", de tres puertas, con motor. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, abril 6 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188, 10,50 e.9|4 Nº 49.469 v.9|4|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en el juicio caartulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c| CUEZZO, HECTOR ALFONSO y otro, s|ejecución prendaria" (Exp. Nº 1.137), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 23 (veintitrés) de abril de 1970, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1051, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas), un automotor usado marca Rambler Ika, modelo Classic de Luxe 550-RA 5D, año 1966, motor de 6 cilindros, de 115 CV., Nº 667.026.624, serie Nº 668.461, chasis Nº 01233 ,patente Nº 1.279.821 de la Provincia de Buenos Aires, uso particular. — Base: pesos ley 18.188 6.072,67 (m$n. 607.267), al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10|o,o ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 6 de abri lde 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.9|4 Nº 49.463 v.13|4|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "PARGA, ERNESTO ANTONIO c| VENANCIO DANIEL MEDINA y otro, s|prenda" (exp. 779) que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3574, Cap. el 24 de abril de 1970, horas 11.30 el siguiente objeto: un automotor, marca Mercedes Benz, modelo del año 1954, con motor Nº 6369314504342, serie Nº 636931, patente de la MCBA Nº 413309, sedan 4 puertas, en el estado que se encuentre y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: pesos Ley 18.188 $ 985,38. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.

Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Hugo E. Piñaro, secretario.

$ L. 18.188 45,— e.9|4-Nº 48.821-v.13|4|70

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "NIBO PLAST S. A. C. F. sobre quiebra", Exp. Nº 101, que los martilleros Eladio R. Alvarez y Juan Angel López Basavilbaso, rematarán el martes 14 de abril próx., a las 8 y 30 horas y días subsiguientes hasta terminar, en Alte. Brown Nº 521, Ramos Mejía, Prov. Bs. As., donde se exhiben todos los días de 8 y 30 a 12 y 30 hs., los bienes inventariados en autos a fs. 636 vta y 862|868 entre los que se encuentran: Cantidad de: Muebles de oficina, mostradores, estanterías y entrepisos de madera e hierro, mamparas de calidad; acondicionadores de aire; tubería p|extracción de pulidoras, 12 bocas; Instalación para aire caliente 8 m. aprox.; sistema completo de ablandamiento de agua; Caldera Gas-Oil; montacargas eléc. "Cemac"; Importante matricería y moldes p|la industria del plástico; básculas; mesa carpintero; Cantidad de: Materia prima Nac. e Import.; materiales de recuperación y mercadería elaborada y semielaborada; 3 bombas centrífugas p|agua c|sus motores e inst. respect.; Prensa hidráulica automát. "Turner" y otras, balancines; guillotina grande hidromecánica; sierras circulares y desfondadoras; extractores de aire; pulidoras; dosificadores; hornos eléct. c| pantallas infrarrojas; estufas eléc. p|moldes, planchas y otras; Máquinas de moldeo al vacío; grupo generador J. M. Jolmes & Co. c|motores; tolvas; cargadores de tolvas, etc., etc. Sin base. Y los bienes que reconocen prenda a saber: 1º) A favor del Banco Industrial de la República Argentina: Una prensa hidráulica de 300 Tn. Base $ 12.000; otra ídem: Nº 148, de 120 Tn. Base $ 6.000; un equipo de metalización al vacío W. Edwards Nº EA/150, mod. 36 made in England c| gabinetes de control, bombas de difusión de aumento de precisión, de vacío a pistones y rotativa y unidades de control. Base $ 30.000; un compresor de aire Worthington Nº 10900/118, mod. 65-10 T. C. B. dos cilindros verticales, presión de trabajo 10 kgs./cm3. c|motor eléc. C. G .Z. de 10 CV y 1.450 r.p.m. Base $ 500; otro ídem, "B.I.R.A.", Nº 10900/107 c|motor de 7.5 CV y 940 r.p.m., marca Elin. Base $ 500; otro ídem B.I.R.A., Nro. 10900/106, c|motor ACEC 15 CV y 1.435 r.p.m. Base $ 700; 2 transformadores eléc. Hamac, Nros. 887 y 888, c|u. de 350 K.V.A., tensión 12.800/400-2310, 50 ciclos c|llaves de contacto AEG tipo COBA 151. Base $ 2.000; una máquina exclusora de materiales termoplásticos tornillo 90 mm. Base $ 1.500; otra ídem, tornillo 60 mm. Base $ 1.200; otra ídem, tornillo 45 mm. Base $ 900 y una máquina de moldeo al vacío. Base $ 500. - 2º) A favor de José Drapper: Un grupo electrógeno General Motors Powers, mod. 1-975 AI-125KWA-3 fases-190-22 volts 475-410 Amp. 50 Cycles r.p.m. 1.500. Serial 1-6-56 generador motor General Motors Diesel U.S.A., mod. 62506 PD. Nº 6B 12181, dos protectores rodantes y un grupo tablero general de comando con 13 sectores. Base $ 25.000. - 3º) A favor de Imperial Chemical Industries: a) Una máquina inyectora de plástico Watson Stillman, mod. K4796 Nro. 9941, con preplastificadores a pistón, tableros y motores; b) otra ídem Peco 30, Nº 481 The Proyectile the Engineery Com. England Nº 602; c) otra similar a la anterior Peco 40, Nº 480, Nº de fábrica 1797. Base en block: $ 327.310,20/100. En caso de no haber postor para éstos saldrán a la venta 1/2 hora después por unidad y sin base. Ventas al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 261 e. 9|4 Nº 49.543 v. 12|4|70

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "DE BILLERBERCK CESAR A. c|SAGITARIO S. R. L. y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº D.711, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 24 de abril del corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto Iº 2046, el siguiente bien: Una máquina Tarara Nº 329 constituida de madera dura de 2.30 x 1.28 mts. con 4 zarandas de 1 x 2 mts., 6 martillos, 3 poleas de mando y 3 correas; una máquina elevadora Nº 418 constituida en madera de 7 mts. de alto; una tolva de madera Nº 110 para almacenar mercadería que llevará la elevadora a la Tarara; una máquina recolectora de polvo Nº 175 constituida en madera dura de 3.50 mts. de alto, compuesta de 36 tubos con sus mangas de lienzo; un caño de viento de impulsión de residuos cilíndricos de 4 mts. de largo de chapa de 1 y de 0.30 mts. de diámetro. Esta unidad constituye un conjunto destinado a la ventilación y clasificación de cereales, semillas y legumbres siendo de marca registrada "Marini". La máquina se encuentra desarmada y se exhibirá en la calle Rioja 1345, en el horario de 13 a 16 horas. Base $ a. 5.100,00. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total (Art. 565). — Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 103,50 e 9|4 Nº 49.596 v. 13|4|70

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio caratulado: "CRICCA HNOS. S.R.L. c|MUÑOZ RODOLFO D. s|ejec. prend." (Expte. Nº 21.868), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4309, de 9 a 12 horas, un automotor marca Peugeot, modelo año 1968, motor Nº 50.147, patente Nº 2031393 de la Pcia. de Buenos Aires. Al contado. Al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Base: $ 4.333,36 ley 18.188.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188, 45.- e.9|4 Nº 49.393 v.13|4|70

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber por tres días que en los autos, "SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c|DISTRIBUIDORA ALEMANA S. C. A., s|ejec. prendaria", expte. Nº 24.631, que el rematador Leal A. Montello, rematará el día 22 de abril próximo, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, tipo pick-up CS 10734, año 1967, motor Nº A.23-35062, chasis Nº P.1173-10, patente C.124463; que se exhibe en Tucumán 3741, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, se entregará de acuerdo a constancia en autos. — Base: pesos Ley 18.188 8.336. — Seña 30 %. Comisión 10 % en dinero efectivo.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e.9|4 Nº 48.910-v.13|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados: 'MARINO RIVERO c|ABRISQUETA SANTIAGO, s| ejec. prend." (Expte. Nº 24.507), que la martillera María Carmen Fernández rematará el día 24 de abril, a las 10.30 horas, en la calle Australia 1744, donde se exhibe, un automóvil marca De Carlo, chasis Nº 4451, motor BMW Nº 753487, modelo 1960, patente de la Capital Federal Nº 657110. — Base: $ ley 18.188 2.916,75. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, abril 7 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.9|4 Nº 49.369 v.13|4|70

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c|SOLA, JUAN ANTONIO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 25.215), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 23 (veintitrés) de abril de 1970, a las 11 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1051, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas), un automotor usado, marca Renault 4 L, modelo EAR4L, año 1964, tipo Furgón, motor Nº 5.007.583, serie 46436-00577, patente Nº 1.147.345 de la provincia de Buenos Aires. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario

$ L.18.188, 45.- e.9|4 Nº 49.455 v.13|4|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio caratulado: "APULCO S.A.I.I.C. y F. c| PAVONI, PEDRO R. y otros, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 25.833), que el martillero Ricardo Angel Puga rematará el día 23 (veititrés) de abril de 1970, a las 11.30 horas, en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1051, Capital Federal, lugar donde se guarda y exhibe (de 9 a 12 y de 14 a 18 horas), un automotor usado marca Renault 4 L, modelo EA-R4L, tipo automóvil, año 1964, Industria Argentina, motor marca Ventoux, de 33 CV., Nº 5.009.671, serie Nº 46336-07727, patente Nº 1.165.206, de la provincia de Buenos Aires, chasis Nº 07727. Base: pesos ley 18.188 3.760,91, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.9|4 Nº 49.459 v.13|4|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "TALLERES FEHLING S. R. L., s|quiebra", Expte. Nº 21.113, que el martillero José María H. Bouquet rematará el día miércoles 15 de abril de 1970, a las 9.30 hs., en Díaz Vélez Nº 4335, Capital, los bienes inventariados a fs. 127|130, entre los que se encuentran: 6 armarios; 25 mesas de trabajo; 8 estanterías; 2 mostradores; 1 escritorio; 4 sillas, todos de madera; caja fuerte de 2 puertas; reloj ficnador "International"; balanza p|500 kg.; prensa de hierro; 13 morsas; amoladora; agujereadora de pie; rectificadora "Wotan"; balancín; remachadora p|cinta freno; máquina p|carga batería; 3 escaleras y repuestos p|automotores; 34 pistones; 16 aros; 30 rulemanes; 14 filtros; 20 limpiaparabrisas; 29 juntas; 38 caños flexibles; coronas, arranque, etc.; criquets y gran cantidad de chatarra. Seña 30 o|o. Comision 10 o|o. Exhibición, días 13 y 14 de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 42.— e.9|4 Nº 48.732 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por dos días que el martillero Antonio Pontoriero, propuesto por la parte actora, rematará el día 25 de abril de 1970, a las 12 horas, en el local de Griveo 3325, Capital Federal, donde se exhiben todos los días hábiles, de 10 a 12 horas, los siguientes objetos: Una prensa balancín para fabricar mosaicos, marca Temin, Nº 077, tornillo de 6 entradas de 100 mm de diámetro, con sus correspondientes matrices para baldosas de: una de 15 x 15 cm; una de 20 x 20 cm; una de 25 x 25 cm y una para zócalos de 10 x 30. Una pulidora radial marca Cillis, Nº 880, con motor eléctrico de 2 HP, Nº 220, corriente alternada, de la misma marca. Las máquinas son usadas y se rematarán en el estado en que se encuentran. La prensa balancín tiene una potencia de 3,5 toneladas. La pulidora radial tiene un brazo articulado de 1,20 metros; el motor eléctrico de la pulidora es trifásico. Base, pesos Ley 18.188 1.835.—, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Todo en efectivo. Los bienes se entregrán previo pago total del precio. Venta ordenada en autos "MEOLA VICTOR c|CILLIS JOSE y otro, s|ejecución prendaria" (expediente Nº 21.971).

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ L. 18.188 57.— e.9|4 Nº 49.296 v.10|4|70

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio número 11, secretaría 21, comunica por dos días en autos RIERA CONFECCIONES, quiebra, Expte. Nº 39.604|69, que el martillero Rubén J. Camaño rematará el 14 de abril de 1970, a las 10.15 horas, en Avda. Rivadavia 8956, donde se exhiben, los siguientes bienes, de acuerdo a inventario en autos: mostradores con cajones y bandejas tapas de cristal, espejos, cortinados, sacos sport, banquetas y sillas con cuerina, tubos fluorescentes, armarios, archivo, escritorios metálicos, planchas, pantallas infrarrojo Simplex, estanterías, escaleras, tabique, alfombra, máquina de planchar Grim Ditrich, Nº 1296 y 1118, caldera a vapor vertical, serie 55, Nº 550, fecha 5|9|68, y demás lotes. Sin base, al contado, 10 o|o de comisión, todo en efectivo. Los bienes se entregarán de acuerdo al artículo Nº 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 42.— e.9|4 Nº 48.659 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaria Nº 22, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|CONALBI JORGE EDUARDO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 31.630), que el martillero Manuel Fernández el día 23 de abril de 1970, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría número 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500 (multicarga), año 1968, motor Nº 595.624, chasis (carroceria autoportante) Nº 0.723.741, patente (Registro Automotor) Nº M-0293.377. En el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188, 5.594,76. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El bien se entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, abril 1º de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 54.— e.9|4 Nº 48.905 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|D. K. S. A. I. C. y F., s|ej. prend." (Expte. Nº 31.651), que el martillero Manuel Fernández, el día 23 de abril de 1970, a las 15 y 45 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2.440.091, chasis (carrocería autoportante) número 2.230.008, patente (título de propiedad automotor) Nº B-218.578, en el estado en que se encuentra. Base, pesos Ley 18.188, 2.228,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El bien se entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, abril 1º de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188, 54.— e.9|4 Nº 48.919 v.13|4|70

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en los autos "D'ANGELO CAYETANO c|STELLA SANTIAGO, s|ejecutivo", expediente Nº 24.296, que el martillero Alberto Davel rematará el día 18 de abril, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en la calle Valdenegro 2658, de 8 a 12 horas, 1 heladera comercial marca "Selmar", de cuatro puertas, eléctrica, de madera, de 1,80 por 1,50, aproximadamente, con su equipo refrigerador funcionando; 1 heladera mostrador vitrina, de cuatro puertas, sin marca ni número visible, con su equipo funcionando. Al contado. Al mejor postor. Sin base. Comisión 10%.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

$ L. 18.188 33.— e.9|4 Nº 49.391 v.10|4|70

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos ORVETA S. R. L. c|MAGALLANES OSVALDO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 4 de mayo de 1970, a las 9,30 hs., en el local de la calle Brandsen 2090, Capital, el automóvil taxímetro marca Riley Mod. BM 611 año 1966, Serie L-001529, carrocería 4 Ptas. Motor marca BMC Riley Nº S-01-002178-A, Patente número C 072302 Cap. Fed. Chasis Nº LAA-001529, dicha unidad se exhibe en la calle Ramón L. Falcón 1375, Capital. Base pesos Ley 18.188 3.600.— (tres mil seiscientos). Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.9|4 Nº 48.797 v.13|4|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "PAUMAR S. C. A. c|FERREYRA DAISI MANUELA y otros s|prenda (Expediente 32.632) que el martillero Luis Beider rematará el 24 de abril de 1970, a las 11,30 hs., en el local de Monroe 3574, Cap., donde se encuentra en exhibicin, lo siguiente: un automotor marca Ika, tipo rural estanciera, modelo UA-IKB, año 1960 motor Nº 636404441, serie Nº 93111-00;7333, patente de La Rioja, Nº 7180, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 $ 3.376. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 por ciento.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L. 18.188 30.— e.9|4 Nº 48.819 v.10|4|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos TAFICO S. R. L. c|ECHAVARRIA ERNESTO LEONIDAS s|ejecución prendaria que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 6 de mayo de 1970, a las 9,30 hs., en el local de la calle Brandsen 2090, Capital, donde se exhibe el automóvil taxímetro marca Di Tella 1500 Mod. 1961, Motor Nº 15 AANL|13157-5, Patente Nº 72150 de la ciudad de Bs. As. Base pesos Ley 18.188 2.311,75 (dos mil trescientos once con 75|100). Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 36.— e.9|4 Nº 48.799 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA JOSE FRANCISCO c|HAYDEE PEÑA de CABRERA y otros, s|ejecutivo" (Expte. Nº 27513|968), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 16 de abril de 1970, a las 16 horas, el inmueble de la calle San Antonio 704|12|14, de esta Capital, edificado en terreno que mide 21,65 m de frente al Oeste por 41 metros de fondo, lo que representa una superficie de 888,65 metros cuadrados. Base m$n. 4.100.000 (pesos Ley 18.188 41.000.—), al contado y al mejor postor. Seña 8%. Comisión 3%. En el estado de ocupación en que se encuentra. Se hace constar que de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato de mutuo, según testimonio obrante a fs. 42 de autos, la deudora no podrá arrendar el bien gravado mientras permanezca vigente la hipoteca y en caso de venta judicial deberá entregar el mismo totalmente desocupado consintiendo que en las publicaciones que se hagan del remate se deje expresa constancia de que dicho bien se entregará a quien resulte comprador, libre de ocupantes. La finca puede visitarse de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 90.— e.9|4 Nº 49.344 v.14|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "LUVA, S. A. C. I. A. M. I. y F. c|SCAZZETTO, JUAN R., s|ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 20 de abril de 1970, a las 17.15 horas, en Estados Unidos 3300, donde se exhibe, un automotor marca Ford Falcon, modelo 1966, con motor de 6 cilin-

dros de 116 HP, Nº 68 0720174, chasis Nº 20174, serie del chasis KAO2FG, tipo automóvil de pasajeros, sedán de 4 puertas, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1279176. En el estado en que se encuentra. Base (pesos Ley 18.188) 8.251,50. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.9|4 Nº 49.290 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "LUVA, S. A. C. I. A. M. I. y F. c|MARGRAN, S. C. A., s|ejec. prend.", que el martillero Pedro Tomás Larroy rematará el día 20 de abril de 1970, a las 17 hs., en Estados Unidos 3300, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Valiant, modelo IV 270, año 1968, con motor marca Chrysler de 6 cilindros, de 145 HP, Nº 8800967, chasis Nº 8880963. En el estado en que se encuentra. Base (pesos Ley 18.188) 5.810.— Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 7 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e.9|4 Nº 49.294 v.13|4|70

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. y A. c|YOKOO, E. y otros, s|ejec. prendaria", Expediente Nº 26.053|69, que el martillero Luis Rubino, propuesto por la actora, rematará el 23 de abril de 1970, a las 7 y 30 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 1379, Capital, donde se exhibe, un automotor "pick up" "Chevrolet", modelo 1965, motor Nº 23-16707, Serie Nº T 6254-11, patente Nº C-03671 de Capital. Base: pesos Ley 18.188 3.143,36. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará en el estado regular en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.9|4 Nº 48.637 v.13|4|70

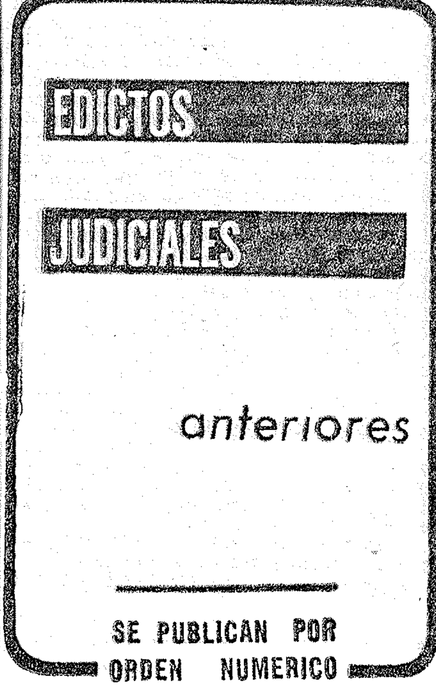
Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos "MABER S. A. s|quiebra" que el martillero Carlos M. Páez rematará en Triunvirato 3564, donde se exhiben, el viernes 17 de abril de 1970, a las 15 y 30 hs. Un torno semiautomático capacidad de husillo 62 mm. modelo 1341-3 AB número 2092 con motor marca Volta número 902858 y otro sin marca Nº 524326, al contado con la base de $ m|n. 785.430. Pesos Ley 18.188 7.854,30, nuevo, procedencia URSS. Un torno semiautomático capacidad de husillo 62 mm. modelo 1341-3 AB Nº 2090 con motor Volta Nº 902856 y otro sin marca Nº 524325 nuevo, procedencia URSS con la base de $ m|n. 785.430.—. Pesos Ley 18.188 7.854,30. Un torno capacidad de husillo 85 mm. modelo 1365 serial Nº 3301. Year 1962, made URSS, al contado, nuevo, con la base de $ m|n. 1.087.510. Pesos Ley 18.188 10.875,10. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Expt. 20727. Exhibición de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio, Art. 565 Cód. Procesal.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ L. 18.188 48.— e.9|4 Nº 48.804 v.10|4|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: "CARHOGAR c|CARLOJERAQUI s|ejec prendaria, Expte. Nº 25.288", que el martillero Isaac J. Larregui rematará el 22 de abril de 1970, hora 17, en Cabildo 2413, Capital: Un automotor, marca Ford, tipo camión, modelo 1929, motor Nº AA1310231 chapa Nº 715-479, Ciudad de Buenos Aires, regular estado. — Base Pesos Ley 18.188: 564,68. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Al contado, en efectivo. El bien se exhibe diariamente de 8 a 12 y de 14 a 18 horas en Av. Cabildo Nº 1513|27, Capital. Entrega sujeta a aprobación judicial, previo pago total del precio.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L.18.188 54.— e.9|4 Nº 49.158 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos caratulados "BIANCHI LEGITIMA, S. A. C. I. F. I. c|LAVAZZA RUBEN OSCAR, s|ejec. prend.", expediente 25.840, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de abril, a las 11 horas, en Díaz Vélez 4002, donde se exhiben de 9 a 18 horas, 1 cortadora de fiambre Bianchi, modelo B-330, Nº 7755, con motor de 1|4 HP, Nº 58-598, y 1 balanza Bianchi semiautomática, de 15 kg, modelo frontal, Nº 81485, usadas, en regular estado. Al contado. Base pesos 1.470 Ley 18.188. Al mejor postor. Comisión 10%.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ Ley 18.188 49,50 e.9|4 Nº 49.398 v.13|4|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "BIANCHI LEGITIMA, S. A. C. I. F. I. c|MANSO EDUARDO, s|prenda", expediente 129.674, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 18 de abril, a las 11 horas, en la calle Díaz Vélez 4002, donde se exhiben de 9 a 12 horas, los días 16 y 17 de abril, una balanza Bianchi semiautomática, modelo frontal de 15 kg, Nº 78612, y una sierra Bianchi Super Gigante, Nº 23712, con motor de igual marca, de 1,5 HP, número 14615. Al contado. Al mejor postor. Base $ 2.330.— Ley 18.188. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 49,50 e.9|4 Nº 49.396 v.13|4|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO KHOURY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|4 Nº 48.115 v.9|4|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSVALDO OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|4 Nº 48.076 v.9|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES ROMERO de FAVALORO o JUSTA MARIA ROMERO de FAVALORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|4 Nº 48.592 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO JOSE BOTTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|4 Nº 48.402 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ARROSIO de LOUZAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|4 Nº 48.410 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIANA ALFINA TAGLIORETTI de PALMA o CATALINA MARIANA TAGLIORETTI de PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|4 Nº 48.409 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ de VALLESPIN, MARIA LUISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.7|4 Nº 48.075 v.9|4|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JULIO SCHANG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 1º de Abril de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.7|4 Nº 47.997 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA MONSERRAT de CHACON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.7|4 Nº 48.095 v.9|4|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ZASLAVER de GALPERIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.7|4 Nº 48.166 v.9|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TERESA MARIA DEVOTO Vda. de CANTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.340 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARINAC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18. — e.8|4 Nº 48.384 v.10|4|70

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANGELOZZI y NAZARENA MARIA ENEICA CAMACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18. — e.8|4 Nº 48.308 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña MARIA ARCEO de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.7|4 Nº 47.976 v.9|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFINA FILOMENO de LIBERATORE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.7|4 Nº 47.978 v.9|4|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita a RODOLFO ASCHAUER, por quince días a tomar intervención en los autos "Wolff de Aschauer, Hebe Angélica c|Aschauer, Rodolfo, s|divorcio" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial, para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 15. e.8|4 Nº 48.471 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PENA y ANTONIO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.590 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO RUPERTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.270 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.465 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR SAURI de CASADEVALL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18.- e.7|4 Nº 47.941 v.9|4|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de APELES GALLIGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|4 Nº 48.033 v. 9|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAMINIA ANATALIA BELLITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|4 Nº 47.965 v. 9|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARIA DE VITA de CAMAROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.586 v.10|4|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO LUCAS FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.476 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NOEMI ARFOCH de CAPALBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.273 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FELISA FEDERICO de GRILLO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 2 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.274 v. 10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS CELIBERTO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.412 v. 10|4|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FORTUNATO. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.299 v. 10|4|70

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZA GAMBIN de CANLE. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 13 de octubre de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|4 Nº 48.302 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA CAGNONI de RUIZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, febrero 27 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.458 v. 10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA MARIA BADARACO de DI SCIULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|4 Nº 48.102 v. 9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALOISIO DATLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — El secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|4 Nº 47.957 v. 9|4|70

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ADOLFO ROSSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.389 v. 10|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO INGALA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|4 Nº 48.521 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO FERNANDO CIMINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1970. — Juan C. Quintana Terán secretario.
$ L. 18.188,21,60.- e.8|4 Nº 48.533 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUGO ALFREDO ROBECCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 25,30 e.8|4 Nº 48.514 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GLOTZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.496 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA CARMEN CAPELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|4 Nº 48.024 v. 9|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA SESE de ORIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|4 Nº 48.254 v. 9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR FERNANDEZ de LOPEZ y de SERAFIN LOPEZ ULLOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|4 Nº 48.006 v. 9|4|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SCAPELLATO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.530 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de BOGHOS MAGAZIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.307 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO o FERNANDO ABDO SALIBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1970. — Lucio L. Meléndez secretario
$ L. 18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.287 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA LA FAZZIA de CACCIOLA y don RAFAEL CACCIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.266 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a ALEJANDRO FRANCISCO SPINOSA, para comparecer en juicio "Morera de Blanco, Catalina c Spinosa, Alejandro Francisco y otro s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|4 Nº 48.431 v.9|4|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA LOPEZ de CASEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|4 Nº 48.568 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GERMANIA SACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|4 Nº 48.511 v.10|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO RINEMBERG o ADOLFO RIMEMBERG o ADOLFO RIMENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.7|4 Nº 48.040 v.9|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LUISA GAROSELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 21 e.7|4 Nº 48.156 v.9|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO FRANCISCO MARINI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 21,60 e.7|4 Nº 48.010 v.9|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de diez días a ANTONIO GONZALEZ BLANCO, para que comparezca en autos: "Leston de González, Josefa s|información", por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.8|4 Nº 48.281 v.9|4|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BALSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.8|4 Nº 48.300 v.10|4|70

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL JUAN LUIS UTGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 22,50 e.8|4 Nº 48.303 v.10|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA SPERONI de LUJAMBIO TORRENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.8|4 Nº 48.304 v.10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por dos días a MARIA JULIA GARABINO en los autos: "Díaz de Tallarico, Mirta Gertrudis s|información", para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes en Turno.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 15 e.8|4 Nº 48.403 v.9|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABEL DE LA ROCHA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1970. — Osvaldo Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.322 v. 10|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO LUIS PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.7|4 Nº 48.213 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON HOLODOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|4 Nº 48.001 v.9|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ Vda. de GROBA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.7|4 Nº 48.043 v.9|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.7|4 Nº 48.234 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA FRANCES de CRIVELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.7|4 Nº 48.007 v.9|4|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO EL ALI. Publíquese tres días. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.377 v. 10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO RODOLFO LUENGO y de doña ISABEL FERNANDEZ de LUENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.7|4 Nº 48.132 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEVORK ARABIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Graciela Elvira González, secretaria.
$ Ley 18.188 18 e.7|4 Nº 48.079 v.9|4|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaba por 30días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VILLELCHO o WILLELCHO de WEINBERGER o VEINBERGER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$L. 18.188 27,60 e.8|4 Nº 48.535 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL PAGGIOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.7|4 Nº 48.046 v.9|4|70

Juzgado Nacional en la Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MANTEIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.7|4 Nº 48.047 v.9|4|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 6 ,Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes de Dña REGINA NATIVIDAD CABRERA de BLANCO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.344 v. 10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ANTONINI de ESVIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Ricardo Ballestero Berruti, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.7|4 Nº 48.049 v.9|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA VESTERMI de BRANDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|4 Nº 47.951 v.13|4|70

Nº 18

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|4 Nº 48.155 v.9|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ de JIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|4 Nº 48.223 v.9|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ERNESTINA VAGGI y ENRIQUE ALFONSO PANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|4 Nº 47.954 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO EMILIO JACOME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 marzo de 1970. — Agustín Duraflona , Vedia, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.7|4 Nº 47.964 v.9|4|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS JORGE FRIAS. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|4 Nº 48.012 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESPERANZA COUTOUNE de LAMARQUE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.7|4 Nº 48.051 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELIA NORMA BORDON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|4 Nº 48.175 v.9|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO o CASTRO SANJURJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.277 v.10|4|70

El Juzgado Civil Nro. 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARDO ANTONIO REINERO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.301 v.10|4|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS GONZALEZ LLANOS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.428 v.10|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JOSE BALLAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.433 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FIGUEIRA, ALBINO ROBUSTIANO FIGUEIRA, JUAN CARLOS FIGUEIRA y JOSEFA IGLESIAS de FIGUEIRA. Publíquese tres días. - Buenos Aires, 21 de marzo de 1970. - Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|4 Nº 48.189 v.9|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OLIVERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.7|4 Nº 48.235 v.9|4|70

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA MALNATI de LOPEZ MOLINA. Publíquese tres días. — Buenos Aires. 31 de marzo de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 13,50 e.7|4-Nº 48.186-v.9|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta diaa a here-

deros y acreedores de VICTOR PERRETTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|4-Nº 48.039-v.9|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FANNY SACSONOFF de SILBERMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|4-Nº 47.936-v.9|4|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA EUGENIA MACERA de LEONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.323 v.10|4|70

Juzgado en lo Civili Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO GARAVANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|4-Nº 48.082-v.9|4|70

Juzgado Civil 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA RINDSBERG DE KOVACS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|4-Nº 47.970-v.9|4|70

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA VARANGOT de MIRAMON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Horacio Amisano, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.394 v.10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS GOMEZ. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 18 e.7|4 Nº 48.252 v.9|4|70

El señor Juez Dr. Roberto Rame, cita y emplazado por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE GIACONE.
Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 16 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18 e.7|4 Nº 48.236 v.9|4|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAGDALENA NOTARE de TINGANELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 21 e.7|4 Nº 48.110 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA FERNANDEZ de FANEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretaria.
$ L.18.188 18 e.7|4 Nº 48.195 v.9|4|70

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO RAFAEL AUDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.501 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA ALONSO o ALONSO de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 18 e.7|4 Nº 48.094 v.9|4|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA RUYTINCKX DE PORTA y GILBERTO NEVIO PORTA o GILBERTO NIVIO PORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Carlos Saubidet, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.7|4 Nº 47.990 v.13|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES JOSE VERZURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.7|4 Nº 48.183 v.9|4|70

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita y emplazapor treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MOLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.7|4-Nº 48.154-v.9|4|70

Juzgado Nacional en lo Civl Nº 23, y ecretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GENARO LOJOYA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 7|4 Nº 47.999 v. 9|4|70

Juzgado Civil Nº 23, ecretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO GUARNACCIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 7|4 Nº 48.023 v. 9|4|70

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA o MARIA VICTORIA MOMENTI de PESANI y MARIA MARGARITA PESANI de MAGGI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.591 v.10|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO VIRGINIO DELFOSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|4 Nº 48.492 v. 10|4|70

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIEZZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 11 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 7|4 Nº 48.137 v 9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CABRERA y NEMESIA CASTILLO de CABRERA Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 7|4 Nº 48.208 v. 9|4|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ESTAYOSQUE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.7|4 Nº 47.969 v.9|4|70

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIA MENDEZ o MENDEY de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|4 Nº 48.491 v. 10|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don UBALDO JULIAN SANCHEZ, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 diciembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50. e. 8|4 Nº 48.461 v. 10|4|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MENSI Vda. de BORLONE, para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1970 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.7|4 Nº 48.139 v.9|4|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores d MARIA ROSA CARBONELLI de TORZILLO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.7|4 Nº 47.977 v.9|4|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MORAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|4 Nº 48.563 v. 10|4|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES BARROSO de GAETAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|4 Nº 48.531 v. 10|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GULLO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 13,50. e. 8|4 Nº 48.337 v. 10|4|70

El Juzgado en lo Civil 26 de la Capital Federal, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MARIA LINA GIRIBALDI de CACCIANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18, e. 8|4 Nº 48.416 v. 10|4|70

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SPINACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|4 Nº 48.151 v. 9|4|70

Juzgado 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ o ANTONIO PEREZ RUBINOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|4 Nº 48.150 v. 9|4|70

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA FILOMENA FRAGOLA de LUCENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|4 Nº 48.149 v. 9|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUWIN o RUBBIN o RUBEN ERLICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo tres de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 7|4 Nº 47.935 v. 9|4|70

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARJA de FOLGUEIRA MARIA JUANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 8|4 Nº 48.541 v. 10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO GOMEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|4 Nº 48.106 v. 9|4|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BENJAMIN del CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 7|4 Nº 48.167 v. 9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO o MARIA CASTRO RODRIGUEZ o MARIA CASTRO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18.— e.7|4 Nº 47.963 v.9|4|70

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA ANGELA BENUZZI de FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.495 v. 10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GASPARA LANDEIRA Vda. de FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|4 Nº 48.327 v.10|4|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.7|4 Nº 48.107 v.9|4|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GALINDO CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.7|4 Nº 48.038 v.9|4|70

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO SANCHEZ Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.279 v. 10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, en autos "Aiello de Queral María, s|autorización", cita y emplaza por dos días a FRANCISCO EZEQUIEL QUERALT, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ L. 18.188 18 e.8|4 Nº 48.446 v. 9|4|70

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA FLOM de BILOPOLSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.7|4 Nº 48.224 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.7|4 Nº 48.196 v.9|4|70

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER LEA TEWES de LIBERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18. e.7|4-Nº 48.222 v.9|4|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TABUADA de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L.18.188 18.— e.7|4 Nº 48.021 v.9|4|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SILVANA A. ANA MARIA CAAMAÑO y SANJURJO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.8|4 Nº 48.415 v.10|4|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELLY VARELA de SANTAMARIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4Nº 48.523 v. 10|4|70

El Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA MENENDEZ GAGO o JOAQUINA MENENDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.565 v. 10|4|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS CARPALI y de doña ANTONIA ALBETTI viuda de CARPALI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.336 v. 10|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENE GERMAN LONDEIX. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 8|4 Nº 48.543 v. 10|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por dos días a JUAN MAURO y NEMESIO HECTOR MONTES, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio "González, Benjamín y otro c|Mauro, Juan y otro s|Sumario", bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 21.- e.8|4 Nº 48.598 v.9|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos "YAMIL Y NURI CABULI SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL COLECTIVA" y de "NURI o NURI JACOBO CABULI" s|Quiebra", que el término para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, ha sido ampliado al término de 50 días, rectificando la publicación anterior, en la que se había consignado el término de 35 días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 60.- e.8|4 Nº 48.280 v.14|4|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "S. y M. CAMPOLONGHI Y CIA. S. R. L." que en los autos sobre convocatoria -expediente Nº 30.404- se ha fijado nueva fecha para la realización de la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará el 4 de mayo de 1970 a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con aquellos que concurran.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.7|4 Nº 48.121 v.13|4|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de CREDITBANK de AMADEO BUFFET. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 12 de junio de 1967. — Síndico: Horacio Matías Mazer (Viamonte 1167, piso 11, Of. 44, Capital), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 18 de junio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 90 e.6|4 Nº 47.737 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de GARCIA, HECTOR. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 13 de diciembre de 1968. — Síndico: Horacio Matías Mazer (Viamonte 1167, piso 11, Of. 44, Capital), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 1º de Julio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L.18.188 90 e.6|4 Nº 47.735 v.10|4|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días a los acreedores de PAPELERA COLOSO S. A. C. I. F. I. la convocatoria solicitada fijándose 30 días a partir de la última publicación para presentar los títulos justificativos de sus créditos al síndico Señor Isidro Chulak, domiciliado en Tucumán 2163, Pº 1, Of. A, de Capital Federal. El día 20 de julio de 1970 a las 14 horas se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 1º de Abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.
$ L. 18.188 75 e.8|4 Nº 48.372 v.14|4|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de DOMINGO CASSIA S. A. I. C. la convocatoria solicitada, expediente Nº 1582 fijándoles 30 días para presentar al Síndico, Contador Oscar Goldstein, Av. Córdoba 323, 7º, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 7 de mayo de 1970 a las 14 hs. se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores con el número que concurra.
Bunos Aires, marzo 30 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 60.- e.8|4 Nº 48.378 v.14|4|70

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber a los acreedores el estado de distribución presentado en autos "JOTABE S. C. A. s|Quiebra", previniéndose que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación. — Publíquese por dos días.
Buencs Aires, 11 de marzo de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 18.- e.8|4 Nº 48.291 v.9|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que en los autos "CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A. I. C. s|Quiebra", Expediente Nº 24711, se ha prorrogado la Junta de Acreedores para el día 9 de junio de 1970 a la hora 14. Síndico, Omar A. Arrupea, domicilio: Montevideo 581, 1º H.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.8|4 Nº 48.276 v.14|4|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de TRABEX S. C. A. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Max Hans Krüseman, Hipólito Yrigoyen 986, 9º piso, los justificativos de créditos. — El 29 de Julio a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Abril 3 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 60. — e.8|4 Nº 48.405 v.14|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de "ANCONA S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles 45 días para presentar al Síndico Sr. Héctor R. Torné con domicilio en Paraguay 435, 1º A, los títulos justificativos de sus créditos. — El 18 de Junio de 1970 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L. 18.188, 52,50 e.7|4 Nº 47.955 v.9|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "AUTO BULON S. C. P. A. y DOMAN RODOLFO; KUPERMAN JORGE y SARTOR ALBINO" - Expte. Nº 11.725. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de noviembre de 1963. — Síndico: Amadeo Jorge di Fonzo, con domicilio en la calle Paraná 439, 4º piso, oficina 24, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta 30 días antes de la junta. — Señálase el 2 de junio de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 30 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 90. e.3|4 Nº 47.551 v.9|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de SOFY S. C. A. la convocatoria solicitada, fijándoseles 45 días para presentar al Síndico Enrique Madrisevich, con domicilio en Paraná 326, 2º, Of. 7, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 30 de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 17 de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.6|4 Nº 47.659 v.10|4|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de RENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico Juan León Zukerman, domiciliado en Tucumán 1539, piso 4º, oficina 44, los justificativos de sus créditos. — El día 22 de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 75 e.6|4 Nº 47.785 v.10|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de QUALITY S. C. A., la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta días para presentar a la síndica Aida Kahane, Bulnes 1836, 7º piso, Dpto. 29 los justificativos de sus créditos. El 6 de Julio se celebrará a las 14 horas la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.8|4 Nº 48.616 v.14|4|70

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "NATALIO WIERZBINSKY" la convocatoria solicitada, fijándose en quince días a contar de la última publicación el término para presentar al Síndico Contador Bernardo Shwiff, con domicilio en Montevideo 581, piso 7º, Dto. H, los justificativos de créditos. — El 25 de junio de 1970 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, abril 1º de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ L. 18.188, 75.- e.7|4 Nº 48.152 v.13|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "NORTE ELECTRICA S.A.I.C. y F.", la convocatoria solicitada - Expte. Nº 26.390 - fijándoles 30 días para presentar al Síndico Alberto Haber, con domicilio en Sarmiento 1848, piso 3º, Ofic. B, los justificativos de sus créditos. — El día 30 de junio de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.3|4 Nº 47.462 v.9|4|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por dos días a GUIDO GOLDI, ISAAC FRITZMAN y JORGE RUPERT ATWELL para comparecer en el juicio "Edelweis Alpino S. A. s|quiebra — Incidente de calificación de conducta" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.
$ L. 18.188 21. — e.8|4 Nº 48.363 v.9|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a acreedores de FONTEN S. A. C. I. F. I A. la convocatoria solicitada, fijándose 30 días a contar de la última publicación para presentar al síndico señora Marta Aleksander, J. E. Uriburu 782, Piso 6º, "B", los títulos justificativos de sus créditos. La junta se realizará el 1º de julio de 1970 a las 14,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.8|4 Nº 48.278 v.14|4|70

Nº 15

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días a los acreedores de "CASA PENA S. A. C. I. F. I." la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Sr. Ponciano Antonio Culasso, con domicilio en la calle R. Peña 1716 Piso 3º, T. E. 42-6066, los justificativos de sus créditos. El día 25 de Junio de 1970, a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Abril 2 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188 60. — e.8|4 Nº 48.261 v.14|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a PABLO CUADRA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la Causa Nº 10.267|69, que se le sigue por infracción al Art. 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 158 v.14|4|70

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a IGNACIO ANTONIO SCIVERES, a fin de que comparezca a estar a derecho, dentro de dicho término, en la Causa número 10.208|69, que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Miguel A. Almeyra, secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 159 v.14|4|70

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OMAR ENRIQUE DELSOLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, falsificación y adulteración documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 160 v.14|4|70

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secrearía Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS COSTA VARELA y RAUL VARELA PAZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 161 v.14|4|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián ,en la Causa Nº 19.508|67, caratulada: "Cabrera, Eduardo y otros s|robos reiterados y encubrimiento", cita llama y emplaza a PRIMO ERMI PEREYRA para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria. dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, marzo 20 de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 162 v.14|4|70

Art. 145 Código Procesal. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a E.I.F.R.A., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a comparecer en juicio "Fisco Nacional c|E.I.F.R.A., Sociedad en Comandita por Acciones s|ejecución fiscal" dentro del término de cinco días bajo apecibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por cinco días.
San Martín 17 de febrero de 1970. — Horacio N. Celesia, secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 163 v 14|4|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR CONDE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaracion indagatoria en la Causa número 9.630|70, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 24 de marzo de 1970. — Horacio Nicomedes Celesia, secretario.
s|p.p. e.8|4 Nº 164 v.14|4|70

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sria. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación y emplazamiento	Días de Citac.	Causa	Delito
1	1	Raúl O Lascano	23/2/70	ECHEVERRIA, Lorenzo Albizu	5	502/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	25/2/70	SANCHEZ, José Enrique	5	180/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	23/12/69	JALABE, Jaime	5	469/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	24/12/69	ARMAS, Leopoldo	5	440/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	1	Raúl O. Lascano	1/12/69	KRAFT, Guillermo Enrique Carlos	5	138/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	27/2/70	ZINGONI, María Haidée Arze de	5	67/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	26/2/70	FERREYRA, María Delia	5	77/66	Inf. Art. 302 del Código Penal
1	2	Raúl N. Amuchastegui	30/12/69	MICHA, S. Responsabilidad Limitada	5	53/65	Cobro de pesos
1	2	Raúl N. Amuchastegui	29/12/69	BONGIOVANNI Aldo Nedo	5	205/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	16/12/69	BERYS, Benjamín	5	6881/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17/11/69	WEINSTEIN, Schulen Schachne	5	6349/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	26/12/69	DUSAHAM, Ciritch, Gualberto Daniel Diez, Osvaldo Amancio Salinas, Vicente Rigoberto Salinas	5	3501/66	Régimen de cambios
2	3	Federico G. Fauzón	25/11/69	ALUFFI, Héctor	5	6653/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24/11/69	MATEO, José Luis	5	6093/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	27/11/69	DE BIAGGI, José María	5	6711/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	19/11/69	FRANCO, Octavio	5	5905/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25/11/69	OROMI RAMOS SIBRAN J. E. Bernardo	5	6491/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	24/11/69	MAYORANO, Antonio Omar	5	6327/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	20/11/69	MARTIN, Roberto Enrique	5	6353/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25/11/69	FERRARIS, Luis Valentín	5	6669/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25/11/69	MOLINA, Adolfo Antonio	5	6701/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	4/11/69	PONTI, Eduardo Oscar	5	6619/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	25/11/69	CABRAL, Pedro Luis, Adet, Celia Olga	5	6789/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18/11/69	MAVRIDIS, Constantino	5	6431/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	10/11/69	DIAMANTE, Samuel	5	6943/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	15/12/69	STRANO, Mario	5	7113/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	18/12/69	BATISTELA, Hugo Amílcar	5	6727/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17/12/69	JARA TORALES, Trifilio	5	6605/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	11/12/69	GASPODINO, Carlos Alberto	5	6539/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	3	Federico G. Fauzón	17/12/69	GUTKOWSKY, Daniel	5	6615/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9/12/69	BESSO, Marcelo	5	7082/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	16/12/69	GALIZIA, José Carmelo	5	6306/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/11/69	CRESPO, Francisco Pablo	5	6182/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21/11/69	HERRERO, Angel	5	5622/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21/11/69	MARSIGLIA, Nelson	5	5948/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/11/69	GOÑI, Carlos	5	6506/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28/11/69	FERNANDEZ, Eduardo y Susana Marina Iglesias de Fernández	5	6186/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	4/12/69	PURVIS, Estanislao Mario	5	7012/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5/12/69	ARNBRUSTER, Otto	5	6598/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28/12/69	RIAL, Ramón	5	5116/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	29/12/69	RIOS, Bernardo	5	6128/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/12/69	D'ORAZIO, Juan Carlos	5	6848/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	30/12/69	DEGASTALDI, Jorge Omar	5	6978/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	12/12/69	ISSA, María Zulema	5	6294/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28/11/69	BATTISTOTTI, Luis	5	6540/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5/12/69	FILIPPI, Constantino Luis	5	6508/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	28/11/69	SECO, Alicia B.	5	6160/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/12/69	MUÑOA, Leonardo Héctor	5	6220/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/10/69	PEREDNIK, Mauricio	5	6264/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15/12/69	FERNANDEZ, Francisco	5	7112/69	Inf. Art. 303 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	18/11/69	COSENTINO, Rodolfo A.	5	6794/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26/11/69	HEREDIA, Saúl O. y Martínez Emilio	5	5132/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	9/12/69	BESSONE, Florentino B.	5	7052/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21/11/69	SANCHEZ, Agustín	5		Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	4/12/69	VALLE, Antonio Osvaldo	5	4177/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	26/11/69	DICHIARA, Horacio David	5	3726/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3/12/69	PARMA, Carlos Horacio	5	3597/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3/12/69	SCOTTI, Gustavo	5	4287/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	3/12/69	MINISONI, Rómulo Narciso	5	3911/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/11/69	SERRAO, Mario	5	4165/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/11/69	CODA, Santiago José Luis	5	3779/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	12/12/69	Fábrica Argentina de Bolsas Impermeabilizadas	5		Banco Central de la República Argentina s/apremio
3	5	Néstor Carlos Nogués	30/9/69	HERSCHKOVICI Bela	5	3594/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/11/69	CHAPARRO, Ernesto Toribio	5	3392	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/11/69	CALLAGHAN, Julian O'	5	3994/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/11/69	BECHARA, Miguel	5	3636/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/12/69	SALAS, José Bartolomé Juan	5	4205/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	22/12/69	BAJO, Alejandro	5	4064/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9/12/69	CARINI, Angel	5	3823/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	5/12/69	MINIAN, Amalia	5	4058	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	15/12/69	CASSAB Héctor	5	4036/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	5/12/69	LEVY, Abraham	5	3825/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	5/12/69	GALLARDO, Sara Olga	5	3802/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	4/12/69	FINKELSTEIN, Pablo	5	3616/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/12/69	VIDAL, Susana Beatriz Bernaviti de	5	3497/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	9/12/69	VIVES, Justo Héctor	5	3985/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/12/69	DERMAN, Rosa	5	4077/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	10/12/69	BETZION Belouc	5	3721/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/11/69	BAVIO, Jorge Abel	5	4050/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	11/12/69	NAPOLI Miguel	5	3900/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	5/12/69	DEMOLITZAS Leonor Ortiz de	5	3834/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	12/12/69	VELASQUEZ, Florencio Armando	5	4035/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	15/12/69	CODA Santiago J. L.	5	3850/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	19/12/69	MENALLED, José	5	4054/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/12/69	LEVY, Moisés	5	3940/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/12/69	ORTEGA, Delmira Ofelia	5	3822/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/12/69	FRANCO Olga Ester Chilifoni de	5	3860/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/12/69	AÑON, José Angel	5	3702/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	23/12/69	DUARTE Manuel Roberto	5	3896/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/12/69	MAZZORRA Manuel	5	3916/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/12/69	DEBARBIERI Ernesto Felipe	5	3890/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	29/12/69	LOPEZ Hugo Rodolfo	5	3639/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	16/12/69	YAMAMOTO Jorge	5	3782/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	28/11/69	RIOS Manuel	5	2943/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	28/11/69	BOCAZZI Emilio Oscar	5	3400/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	28/11/69	BRAGGIO, Santiago	5	3682/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	28/11/69	GUIDONI Jorge	5	3564/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	28/11/69	OTERO, Arturo Ricardo	5	3926/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	28/11/69	DETTO Hilda Elsa Fuentes de	5	3049/68	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/12/69	RODRIGUEZ Carlos María	5	3901/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3/12/69	CATOGGIO Ricardo Pedro	5	3621/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/12/69	ORLIACO Andrés Pedro	5	3797/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/12/69	SEVA Rubén Darío	5	3862/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4/12/69	NAVARRO Enrique Rafael	5	3877/69	Infracción Ley 11 275
4	8	Humberto W. Medrano	9/12/69	GODWASEE Manuel	5	3746/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	9/12/69	OLLINO Ivalda	5	3674/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19/12/69	COUTO Enrique Jesús	5	3599/69	Inf. Art. 302 del Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	19/12/69	BERUTE, Elías Antonio	5	3596/69	Inf. Art. 302 del Código Penal

e. 7/4 — Nº 629 — v. 13/4/70

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y empláza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Nº de causa	Delito
1	101	Oscar Hermelo	30/12/69	MARCIALE, Carlos Alberto	5		Inf. Ley 13.944
3	110	Rafael Cullen	24/12/69	MINACORI, José A. R.	5	27906	Estafa
4	111	Víctor A. Yáñez	26/12/69	MITAB, Adolfo	5	36961	Defraudación
4	111	Víctor A. Yáñez	26/12/69	CUCUZZA, Luis	5	36995	Defraudación
4	111	Víctor A. Yáñez	31/12/69	SPINOSA, Francisco	5	36998	Falsificación y estafa
4	112	Marcelo R. Valotta	24/12/69	KOGAN, David Adolfo Kogan	5	37514	Falsificación de documento
5	114	Juan J. Devalle	18/12/69	ANDREO, Horacio	5	27495	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	18/12/69	IANNINI, Rafael	5	27494	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	12/12/69	RIVAROLA, Juan Alcides	5	27489	Malversación de caudales
5	114	Juan J. Devalle	12/12/69	MAINERO, Benito	5	27483	Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	15/12/69	SETARO, Hebe Graciela	5	27496	Malversación de C. Públicos
5	114	Juan J. Devalle	9/12/69	DI NAPOLI Daniel	5	27429	Estafa
5	114	Juan J. Devalle	12/12/69	FERRARO, Miguel Angel	5	27477	Defraudación prendaria
5	115	Luis M. G. del Valle	30/12/69	RAUCH, Darío José	5	32349	Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	31/12/69	TABORDA, Luis Daniel	5		Fals. doc. público y defraudación
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	24/12/69	PANTANO, Aníbal	5	35152	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchiz Ferrero	31/12/69	LOPEZ, José Manuel	5	35151	
8	123	Norberto Roffo	22/12/69	SUSPERREGUI, Héctor Osvaldo	5	16506	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	18/12/69	CRISPO, Juan Carlos	5	16403	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	22/12/69	WERENCZUK, Roberto Elías	5	16478	Malversación
8	123	Norberto Roffo	22/12/69	ZELAYA, Darío Eduardo y ROTEMBERG, Jorge	5	16405	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	5/2/70	IVELLERAT Alberto Oscar	5	16284	Adulteración de cheque
8	123	Norberto Roffo	22/12/69	CONTE, Carlos Armando	5	16476	Malversación
8	123	Norberto Roffo	22/12/69	CAVALIERI, Nélida Dominga	5	16477	Malversación
8	123	Norberto Roffo	22/12/69	RODRIGUEZ, José Pedro	5	16508	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	17/12/69	TEPER, Gregorio	5	16513	Estafa
8	123	Norberto Roffo	17/12/69	KUKAC, Abraham	5	16513	Estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	30/12/69	SAMBADE, Roberto Oscar	5	16310	Estafas reiteradas
8	124	Juan Manuel Jordán	26/12/69	MESA, Isabel	5	16454	Hurto
8	124	Juan Manuel Jordán	30/12/69	VAZQUEZ, Jorge	5		Robo, lesiones y daño
8	125	Norberto Roffo	30/12/69	CARTAGO SMITH, Mariano	5		Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	30/12/69	WIERSBA, Betty Feler de y Carmelo Musmanno	5		Falso testimonio
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	16/12/69	TREVES, Rafael	5	33302	Hurto y estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	23/12/69	GAVIGLIO, Oscar Rodolfo y CALAMITA, Juan Carlos	5	33349	Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	29/12/69	CASTROMAN, Francisco	5	30576	Quiebra
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30/12/69	ROSENDI, Eduardo	5	33460	Estafa
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	18/12/69	DI FRANCO, Hugo Ernesto	5	33187	Inf. Art. 173 del C. Penal
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	16/12/69	GARAY, Ramón Osvaldo	5	33176	Tentativa de defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29/12/69	YARAD, Alberto	5		Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	19/12/69	PAVIOTTI, Adelchi	5		Defraudación
12	135	Armín F. Gaite	16/12/69	PINI, Luciano Arturo	5	5486	Defraudación prendaria
12	135	Armín F. Gaite	5/12/69	DI SALVO, Horacio	5		Estafa
12	135	Armín F. Gaite	28/12/69	PEÑA, Juan	5		Robos reiterados y encubrimiento
12	136	Modestino Pizarro Miguens	29/12/69	ISLA, Nelly Etel Noemí de	5		Malversación de caudales públicos
12	137	Eustaquio Castro	17/7/69	ROTONDO, Miguel Angel, Fernández, LINGIERI, Daniel	5		Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	29/12/69	SANTOS MAC DONNELL, Daniel	5		Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	30/12/69	MANICA, Juan	5		Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	31/12/69	FALCONE, Beatriz Teresa	5	5968	Depositaria infiel
15	145	José Mancinelli	22/12/69	DAJOZ, Santiago	5		Estafa
15	145	José Mancinelli	26/12/69	ZAJUR, Héctor Carlos	5	7567	Defraudación
15	145	José Mancinelli	26/12/69	FLORES, Luis Alberto	5	7573	Defraudación
15	145	José Mancinelli	31/12/69	FEDERICO, María del Carmen	5	7572	Defraudación
15	145	José Mancinelli	31/12/69	LAYANA, Jorge Raúl	5		Malversación de caudales públicos
15	145	Carlos Alberto Renarte	22/12/69	LUQUE, Francisco	5	7449	Estafa
15	145	José Mancinelli	30/12/69	GIOVINE, Guillermo	5	7583	Malversación de caudales
15	145	José Mancinelli	3/2/70	STANG, Mario José	5	7520	Malversación de caudales
15	145	José Mancinelli	2/2/70	ESQUIVEL, Juan Ramón	5	7950	Estafa
15	145	José Mancinelli	2/2/70	TOMASELLI, Oscar Gilber	5	7537	Defraudación
15	145	José Mancinelli	2/2/70	BRESAN, Mariano Cosme	5	7566	Defraudación
15	145	José Mancinelli	2/2/70	GIANGROSSI, Miguel	5	7521	Defraudación
15	145	José Mancinelli	20/1/70	AGOSTINELLI, Mazareno Ildo	5		Falsificación de documento
15	145	José Mancinelli	20/2/70	ORTIZ, Jorge Alberto	5	7088	Falsificación de documentos
15	146	Carlos Alberto Renarte	29/12/69	SCHVIECH, Alberto Salomón o SCHVIEG o RIVERO	5	7963	Estafa y falsificación de docum.
15	146	Carlos Alberto Renarte	29/12/69	RUTENBERG, Rubén	5	7924	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	24/12/69	FARIAS, Jorge Darío	5	7890	Malversación de caudales
15	146	Carlos Alberto Renarte	31/12/69	GALAN, Emilio García	5	7928	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	31/12/69	DE LO PINO, Oscar José	5	7893	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	23/12/69	SANCHEZ, Máximo	5	5983	Lesiones Art. 92 C. P.
15	146	Carlos Alberto Renarte	20/1/70	GARCIA SEGURA, Angélica F. de	5	8050	Malversación de caudales
15	146	Carlos Alberto Renarte	20/1/70	PESCE GONZALEZ, Juan Manuel	5	8056	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	23/1/70	SARACHIAN, Jorge y ROIG, Pedro Ricardo	5	7511	Defraudación
15	146	Carlos Alberto Renarte	6/2/70	RIGHETTI, Víctor Joaquín	5	8117	Resistencia a la autoridad y lesión.
15	146	Carlos Alberto Renarte	31/12/69	ROITMAN Marcos	5	7198	Falsificación de inst. público
15	146	Carlos Alberto Renarte	29/1/70	FRUTOS, Herminio	5	8031	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	19/12/69	CATTURINI, Reynaldo León	5	7199	Inf. Art. 173 del C. Penal
17	152	Edgardo F. Pace	12/12/69	GONZALEZ, Dilema Rosario	5	7162	Malversación
17	153	Alberto A. Campo	31/12/69	PEREZ, Augusto Manuel	5	7632	Defraudación
17	153	Alberto A. Campo	31/12/69	PULLEIRO, Luis Antonio	5	7631	Defraudación
17	153	Alberto A. Campo	31/12/69	ARRACHEA COSTA, Fernando	5	7630	Falsif. documento - estafa
17	153	Alberto A. Campo	26/12/69	PEREIRA Froilán	5	7622	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	31/12/69	GASTAMBIDE, Félix	5	6808	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	31/12/69	GUTIERREZ, Valentín	5	8202	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	30/12/69	BRANDAN, Manuel Alberto	5	81 7	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	26/12/69	GOLDSTEIN, Manuel	5		Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	18/12/69	JAIME Carlos Raúl	5		Hurto
20	160	Edgardo Gramajo	18/12/69	BONINO, Juan Manuel	5		Estafa
20	160	Edgardo Gramajo	23/12/69	QUAGLIA, Roberto Eduardo y CIGARRA, José Antonio	5		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	29/12/69	PRIETO, Adolfo M.	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	22/12/69	FAIRA Luis	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auderut	29/12/69	EMILI Sergio	5		Estafa
21	163	Alfredo A. Muller	18/12/69	ANTEBI, Isaac	5		Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	22/12/69	RODRIGUEZ Orlando Ernesto	5		Defraudación
21	164	Héctor Grieber	24/12/69	LANZANI, José	5		Quiebra
21	164	Héctor Grieber	15/12/69	DEMARIA Juan Emilio	5		Inf. Art. 266 del C. Penal
21	164	Héctor Grieber	31/12/69	BACHER, Marcos	5		Defraudación
21	164	Héctor Grieber	15/12/69	GUZMAN GUTIERREZ, Manuel Napoleón	5		Estafa
21	164	Héctor Grieber	10/12/69	BITENBERG, Salvador	5		Estafa
21	165	Jorge Baltar	29/12/69	TRINCHERO, Rubén Edmundo	5		Defraudación prendaria
21	165	Jorge Baltar	29/12/69	ANTONINI, Isabel Rosaria	5		Defraudación prendaria
21	165	Jorge Baltar	29/12/69	HAAG Félix	5		Defraudación prendaria
21	165	Jorge Baltar	26/12/69	LATIENDA Ramón Horacio	5		Defraudación prendaria
21	165	Jorge Baltar	29/12/69	PIEPOLI, María Victoria Eugenia Luna de	5		Defraudación prendaria

e. 7/4 — Nº 328 — v. 13/4/70

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, y para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
2	107	Pablo M. Tapia	17|12|69	GONZALEZ, Gerónimo, GONZALEZ, Francisco	5		Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	19|12|69	MARTINEZ, Bilbaino	5		Estafa
3	110	Rafael Cullen	23|12|69	PEREZ, Luis Alberto	5	28007	Hurto
3	110	Rafael Cullen	23|12|69	AGUIRRE, Dora Ester	5	28066	Malversación de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	23|12|69	LITARDO, Jorge	5	28068	Inf. Art. 173, del C. Penal
3	110	Rafael Cullen	22|12|69	FAGET, Randolfo	5	28032	Malversación de caudales públicos
4	112	Marcelo R. Valotta	26|12|69	RUSSO, Ricardo	5		Defraudación
4	112	Marcelo R. Valotta	6|11|69	SIMONS, Dany	5		Falsific. de documento público
5	115	Alfredo Breton	31|10|69	PARDO, Antonio	5	31473	Robo
5	116	Luis M. Gallego del Valle	2|1|70	CORONEL, Francisco Ramón	5	28216	Hurto
5	116	Luis M. Gallego del Valle	23|12|69	MELO, Roberto Francisco y Enzo Darío Bravo Olea	5		Quiebra
5	116	Luis M. Gallego del Valle	19|12|69	RAMOS, Mario	5	28160	Tentativa de estafa
5	116	Luis M. Gallego del Valle	19|12|69	HEMADI, Lidia Susana	5	27447	Hurto y defraudación
5	116	Luis M. Gallego del Valle	18|12|69	PRADO, Gladys	5	28133	Hurto
5	116	Luis M. Gallego del Valle	22|12|69	FERIGEDO, Daniel	5	27928	Hurto
5	116	Luis M. Gallego del Valle	9|12|69	HAURET, Norma Gladys	5	28061	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	26|12|69	COPELLO "Flaco"	5	26690	Robo
6	118	Ismael E. Sicardi	26|12|69	ALE, Hugo Miguel	5	26594	Hurto de automotor
6	118	Ismael E. Sicardi	6|11|69	VARGAS, Héctor René	5		Lesiones y amenazas
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	5|11|69	IADONE, Eugenio Eduardo	5		Defraudación
8	123	Norberto Roffo	28|10|69	FAINSOD, José	5		Hurto
8	123	Norberto Roffo	27|10|69	HERMIDA, Jorge Ernesto	5	16354	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	23|10|69	MAS, Carlos Enrique	5	16309	Malversación de caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	3|11|69	ENTERRIOS Oscar Eduardo	5	16326	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	3|11|69	DE BARI, Mauricio	5	16328	Defraudación prendaria
8	125	Rubén R. Alliaud	3|11|69	MUSSA, Yamil	5	17410	Defraudación
8	125	Rubén R. Alliaud	3|11|69	GONZALEZ, Marta Elena Arredondo de	5	17412	Malversación de caudales públicos
8	125	Rubén R. Alliaud	6|11|69	SAMPALLO, Juan Alfredo	5	17333	Defraudación
9	127	Rafael E. Gorman	30|10|69	ZAMBORLINI Carlos Oscar	5	1980	Sumario Infracción Ley 13.944
9	127	Rafael E. Gorman	31|10|69	PODLUBNE, Ricardo Luis,	5	13944	Sumario 1952, Infrac. Ley 13.944
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	4|11|69	CALABRO, Rafael	5	31998	Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	4|11|69	SAA, Víctor Nicolás	5	32143	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	3|11|69	MONTENEGRO Héctor A.	5	32101	Defraudación
11	133	Iusfa Osvaldo	31|10|69	PACHECO, Bernardo	5	13838	Defraudación
11	133	Iusfa Osvaldo	31|11|69	VILLALBA, Luis Alberto	5	13838	Defraudación
11	133	Iusfa Osvaldo	31|10|69	VEGA Francisco Jorge	5	13829	Defraudación
11	133	Iusfa Osvaldo	4|11|69	PENNA, Pedro	5	13278	Defraudación
11	133	Iusfa Osvaldo	31|10|69	COGLIOLO Rosa Elena	5	13698	Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	30|10|69	LOPEZ, Dositeo	5	15564	Malversación de caudales públicos
12	137	Eustaquio Castro	30|11|69	GOÑI, José	5		Hurto de automotor
13	139	Federico G. N. Woodgate	3|11|69	CARRANZA, Juan Alberto	5	5407	Defraudación
13	140	Guillermo R. Navarro	3|11|69	GOSTANIAN, Juan Carlos o GOSTANIAN AGUIRRE			Estafa
14	141	Julio B. J. Maier	4|11|69	ALVAREZ VIOR Francisco Nicolás	5		Infracción Ley 13.944
14	141	Julio B. J. Maier	6|11|69	CARRANZA, Juan	5		Falsificación de documentos
14	141	Julio B. J. Maier	6|11|69	FURIA, Oscar	5		Falsificación de documentos
15	146	Carlos Alberto Renarte	18|10|69	SILVA Mario	5	7296	Estafa
15	146	Carlos Alberto Renarte	16|10|69	DEPETRIS, Italo	5	7837	Malversación de caudales públicos
15	146	Carlos Alberto Renarte	2|10|69	FERNANDEZ, Alejos Oscar	5	7801	Tentativa de robo, lesiones, etc.
15	146	Carlos Alberto Renarte	16|10|69	BUSTAMANTE Abel	5	7838	Defraudación
14	141	Emilio M. Goyena	13|2|70	PETITTO, Eldo Francisco	5	5634	Falso testimonio
14	141	Julio B. J. Maier	19|1|70	CABEZAS, Carmen Matilde Vidal de	5	5790	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	17|12|69	BUCHUK Aaron	5		Art. 85, inc. 1º, 79 del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	22|12|69	RICCIO, Pilar Nogueira de	5		Inf. Art. 173, del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	19|12|69	BUSAID, Juan José	5		Falsedad instrumental
14	141	Julio B. J. Maier	22|12|69	RICCIO, Emilio Angel Fernando	5		Inf. Art. 173, del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	30|12|69	ROLON, Oscar León	5		Inf. Art. 173, del C. Penal
14	141	Julio B. J. Maier	26|12|69	GOMEZ, Alberto Tomás	5	5777	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	8|1|70	PRETTA, Alcides	5	5203	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	26|1|70	AGÜERO, Américo Fortunato	5	5698	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	26|1|70	RIVERA, Berta Morales de	5	5685	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	5|1|70	BARCA, Antonio Della	5	5362	Malversación de caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	2|2|70	BERGOCLIO Oscar	5	5780	Quiebra fraudulenta
14	141	Julio B. J. Maier	29|12|69	SCIACCA, Carmelo	5	5763	Quiebra
14	142	Nerio N. Bonifati	12|12|69	TOSONOTTO Osvaldo	5	5444	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	1º|12|69	TORRES, Cristina	5	5664	Hurto
14	142	Nerio N. Bonifati	2|12|69	OJEDA, Martha	5	5683	Hurto
14	142	Nerio N. Bonifati	5|12|69	SANCHEZ, Juan; CASADO, Teodoro Redondo	5	5564	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	12|12|69	MIRAGLIA, Néstor César	5	5581	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	30|12|69	QUIROGA, Horacio Andrés	5		Falsificación documento priv. estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	31|12|69	RODON, Ramón; RODON, Buenaventura	5	5614	Quiebra
14	142	Nerio N. Bonifati	5|12|69	MARCOVICH, María Benita Estevez de	5	5580	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	8|12|69	MASSA, Delia Agustina Nanni de	5	5590	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	26|12|69	MUSOLINO, José	5	5648	Quiebra
14	142	Nerio N. Bonifati	6|2|70	SCHRODER, Otto	5		Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	17|1|70	QUINTANA, Ramón Mireya	5	5716	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	28|1|70	SEAFIDI, Horacio	5	5740	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	27|1|70	MAZZEY, Rosa Marcelina	5	5710	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	5|1|70	BASSI Elida Zulma Dajruch de	5	5696	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	22|1|70	GONZALEZ, José Luis	5	5715	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	22|1|70	CAVALIERI, Edgardo Danilo	5	5706	Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	26|1|70	WEISMAN, Héctor	5		Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	13|1|70	ZALAZAR, Rogelio	5	4732	Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	11|2|70	GIUSPE, Raimundo Hugo	5		Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	12|2|70	BAUMGARTEN, Samuel	5		Inf. Art. 173, del C. Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	12|1|70	POMILIO Juan Carlos	5	5717	Quiebra
14	143	Emilio M. Goyena	16|1|70	GIUDICE Víctor Hugo	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	28|1|70	MEDINA, Héctor Ramón	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	29|1|70	SOUZA, Jorge Horacio	5	6767	Falso testimonio
14	143	Emilio M. Goyena	5|1|70	MANSILLA LOPEZ DURENCO, Federico Guillermo	5		Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	5|1|70	FISCHER, Rosalia Reina de	5		Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	23|2|70	ARRIETA, Osvaldo	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	9|12|69	RAPICAVOLI, Cayetano	5		Inf. Art. 173, del C. Penal
							Inf. Art. 173, del C. Penal

e.3|4 Nº 627 v.9|4|70

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Nº Juzg.	Nº Sec.	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Nº de causa	Delito
9	128	José Ignacio Garona	26/12/69	MARTINEZ, Vicente Dionisio	-		Evasión
9	128	José Ignacio Garona	26/12/69	TURCYN, Julio Osvaldo			Evasión
9	128	José Ignacio Garona	26/12/69	DOMINICO Rubén Darío o SANCHEZ, Jorge Alberto	5		Evasión
9	128	José Ignacio Garona	26/12/69	MOLLONT, José María	5		Evasión
10	129	Gustavo A. Falco	26/12/69	GALLO, Lorenzo Ignacio	30	31048	Defraudación
10	129	Gustavo A. Falco	26/12/69	MENAKIAN, Guriagos	30	30974	Defraudacion
10	129	Gustavo A. Falco	22/12/69	INFRAN, Carmelo	30	30941	Falsif. de documento y estafa
10	129	Gustavo A. Falco	19/12/69	GODOY, Leonor	30	31090	Malversación de caudales
10	129	Gustavo A. Falco	22/12/69	DIMITRION Nicolás	30	31056	Malversación de caudales
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	23/12/69	PAQUETE Lidia Esther ACUÑA de	5	32216	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	19/12/69	ROFFE, Mario M.	5	32184	Defraudación
11	134	Cándido A. Marino	22/12/69	IVANESEVICH MACHADO, Antonio Juvenal	5	15552	Estafa
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	15/12/69	HORVATH, Carina Liliana	30	5599	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	11/12/69	MAIORANO, Salvador Hipólito	30		Depositario infiel
13	139	Federico G. N. Woodgate	22/12/69	DESANTI, Norberto Anselmo y MARTINEZ, Guillermo Augusto	30		Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	11/12/69	ARRIGOTTE, Raúl Alfredo	30		Defraudación prendaria
14	141	Julio B. J. Maier	20/11/69	BORDON Silvio	30		Malvers. caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	24/11/69	SHEVCHUK, María	30		Hurto, adulter doc y defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20/11/69	GIAMBRUNO, Dora COPPOLA de	30		Malvers. caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	20/11/69	D'ELIA, José	30		Malvers. caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	24/11/69	HAUSBERGER o HASBURGER, Juan Mauricio	30		Estafa y falsificación documentos
14	141	Julio B. J. Maier	21/11/69	GODOY, Carlos	30		Estafa y falsificación documentos
14	142	Nerio N. Bonifati	14/11/69	D'AMBROSIO, Hugo	5		Inf. Art. 173, Inc. 11, C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	26/11/69	ARIAS SCHEHEZ, Luis Salvador	5	5021	Tent. de estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	26/11/69	POVERENE, José y POVERENE, Herminia W. de	5	5443	Estafa y falsificación
14	142	Nerio N. Bonifati	28/11/69	AMARILLA, Guillermo	5	5624	Hurto
14	143	Emilio M. Goyena	25/11/69	LOYOLA, José	5	6600	Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	13/12/69	DANIELLE, José	5		Estafa
14	143	Emilio M. Goyena	12/12/69	RUFFA, Jorge	5		Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	15/12/69	GALLARDO, María Mercedes	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	16/12/69	SERRA, Adela Carolina Paula	5		Malversación
14	143	Emilio M. Goyena	16/12/69	CEREBELO, León Oscar	5		Malversacion
14	143	Emilio M. Goyena	22/12/69	AMBROSIO, Juan y QUERCIA, Antonio	5		Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	23/12/69	CORONADO, Héctor Mario	5		Defraudación
14	143	Emilio M Goyena	23/12/69	CORONADO, Martín Horacio	5		Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	1/12/69	ETINZON, Máximo Abel	5	7743	Falso testimonio
15	144	Jorge A. Bellotti	4/12/69	PEREYRA, Roberto Remigio	5	7812	Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	2/12/69	PALMA, Mario Néstor	5	7781	Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	4/12/69	BASCHELLA, Domingo Antonio	5	7809	Defraudación
15	145	José Mancinelli	5/12/69	AYALA, Américo Agustín	5		Defraudación
15	145	José Mancinelli	5/12/69	MENAJEN KALISCH, Samuel	5		Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	9/12/69	BATBONE, Miguel Angel	5	6798	Estafa reiterada
15	145	José Mancinelli	2/12/69	CAMPOS, José Antonio	5		Estafa
15	145	José Mancinelli	18/11/69	ARCANI, Hugo Emilio y METALLO, Miguel	5		Falsif. doc. y defraud. prend.
15	145	José Mancinelli	25/11/69	PADULA, Antonio Cándido	5		Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	20/11/69	TZANOS, Sagos	5	7792	Malversación caudales públicos
15	146	Carlos A. Renarte	14/11/69	BOERO, Mercedes Ofelia LUCERO de	5	7889	Malversación caudales públicos
15	146	Carlos A. Renarte	20/11/69	D'AIELLO, Octavio	5	7792	Malversación caudales públicos
15	146	Carlos A. Renarte	20/11/69	WONSIAK, Elías	5	7767	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	22/12/69	CANTERO, Mario	5	7540	Encubrimiento
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	24/12/69	MONTOYA, Juan Carlos	5		Incumpl. aeb. asist. famil.
17	151	Edgardo F. Pace	21/11/69	CARUSSO, Félix Alberto	5	7156	Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	5/12/69	MAS, Carlos Enrique	5		Defraudación prendaria
17	151	Jorge F. Massucco	10/12/69	SCICCHITANO, Irma Emma	5		Malversación caudales públicos
17	151	Jorge F. Massucco	10/12/69	ARDIONS, Manuel Cobas	5		Malversación caudales públicos
17	151	Jorge F. Massucco	9/12/69	IBAÑEZ, Ramón Primitivo	5		Defraudación
17	151	Edgardo F. Pace	21/11/69	CARUSSO, Félix Alberto	5	6285	Inf. Art. 292 y 297 C. P.
17	151	Edgardo F. Pace	21/11/69	FILGUEIRAS, José	5		Asociación ilícita
17	151	Edgardo F. Pace	20/11/69	CASTRO, Rubén	5	7161	Estafa
17	151	Edgardo F Pace	1/12/69	FERNANDEZ, Silvano Albe…o	5	6792	Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	18/12/69	DUFFAU, Carlos Alberto	5		Defraudación prendaria
17	152	Edgardo F. Pace	14/11/69	SEIJO, Rubén Jesús	5	6662	Robos reiterados
17	152	Edgardo F. Pace	21/11/69	LIVIERI, Francisco	5	6422	Estafa y falsificación
17	152	Edgardo F Pace	21/11/69	VARELA, Eduardo Ramó	5	6975	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	21/11/69	QUIROS, Enrique	5	6321	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	21/11/69	FANERO, Humberto Félix	5	6321	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	24/11/69	ESCURRENA, Elsa María	5	7605	Estafa y falsif. doc. Cheque
18	154	Rodolfo E. Cámpora	11/12/69	FILGUEIRA, Elba Dinca ECHEVERRIA de	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	11/12/69	FILGUEIRA, Jorge	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	2/12/69	SANZ, Héctor Pedro	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19/12/69	ARANZANA, José	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19/12/69	SANDRONI, Clemente Horacio	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19/12/69	PEREYRA, Pío Bernabé	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	19/12/69	YOSHIDA, Shozo	30		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Peró	26/12/69	BARRIOS, Cecilio	5	7509	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	2/12/69	AGUIRRE, Félix Alberto	5	7819	Defraudación
19	157	José A. Seyahian	26/12/69	JASKELSON, Raquel	5	7409	Falsificación de doc.
19	157	José A. Seyahian	24/12/69	GIMENEZ, Alejandro	5		Homicidio
19	157	José A. Seyahian	24/12/69	FERNANDEZ, Roberto Luis	5		Exacciones ilegales
19	157	José A Seyahian	19/12/69	DOCE, Alfonso Benito	5	7363	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	4/12/69	VALDEBENITO, Lilia Celia del Carmen	5		Abuso de armas y lesiones
19	159	Santiago D. Leguizamón	3/12/69	MARTINEZ Arsenio	30		Infracción ley prenda
19	159	Santiago D. Leguizamón	1/12/69	DELGADO, Alberto Joaquín	30		Defraudación prendaria
19	159	Santiago D. Leguizamón	1/12/69	VIEYRA MARIANO, Daniel	5		Defraudación prendaria
19	159	Santiago L. Leguizamón	2/12/69	SOLA, Ricardo Simón	5		Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	2/12/69	GIMENEZ, Nélida Teresa	5		Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	25/12/69	PONTEVEDRA de DOUR, Luisa	5		Malversación caudales públicos
19	159	Santiago D. Leguizamón	25/11/69	UMANSKY, José	5		Malversación de caudales
19	159	Santiago D. Leguizamón	19/12/69	LOBANOW, Gregorio	30		Defraudación prendaria
20	161	Guillermo Garro Auderut	5/12/69	CLERIES, Isabel Beatriz	3		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	1/12/69	TORRES, Roberto Soriano	3		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auderut	9/12/69	RIGONI, Eduardo Juan	3		Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	16/12/69	NELSON CABRAL, Roberto	3	7615	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	15/12/69	ECHEVERRIA, Carmelo	5	7616	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	12/12/69	GUERRERO, Guillermo	5	7594	Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h.)	2/12/69	MARANTE, Bernardo Carlos	5		Malversación caudales públicos
21	164	Héctor Grieber	3/12/69	GENTILE, Roberto Horacio	5	7050	Estafa
21	164	Héctor Grieber	10/11/69	TEVES o TEVEZ, Alberto Alejandro	5		Tentativa defraudación y hurto
21	163	Alfredo Müller	10/12/69	ZORZOLI, Horacio	5		Defraudación
21	164	Héctor Grieber	17/12/69	OVEJERO, Laureano	5	7153	Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieber	19/12/69	CUFRE, Ana Magdalena PONCE DE LEON de	5		Inf. Art. 276 bis del C. P.
21	164	Héctor Grieber	17/12/69	GALLARDO, Elio	5	7153	Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieber	17/12/69	MANSILLA, Aldo René	5	7153	Estafas reiteradas
21	164	Héctor Grieber	17/12/69	DIAZ, Carmen Norberto	30	7153	Estafas reiteradas
21	165	Jorge Baltar	22/12/69	HONIGBLUM, Martín	5	7320	Estafa
21	165	Jorge Baltar	11/12/69	ESCOBAR, Alejandro	5		Estafa

e.3|4 Nº 626 v.9|4|70

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO R. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAO SARAVIA

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE.

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ
Dr ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES:

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHFFRIN

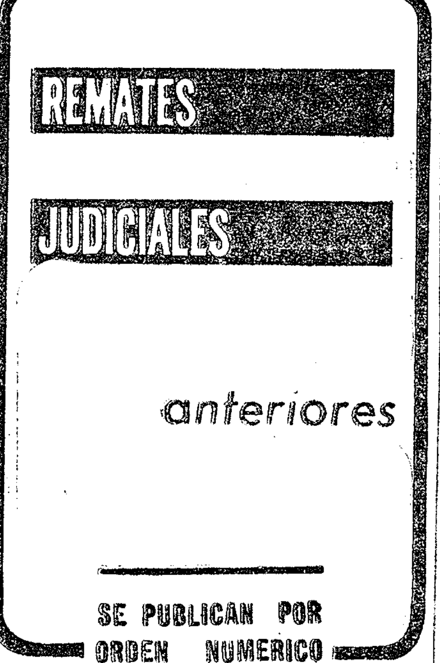
SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr HECTOR L. AYARRAGARAY



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "BANDELJ, BLAS s|Insania", (Expte. 28.115), que el martillero José María Lloveras, rematará en el mismo el día 12 de abril de 1970, a las 11 horas, el lote de terreno baldío, sito en el Partido de San Martín, próximo a Caseros, Villa Barbosa (hoy Ptdo. de 3 de Febrero, estación Martín Coronado) Pcia. de Buenos Aires, designado según título como lote 5, manzana 6, calle San Gerónimo entre San Guillermo y Besada. — Sup. 371,43 m2. Base pesos ley 18.188, 2.110 (m|n. 211.000) al contado, y con el pavimento en su frente a cargo del comprador. — El bien se entregará desocupado como condición de la venta. — Seña 10 %. Comisión 3 %, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, abril seis de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.8|4 Nº 49.072 v.10|4|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "LOPEZ, FRANCISCO y otra c| LOPEZ IGLESIAS, JOSE, s|Suc., s|División de Condominio" - Exp. Nº 39.013, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 10 de abril, a las 15,30 horas, el inmueble calle Cabrera (hoy José Antonio Cabrera) 3284|88; edificado en terreno de 7m.794 frente N. por 27m.495 fondo. — La parte alta (3284), se entrega desocupada; la parte baja ocupada sin contrato, renta m$n. 30.000 o sea Ley 18.188 $ 300. — Base: pesos Ley 18.188: 10.026,66 (m$n. 1.002.666 m|n.). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Oscar J. Canceia, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.7|4 Nº 48.555 v.9|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "OTERO de CONSOLI HEBE T. c|CASTRO BASILIO M. - Hipotecario" (Expediente Nº 17.430), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 368, Capital, el día 9 de abril de 1970, a las 15,30 horas, el departamento unidad 11, en el 5º piso, del inmueble calle Boedo número 389. Capital. Superficie propia en su planta: 69,95 ms.cs., teniendo un balcón de propiedad común y uso exclusivo con superficie de 7,05 ms.cs. Porcentual: 7,25 por ciento. — Está ocupado por el propietario demandado. — Adeuda por expensas comunes hasta el 31 de marzo de 1970, la suma de pesos Ley 18.188, 234.82, de la cual corresponde al mes de marzo de 1970 la cantidad de pesos Ley 18.188: 56,82. — Se visita de 15 a 17. — Base pesos Ley 18.188: 33.800 (m$n. 3.380.000), al contado. — 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ L. 18.188 72. e.7|4 Nº 48.605 v.9|4|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 31, comunica por tres días en autos "LIPERA JOSE y otra c|DIAZ MARCELINO s|ejecución hipotecaria", Expte. 16914, que el martillero Domingo Andrés Yacopino, rematará el sábado 11 de abril de 1970, a las 11 hs. en su Salón de Ventas Avda. Nazca Nº 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Tres Arroyos e|Curupaytí y Dean Funes, lote 3 manzana 6, Partido de Merlo, prov. de Buenos Aires, Sup.: 310 m2. — Base: pesos Ley 18.188: $ 6.473,50 (pesos moneda nacional: m$n. 647.350). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Cláusula 3ª escritura hipotecaria: El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo, en caso de ejecución, dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril dos de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ L. 18.188 76,50 e. 8|4 Nº 48.329 v. 10|4|70

Nº 18

Juzgado Cvil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días, que en autos caratulados: "VILLANUEVA, VALENTIN y otra c|MARQUEZ, OSCAR RAMON y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente. 17.991), el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día miércoles 15 de abril de 1970, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, la finca sita en la provincia de Buenos Aires, partido de Morón, localidad de Castelar (Villa León), calle Lucio Mansilla 2395 esquina Bella Vista. El terreno mide: 7,47m. en su frente al S.E., 4,28m. en su ochava al Sud, 16,48m. en su otro frente al S.O., 10,80m. al N.O. y 19,66m. al N.E. Superficie: 203,61m2. Base: $ 6.000.— Ley 18.188 al contado, 8 % de seña. 3 % de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Visitar sábados y domingos de 10 a 12 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 63.— e.7|4 Nº 48.218 v.9|4|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ JOSEFA E. c|AVILA de ABREGU, María, s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 39.448, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 15 de abril a las 16 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, dos lotes de terreno en Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, calle Falucho entre Pancho Sierra y Rawson, designados como lotes 28 y 29 de la manzana C., mide cada uno 8,46 m. de frente al S.O. por 41,19 m. de fondo o sean 348,4674 mts. cds. cada lote. — Los mismos están desocupados. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 por ciento, comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 19 de 1970. — Luis Solari, secretario.

$ L. 18.188 63 e. 8|4 Nº 48.462 v. 10|4|70.

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días, en el juicio "PEANI, CANDIDO c|EDELQUIS DEL CARMEN BLANES, s|Ejec. Hipotecaria", Expediente 574|67, que el martillero don Mario F. Ceballos Moyano rematará el día 10 de abril próximo, a las 16,30 horas, en el local de Ventas de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, el departamento desocupado, unidad 1, P. B., sito en la calle Almirante Guerrico Nros. 812, 816, 820, esquina Magallanes, de la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia de Buenos Aires. — Superficie propia: 148m. 30cm. — Base pesos Ley 18.188: 17.203,80. — Para visitar, de 16 a 18 horas, todos los días. — El comprador debe constituir domicilio en Capital. — De acuerdo a la cláusula hipotecaria pertinente el departamento debe entregarse totalmente desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 67.50 e.7|4 Nº 48.577 v.9|4|70

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REGINA FANY BRENAN de MOM. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 18. e. 8|4 Nº 48.607 v. 10|4|70.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en autos "PARGA ERNESTO ANTONIO c|GALOTTA JOSE, s|prenda" (Expte. 143.861), que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3574, Cap., el 24 de abril de 1970, horas 11.30, el siguiente objeto: un automotor marca Pontiac, año 1940, 4 puertas, motor Nº G.736249, patente provincia Buenos Aires, año 1966, Nº 1.043-833, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: pesos Ley 18.188, $ 240. — Comisión: 10 o|o. Sena: 30 o|o.

Buenos Aires, abril dos de 1970. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ L. 18.188, 27.— e.9|4 Nº 48.544 v.9|4|70

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en Expediente Nº 409|68, caratulado "MAQUEIRA, JUAN MANUEL c|PALMIERI, SILVIO s|ejecutivo", que el martillero Isidro J. Aldana, rematará el día 10 de abril de 1970, a las 16, en Avda. de Mayo 981, piso 4º, oficina 114-15, donde se exhiben: "Una máquina de calcular "Olivetti", eléctrica, Nº 99.256.760, funcionando; cinco sillones de madera tapizados en plásticos, color gris, de un cuerpo c|u y veinte carteras de mujer, mitad en cuero y la otra en plástico, diferentes colores y modelos".

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Zulema Wilde de Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188, 36 e.8|4 Nº 48.662 v.9|4|70

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Paz Nº 17, comunica por 2 días en autos: "SIMINOVICH, SAMUEL c|STHAL, FEDERICO s|ejec.", Expte. Nº 170.437, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el día 16 de abril de 1970, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., el siguiente bien: Un combinado de pie marca "Motorola B.G.H.", modelo Stereo alta fidelidad con cambiador automático, ídem de 4 velocidades y el mueble estilo moderno y en buen estado de funcionamiento. — Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña 30 %. Comisión 10 %. Dinero en efectivo. — Entrega inmediata. — Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Héctor Raúl López, secretario.

$ L. 18.188, 33 e.8|4 Nº 48.654 v.9|4|70

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "PECK, JACOBO contra UNGARO, LUIS s|ejecutivo", que el martillero Adolfo Ferreiro, rematará el día 10 de abril del año 1970 a las 11,15 horas, en Humberto 1ro. Nº 2046, una máquina de sumar Olivetti manual Nº 0249861, que se exhibe en el lugar sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de abril de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ L. 18.188, 21 e.8|4 Nº 48.963 v.9|4|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por dos días en autos "ERRECALDE ANGELA E. contra MARTIRE CARLOS JUAN, s|ejecutivo — Expte. número 162.155", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día sábado 11 de abril de 1970, a las 9.30 horas, en calle Hipólito Yrigoyen 3446, donde se exhibe diariamente de 9 a 12 hs., "Una camioneta marca I.A.M.E. con patente de Capital Nº 246313, color roja, con caja de madera color gris, funcionando. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril dos de 1970. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ L. 18.188, 27.— e.8|4 Nº 48.467 v.9|4|70

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio "FRIMETAL SECPA c|SALGADO, PAULINO L. y ot., s|ejec. prendaria". Expte. Nº 130.857, que el martillero José María Sánchez rematará en Avda. Pueyrredón Nº 965, Capital Federal, el 22 de abril de 1970, a las 11 horas, el siguiente objeto: 1 heladera eléctrica marca "Turena", modelo 7 1|2 Nº 17.566, en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Avda. Pueyrredón Nº 965, Capital Federal. Base $ 292,50 (Ley 18.188). Seña 10 %. Comisión 10 %. La entrega del bien al comprador se efectuará una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Edmundo J. Cassagne, prosecretario.

$ L. 18.188 54.— e.7|4 Nº 48.163 v.9|4|70

Nº 42

JUDICIAL. — Juzg. Nac. de Paz Nº 42, comunica por dos días en autos "CARADONNA, JOSE ANGEL c|HERRERA, ENRIQUE ERNESTO s|ejec.", Expte. Nº 21.304, que la martillero Raquel Alicia Bence, rematará el día 17 de abril de 1970, a las 10 y 30 hs., en el local de Avda. Santa Fe 5007, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., los siguientes bienes: Un televisor, marca "Well Gardner", s|Nº visible, gabinete de madera, cinco controles frontales; un tocadiscos, marca "Winco" - DAVCO, s|Nº visible funcionando. — Sin base. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Oscar P. Torre, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.8|4 Nº 48.655 v.9|4|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: QUILLERMO BILLY c|ONETO CARLOS ALBERTO, s|ejec. prendaria", expediente Nº 31.600, que el martillero León R. Chernijovsky rematará el día 20 de abril de 1970, a las 10 hs., en la calle Bmé. Mitre 3680, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: un automotor marca Citroën, modelo año 1964, carrocería furgoneta, motor Nº 3034000452 AZU, chasis Nº 3003002892, y patente de la provincia de Bs. As. Nº 338.069, año 1967. Entrega, conforme al art. 565 del Cód. Procesal. Base: 1.000 pesos, Ley 18.188. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.8|4 Nº 48.286 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|MANTESE, JUAN CARLOS s|ejecución prend.", (Expte. Nº 29.003), que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de abril de 1970, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor Nº 2.439.768, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.230.992, patente (título de propiedad del automotor) Nº C- 122.763, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 2.248,25. — Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo. — El bien se entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.8|4 Nº 48.906 v.10|4|70

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría 6, hace saber por tres días en autos "RIVOLTA, HECTOR AURELIO c|GIORELLO OLIMPIO EDMUNDO, s|ejec. prend.", Expte. 32.631, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 25 de abril, a las 11 hs., en Portela 16, donde se exhibe, un automotor Peugeot, modelo 403 (1960), motor 2486937, carrocería 331.904, sedán, 4 puertas, patente Capital 647.638. Base $ 3.266,76, Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 36.— e.8|4 Nº 48.552 v.10|4|70

Juzgado Nacional de Comercio 3, Secretaría 5, hace saber por tres días en autos "FERNANDEZ, CARLOS c|VEDOVATO, GUERINO, s|ej. prend.", Expte. 42.293, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 25 de abril a las 9 horas, en Larrazábal 1662, donde se exhibe, un camión Ford, modelo 1965, motor 32.149, serie Nº KA5JEC, patente Nº 729-861 Provincia de Buenos Aires. — Base $ 6.165,75 Ley 18.188. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.8|4 Nº 48.548 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos "ALMAR S.C.A. y otra, c|HEREDIA PEDRO O. y otros, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 30608), que el martillero Antonio Pontoriero rematará el día 30 de abril de 1970 a las 10 horas, en Pirovano 122, Capital Federal, donde se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 horas, el siguiente objeto: un camión marca Ford, modelo año 1961, motor número F 601BA 180209, potencia 160 HP, patente Nº 620273 de la cia. de Buenos Aires, equipado con caja de duraluminio de 8 metros de largo por 2,40 de ancho por 3,20 de alto. — Base: pesos ley 18.188 10.750. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Venta al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.7|4-Nº 48.221 v.9|4|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|CIVES, JOSE s|Ejecución prendaria" (Expte. Nº 29316), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 20 de abril de 1970, a las 11,30 horas, en el local de Centenera Nº 2902, de Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Ika Torino 300, modelo PF-612, año 1968, motor marca 181 Tornado Nro. 8015220, serie Nº 8574, chasis Nº 06675, sedán 4 puertas, uso taxímetro, chapa Nº C-170.681, y en el estado en que se encuenta. Base pesos Ley 18.188: 5.409,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 27 e. 8|4 Nº 48.720 v. 9|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|MERCADO, LETICIA ROSA s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29222), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 20 de abril de 1970, a las 11,15 horas, en el local de Centenera Nº 2902, de Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil marca Valiant II, modelo año 1962, motor Nº 282061, patente de la Capital Federal Nº 70855, uso taxímetro, y en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: 2.907,26. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 27 e. 8|4 Nº 48.719 v. 9|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "FIDALGO, BENIGNO c|ABIUSSI, ALFREDO s|Ejecución prendaria" (Expte. Nº 28.801), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará en Arroyo Santa Catalina y Los Tilos, de la localidad de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de abril de 1970, a las 11,30 horas, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ika Torino, modelo año 1967, uso particular, motor Nº 7036066, serie Nº 678664, patente de la Provincia de Buenos Aires Nro. B-049259, en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188: 4.320. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 30 e. 8|4 Nº 48.709 v. 9|4|70

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el Expte. Nº 14235, que el martillero Sr. Julio O. C. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de abril de 1970, a las 15,30 hs., sobre los mismos los siguientes lotes: Seis lotes de terreno sitos de la calle Sarmiento esq. Santiago del Estero, de la localidad de Ing. Maschwitz, Pdo. de Escobar, designados con los Nros. 24, 25, 26, 27. 28 y 29 de la manzana Nº 4, los que miden y lindan: lote 24 a 28 inclusive 8,31 m. de frente al S.E. por 28 m. de fondo, cada lote y el lote 29 forma esquina y mide 8,45 m. de frente al S.E. y 28 m. de fondo. Lindan en conjunto por estar unidos: S.E. calle Sarmiento. N.E. calle Santiago del Estero S.O. lote 23 y N.O. lote 30, todos de su plano. Datos catastrales: Circ. IV; Secc. A; Manzana 54; parcelas 7|11 del Pdo. Escobar. En el estado de ocupación en que se encuentran. Base: Lotes 27 y 28 en conjunto cuya superficie es de 471 m2. Pesos Ley 18.188: ocho mil setecientos cuarenta y seis con 66|100. Lotes 24, 25 y 26 cuya superficie es de 236 m2. cada uno: pesos Ley 18.188: trescientos veinte cada lote, y lote Nº 29, cuya superficie es de 240 m2.: Pesos Ley 18.188: quinientos treinta y tres con 32|100, al contado. Horario de visita días hábiles de lunes a sábado, de 14 a 17 hs. Se deja constancia que sobre los lotes 27 y 28 se encuentra construida una edificación de material de 70 m2. aproximadamente. — Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 99 e. 8|4 Nº 48.762 v. 10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "COMPARATORE, JOSE c|CHOPANESE, PEDRO R. s|Ejec.", Expte. número 330, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el sábado 11 de abril, hora 9 en Jaramillo Nº 4073, Dpto. 2, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas, los bienes: 1 televisor Zenith s|Nº visible y 1 máquina de coser Gordini, ambos en el estado que se encuentran. — Al contado, seña 30 %, comisión 10 %, sin base. — Entrega conforme Art. 565 C. P.

Buenos Aires, abril 2 de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188, 33. — e.8|4-Nº 48.509-v.9|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "POMPEYA MOTORS S. A. c|PEREYRA, LEANDRO J. s|Ejecución prendaria" (Expte. Nº 28910), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 20 de abril de 1970, a las 11 horas, en el local de Centenera Nº 2902, de Capital Federal, donde se exhibe, un automotor, marca Ika, modelo año 1961, serie Nº 13111-04056, chas,is Nº 04056, motor Nº 616059303, marca "Ika," patente número 1051747, de la Pcia. de Buenos Aires, uso jarticular, y en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188: 4.147,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188, 27 e. 8|4 Nº 48.711 v. 9|4|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "CEFALI, ANTONIO c|FIGUEROA, ANDRES ABELINO y TAUX, DIONISIO, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 2.058, que el martillero Horacio V. Cambareri rematará en la calle Albariños Nº 2614, de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de abril de 1970, a las 9,30 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: un camión marca Ford, modelo del año 1938, motor Nº BB.18F.447558, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 623-706, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: 2.922,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1970. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.8|4 Nº 48.710 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "JULIO EUGUI Y CIA. S. C. P. A. c|PELLEGRINO, RUBEN UBALDO s|Ejec. Prend.", expediente Nº 5.270, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 23 de abril de 1970, a las 15 horas, en la calle Avenida Cabildo 4001, Capital Federal, donde también se exhibe el "automotor usado marca Ford Taunus, modelo 1958, motor Nº P2| 1031615, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 601964", en el estado en que se encuentra. Base $ Ley 18.188, 4.410,04. Al mejor postor. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — El bien se entrega previa aprobación de remate. (Art. 581 del Codigo de Proc.).

Buenos Aires, 12 de marzo de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188, 45. — e.8|4-Nº 48.525-v.10|4|70

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. contra

CERRADUR S. C. A., s|Ej. Prenda" - Expte. Nº 21.149, que el martillero Manuel Fernández, el día 21 de abril de 1970, a las 15 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.569.382, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.305.160, patente (título de propiedad del automotor) Nº C- 153.272, con los siguientes desperfectos, abollado tapa de motor, guardabarros delanteros y transeros derechos, tapizado roto y despegado. — Base: pesos Ley 18.188: 3.920,54. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188 54. e.8|4 Nº 48.907 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos "ORDECO S. A. c|TILLET, RICARDO IGNACIO s|ejec. prend." (Expediente 21.659), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 20 de abril de 1970, a las 12 horas, en el local sito en calle Hortiguera Nº 736, Capital, donde se exhibe: "un automóvil marca Rambler Ika, modelo 1962, motor número 626078902, serie Nº 28411-00461, patente Provincia Buenos Aires Nº 1.040.545, uso particular, en el estado en que se encuentra". — Base: Pesos Ley 18.188, 3.021,12. — Seña: 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Marcos T. Núñez, secretario.

$ L. 18.188, 36. — e.8|4-Nº 48.595-v.10|4|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "CERELLA HNOS., S. A. C. I. F. A. I. M. V. c|DE COLA HAIDEE MARGARITA s|Prenda" el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en Cabildo Nº 545, Capital, el 30 de abril a las 11: Un automotor marca Fiat tipo automóvil, modelo 600|E, año 1968, motor a nafta marca Fiat Nº 2.443.571 de 32 C.V. Serie Nº 68, chasis (Carrocería autoportante) marca Fiat Nº 2.233.708 con su equipo elementos Stándar de fábrica, cinco cubiertas armadas medida 520 x 12. — Se exhibe allí de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. — Base, pesos ley 18.188, 2.932,15, al contado. — Comisión 10 o|o. Exp. Nº 24.310.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 54 e. 8|4 Nº 48.475 v. 10|4|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "KREUTZER RODOLFO G. c| WENMESTER DAVID s|Ejec. prend.", Expediente Nº 24.189, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 18 de abril de 1970, a las 15 hs., en la calle Monroe 2255, Capital Federal, donde también se exhibe el siguiente objeto: Un automotor tipo Pick-Up, usado, marca Baqueano Ika, modelo año 1961, Serie Nº 12.321-12.110, motor Nº 616.058.782, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 2043-623, en el estado en que se encuentra. — Base ley 18.188, $ 2.375,70, al contado. — Seña, 30 o|o. — Comisión, 10 o|o. — (Art. 551 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 17 de marzo de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 45 e. 8|4 Nº 48.524 v. 10|4|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|D.K. S.A.C.I. y F., s|prenda" - Expediente Nº 23.600, que el martillero Manuel Fernández, propuesto por la parte actora, el día 21 de abril de 1970, a las 15 y 45, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, motor número 2.440.247, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.230.153, patente (título de propiedad del automotor) Nº B- 218.580, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos Ley 18.188: 2.190,89. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 54. e.8|4 Nº 48.904 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretarío Nº 20, comunica por tres días, en autos "T.E.I.A. AUTOMOTORES contra PIRIS BARTOLOME y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expte. 23.578, que a propuesta de la parte actora, el martillero Juan Palombo rematará el día 18 de abril de 1970, a las 10 horas, en Avda. del Trabajo Nº 5401, donde se exhibe, los días 15, 16 y 17 de abril, de 9 a 18 horas y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: un automotor usado, marca "Dodge", modelo año 1940, motor Nº D-14-52079, patente número 338.936, de Capital Federal. — La base será de pesos 1.749,50, Ley 18.188, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega será inmediata.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 54. e.8|4 Nº 48.923 v.10|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|BADELL JORGE WASHINGTON, sobre Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 22.205, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 174, el día 20 de abril de 1970, a las 10 horas: un automotor "Rambler" I.K.A., tipo Rural, Classic Cross Country, modelo año 1962, motor Nº 626074173, serie 28311-01099, patente de la Capital Federal Nº 331.755, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base: Ley 18.188, pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis c|Setenta ctvs. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto, Art. 565 CP. CC. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 72. e.7|4 Nº 48.537 v.9|4|70

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "SAN JULIAN C.I.F. S.R.L. c|ROISEMBLAT, LUIS, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 40.864), que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 14 de abril de 1970, a las 9 horas, en la calle Jujuy 1040, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet 1965, Super, motor 234-15713, serie C 2966 1, patente de la Capital Federal C 028841, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 565 del C.P.C. Base: $ 2.015. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abrl de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.8|4 Nº 49.063 v.10|4|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I.I. y A. c|CHIOCCA, ALFIO y otro, s|Ejec. Prendaria", que el martillero Luis Rubino rematará el 18 de abril ed 1970, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 1379, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca "Chevrolet", modelo 469, año 1962, motor Nº T 1025HCA07.009, serie Nº 400, chasis Nº G-1017-9, patente Nº 0380230, de la Provincia de Buenos Aires. — Base: pesos Ley 18.188: 6.182,63. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — María I. Sibileau, secretaria.

$ L. 18.188 45. e.8|4 Nº 48.635 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "LA VILLAS S. A. M. C. y F. c|HORACIO FELIX PAOLUCCI y otros, s|ejecución prendaria" - Expediente Nº 40.665, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias rematará en Moliere 642, en donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 21 de abril de 1970, a las 16 horas, el siguiente bien: un micro-ómnibus marca Bedford, modelo año 1957, usado, motor Nº D4|5|6| 115920, para uso transporte de pasajeros, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 5.940, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188 45. e.7|4 Nº 48.478 v.9|4|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ JOSE MOISES c| SORIA JOSE BENITO y otra, s|ejec. prenda" (Expediente Nº 24.092), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 de abril de 1970, hora 17, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un camión marca Fargo, modelo año 1958, motor VT-544-8094LO, patente año 1968, Nº 625.492, Prov. de Buenos Aires, patente actual Nº 970.995, Pcia. de Bs. Aires. Falta tren delantero, tres ruedas completas, unidades selladas, sin tablero, y asientos; con número de motor ilegible. Base: 5.985 pesos. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L.18.188, 45 - e.8|4 Nº 48.629 v.10|4|70

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S.A. C.I.I.I. y A. c|OVIEDO, JUAN C., s| ejecución prendaria", que el martillero Luis Rubino rematará el 18 de abril de 1970, a las 9.30 horas ,en Bernardo de Irigoyen Nº 1379, donde se exhibe, un automóvil Chevrolet, modelo 469, del año 1964, motor Nº 234-06222, chasis 2098-3, patente C 005596, de Capital. Base: pesos ley 18.188 1.884,23. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Guillermo Tabanera, secretario.

$ L.18.188, 40,50 e.8|4 Nº 48.636 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en el juicio "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S. A. c|MONTI, ATILIO GUILLERMO s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 24.894) el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 24 de abril de 1970, a las 15 horas, en la Avda. del Libertador 474: Un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1500 C, año 1967, motor Nº 584883 de 80 CV, serie Nº 67, chasis (carrocería-autoportante) Nº 0712770, con patente paga por el año 1967. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Base, $ 5.102,76 ley 18.188, al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 2 de abril de 1970. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), Secretario.

$ L. 18.188 63 e. 8|4 Nº 48.522 v. 10|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en los autos "YAYA KAIRUZ, JULIO CESAR c|DIAZ de FERNANDEZ BURZACO, ILEANA, s|prenda", que el martillero Juan Lorenzo Agüero, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1970, a las 16 horas, en Córdoba Nº 4060, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, tipo automóvil, modelo AZ|68, sedán de 4 puertas, fabricación nacional ,motor Nº 3028001205 AZC, serie 1968 A, de 18 HP., chasis Nº 30020223848, Registro de la Capital Federal, chapas patente Nº C 111.403. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previo el pago total del precio de la subasta.

Buenos Aires, abril 3 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L.18.188, 54.- e.8|4 Nº 48.964 v.10|4|70

Juzgado en lo Comercial 12, secretaría 24, comunica por tres días que en autos Nº 24592 "CHARCAS AUTOMOVILES S.R.L. c|PRIETO LUCIANO, s|prenda" el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-8235), rematará el día 22 de abril de 1970 a las 17 horas en la calle Marcelo T. de Alvear 399 de esta Capital, donde se exhibe, un automóvil Citroen, modelo 1961, motor Nº 02394705-AZ chasis 3002003895, chapa Capital Federal número 665976 en el estado en que se encuentra. — Base $ 2.406.— ley 18.188 al contado en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, marzo 31 de 1970. — Guillermo F. Tabarena, secretario.

$ L. 18.188 40.50 e.7|4-N 48.108 v.9|4|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: SAFA ARMANDO c| LAGLEYZE CARLOS ALBERTO CLAUDIO s| ejec. prend. exp. 30020, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará 25 de abril a las 10 hs. en José León Suárez 283, donde se exhibe, un automotor Baqueano IKA (1960) motor 606047948, serie 2211100183, patente ciudad Bs. As. 739690. — Bases $ Ley 18.188 3.642,92. — Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 abril de 1970.
Juan Carlos Zouzán, secretario.

$ L. 18.188 36 e. 8|4 Nº 48.554 v. 10|4|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "MARIL, MANUEL MARIA c| AVILA, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.356), que el martillero Anselmo D. Terracino rematará en la calle Rivadavia 9729, Capital, en donde se exhibe, el día 17 de abril de 1970, a las 11 hs., un automotor usado, marca Fiat, modelo del año 1961, tipo sedán, motor 1011434, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.181.372, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: 1.613,37 pesos ley 18.188. Seña: 30o|o. Comisión: 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188, 62,40 e.7|4 Nº 48.498 v.9|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|LUNA HECTOR JUSTINO y otros, s| ejec. prenda" (Expediente Nº 29.609), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 de abril de 1970, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta Gilera, año 1968, 185 c.c., motor y cuadro Nº 99-00429. Motor no funciona. Base: 1.365 pesos. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L.18.188, 36.- e.7|4 Nº 48.447 v.9|4|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "BROD CARS, SCA c|GORDIN ISRAEL, s|ejec. prendaria", Expte. número 30.444, que el martillero José Pedro Cremerius rematará en Estado de Israel Nº 4120, de la Capital, el 17 de abril de 1970, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca Rambler IKA, modelo año 1962, motor Nº 626077862, serie número 23111-07423, patente de Pcia. de Bs. As., año 1967, Nº 1019507, con la base de $ 1.994,94 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Estado de Israel 4120, de la Capital. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 40,50 e.7|4 Nº 48.575 v.9|4|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados: MATESA JORGE c| AMARILLO GREGORIO y otro s| ejec. prend. expediente Nº 26055 que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 28 de abril de 1970, a las 15 hs. en la calle Monroe 2255, Capital Federal, donde también se exhibe, el siguiente objeto: Una Pick-Up marca Chevrolet, modelo año 1965, motor Nº 2311513, serie Nº T5657-2, usada y patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 0580801. — El cual se encuentra en su estado general malo, no funcionando los herrajes de puertas como así también la caja de cambio en su primera y tercera marcha. — Base $ ley 18.188 7.600,05, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate. (art. 581 del Cód. de Proc.) —

Buenos Aires, 19 de marzo de 1970. Roberto E. Silva, secretario.

$ L. 18.188 58,50 e. 8|4 Nº 48.526 v.10|4|70

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en los autos caratulados "C. I. D. A. S. A., su quiebra" (ex Siam Automotores), Expte. 128772, que los martilleros Manuel María Reyna y Amadeo Buetto —Lavalle 1362, 2º cuerpo, piso 3º, Dpto. 25— rematarán el día 16 de abril de 1970, a las 9 horas, en la planta de "Metalúrgica Tandil", sita en las calles Las Piedras Nº 4599, esquina Chilavert, de Monte Chingolo, Lanús, provincia de Bs. As., donde los bienes se encuentran en exhibición durante los días 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 de abril de 1970, de 9 a 13 horas, siendo: herramientas de metal duro, mechas de acero rápido, escareadores machos fresas, de 1, 2, 3 cortes; brochas para agujeros cilíndricos y estriados, cuchillas tipo Fellows", fresas madres para cortes de engranajes, afeitadoras, piedras esmeriles, etc., etc. Sin base. Al contado Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Saldo dentro de las 72 horas de finalizada la subasta. Solicite catálogos.

Buenos Aires, 3 de abril de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 81.— e.7|4 Nº 48.460 v.9|4|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CASEROS

Nº 37

El señor Juez de Paz de Caseros, Ptdo. de Tres de Febrero, en el exhorto librado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital de la República, Juzgado Nº 37, comunica por tres días, en los autos "ZEIGUER MARIO DAVID c|TERRCO S. A. I. C. F. e I. s|cobro ejecutivo de alquileres, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 12 de abril a las 16 hs., en la misma finca, sita en el Ptdo. de Tres de Febrero, pueblo de Caseros, calle Brandzen 265, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 3.970.500 m|n. (pesos Ley 18.188 $ 39.705) al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % (todo en efectivo).

Caseros, Ptdo. de Tres de Febrero, marzo 31 de 1970. — Manuel Seoane, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.7|4 Nº 48.255 v.9|4|70